

108
227



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



"LA DEMOCRACIA Y SU EVOLUCION
EN MEXICO"



FACULTAD DE DERECHO
SECRETARIA AUXILIAR DE
EXAMENES PROFESIONALES

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :
FELIPE BOCANEGRA YAÑEZ

DIRIGIO TESIS: LIC. DANIEL MORENO DIAZ



MEXICO. D. F.

1992

FALLA EN ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PRÓLOGO

LA DEMOCRACIA NACIONAL EN NUESTROS DÍAS SE HA CONVERTIDO EN UN TEMA DE PALPITANTE ACTUALIDAD, DEBIDO AL INTERÉS QUE HAN DESPERTADO LAS ELECCIONES A LAS GUBERNATURAS DE LOS ESTADOS DE GUANAJUATO Y SAN LUIS POTOSÍ.

A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS INFORMATIVOS, LA OPINIÓN PÚBLICA HA EXTERNADO SUS PARTICULARES PUNTOS DE VISTA. SIN EMBARGO ES TANTA LA FALTA DE SERIEDAD QUE SE MANEJA, QUE LEJOS DE ILUSTRAR, SÓLO CONTRIBUYE A CONFUNDIR A LA CIUDADANÍA Y A DEFORMAR EL VERDADERO SIGNIFICADO DE LA DEMOCRACIA.

UNO DE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS QUE ME HAN IMPULSADO A ELABORAR EL PRESENTE TRABAJO, ES TRATAR DE EXPONER DE UNA MANERA SENCILLA LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS QUE SE REQUIEREN PARA FORMARSE UN CRITERIO ELEMENTAL RESPECTO A LA DEMOCRACIA.

LO ANTERIOR, ES CON LA FINALIDAD DE DESPERTAR EN EL LECTOR LA INQUIETUD DE COMPRENDER LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA, EL TÉRMINO DE LA DEMOCRACIA DENTRO DE LA REALIDAD POLÍTICA EN LA QUE SE ENCUENTRA COMPROMETIDA DIRECTA O INDIRECTAMENTE TODA LA CIUDADANÍA.

LA HISTORIA CON FRECUENCIA NOS ENSEÑA DE QUÉ MANERA LA DEMOCRACIA SE HA CONSOLIDADO COMO UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDA--

MENTALES EN LA IDEOLOGÍA DE AQUELLOS PUEBLOS QUE HAN OPTADO --
POR EL PROGRESO EN UN MARCO DE IGUALDAD, LIBERTAD Y JUSTICIA.

SIENDO LA DEMOCRACIA UN TEMA TAN VASTO DESDE CUALQUIER --
PUNTO DE VISTA, DEBO CONFESAR QUE, ESTE TRABAJO DE NINGÚN MO-
DO PRETENDE ABARCAR Y MENOS AGOTAR EL ESTUDIO DE LAS DIVERSAS
CORRIENTES QUE LA CONFIGURAN, SINO PRESENTAR UNA IDEA PANORÁ-
MICA DE LA MISMA, TRATANDO DE PRECISAR SU ORIGEN Y LA EVOLU--
CIÓN QUE HA TENIDO EN DISTINTAS ÉPOCAS DENTRO DE LA CULTURA -
OCCIDENTAL. ADEMÁS EXPONEMOS OTRA IDEA, PERO EN TORNO A LAS_
DISTINTAS ETAPAS POR LAS QUE HA TRANSITADO LA DEMOCRACIA EN -
LAS LLAMADAS TIERRAS DE ANÁHUAC.

LA IDEA QUE SE MENCIONA EN SEGUNDO TÉRMINO QUEDARÍA INCOM-
PLETA, SI NO SEÑALAMOS SIQUIERA, DE UNA MANERA SINTÉTICA, AL-
GUNOS DE LOS ACONTECIMIENTOS QUE RESULTARON DETERMINANTES PA-
RA QUE A PARTIR DEL SIGLO XIX LA DEMOCRACIA SE INICIARA EN --
NUESTRO PAÍS; Y DESDE ENTONCES PASARA A FORMAR PARTE DE NUES-
TRA CULTURA POLÍTICA, TAL Y COMO ACTUALMENTE LA CONOCEMOS.

CAPITULO I

1.1 LA IDEA DEMOCRÁTICA

LA PALABRA DEMOCRACIA ES GRIEGA COMO EL FENÓMENO QUE LA SIGNIFICA, TODA VEZ QUE FUE EN GRECIA DONDE ÉSTA NACIÓ LIBRE HASTA LOGRAR EVOLUCIONAR EN UN GRAN NÚMERO DE SUS CIUDADES; POR LO TANTO, EL CICLO DE SUS TRANSFORMACIONES SE DESARROLLÓ ALLÍ CON TANTA FRECUENCIA Y REGULARIDAD, QUE FUERON LOS FILÓSOFOS GRIEGOS QUIENES FORMULARON SU TEORÍA, SIENDO ÉSTA TAN IMPORTANTE Y SIGNIFICATIVA EN EL CAMPO POLÍTICO, QUE A PESAR DEL TRANSCURSO DE LOS TIEMPOS SIGUE VIGENTE EN LA VIDA DE LOS ESTADOS MODERNOS CONTEMPORÁNEOS; DE AHÍ QUE EN EL PRESENTE TRABAJO SE INTENTE DAR DE UNA MANERA SENCILLA UNA IDEA DE LO QUE SIGNIFICA O ES LA DEMOCRACIA.

HABLAR DE LA DEMOCRACIA EN EL PRESENTE TRABAJO COMPRENDIENDO SUS MÚLTIPLES ACEPCIONES RESULTA UN TANTO DIFÍCIL, PRIMERO PORQUE UNA PRETENSÓN TAN GRANDE, SEGURAMENTE ESCAPARÍA A NUESTRAS POSIBILIDADES, Y SEGUNDO PORQUE COMO LO MENCIONAMOS, LO QUE SE DESEA ES TRATAR DE FIJAR UNA IDEA DE LO QUE FUE Y LO QUE SIGUE SIENDO ACTUALMENTE LA DEMOCRACIA. ASÍ PUES, SI DESEAMOS HABLAR DE LA IDEA DEMOCRÁTICA O DE LA DEMOCRACIA, ES NECESARIO UBICARLA PRIMERAMENTE EN LA ANTIGUA GRECIA PARA PODER OBTENER UN CONOCIMIENTO ACERCA DE SU ORIGEN, CON LA FINALIDAD DE CONOCER SU EVOLUCIÓN Y LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL TÉRMINO DEMOCRACIA DENTRO DEL ÁMBITO POLÍTICO EN LA ACTUALIDAD.

PARA UBICAR EL NACIMIENTO DE LA IDEA DEMOCRÁTICA EN EL TIEMPO, DIVERSOS AUTORES HAN COINCIDIDO EN SEÑALAR, ENTRE ELLOS JEAN TOUCHARD, QUE DESPUÉS DE LAS GUERRAS MÉDICAS, EL PENSAMIENTO POLÍTICO GRIEGO TIENE UN CONSIDERABLE DESARROLLO, CONDICIONADO EN GRAN PARTE POR LAS TRANSFORMACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES QUE SE DAN EN GRECIA CONTINENTAL Y ESPECIALMENTE EN ÁTENAS, A SER UNA CIUDAD EN PLENA EXPANSIÓN, SE PRODUCE PROGRESIVAMENTE UNA ESTRUCTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA, LA CUAL DOMINA EL MOVIMIENTO DE LAS IDEAS A TRAVÉS DE SUS GRANDES PENSADORES. (1)

AUN CUANDO DIVERSOS GOBIERNOS EN GRECIA REALIZARON LA DEMOCRACIA CON HECHOS, NO DEJARON NINGUNA CONSTANCIA -- POR ESCRITO PARA RECONSTRUIR LA IDEOLOGÍA, LOS TRATADISTAS ESPECIALIZADOS SE VIERON OBLIGADOS EN EXTRAERLAS DE LAS OBRAS DE HISTORIADORES COMO HERODOTO Y TUCÍDIDES, DE LOS DRAMATURGOS O COMEDIÓGRAFOS COMO ESQUILO, SÓFOCLES, EURÍPIDES, ARISTÓFANES Y POR ÚLTIMO DE LOS MITOS QUE SE CONSERVAN DE LAS GRANDES OBRAS DE LA SOFÍSTICA, QUE COMPRENDE HOMBRES COMO PROTÁGORAS, PRÓDICOS, HIPIAS Y GORGIAS, LA QUE CARECE TOTALMENTE DE UNIDAD INTERNA.

SIN EMBARGO, LA SOFÍSTICA, POSTERIOR A LOS PENSADORES DE LA MAGNA GRECIA, SE NOS PRESENTA MÁS BIEN COMO UN ESFUERZO ENCICLOPÉDICO POSITIVO Y DE TENDENCIA HUMANÍSTICA, C

(1) TOUCHARD, JEAN. HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS. ED. TECNÓS, S. A., MADRID, 1979, P. 29.

YAS MIRAS SON CON FRECUENCIA MORALES, POLÍTICAS Y SOCIALES, -- QUE SIRVIÓ EN ESPECIAL PARA FORMAR UN PERSONAL ADAPTADO A LAS NUEVAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS CIUDADES. NO OBSTANTE SU INFLUENCIA DIRECTA O INDIRECTA, SOBRE TODO LA DEL PENSAMIENTO DEL SIGLO V, ES CONSIDERABLE EN EL ASPECTO POLÍTICO, EN TORNO DE ALGUNOS CENTROS PRINCIPALES DE REFLEXIÓN DE ESE SIGLO TALES COMO LA IGUALDAD, LA LIBERTAD Y LA LEY, TAN ES ASÍ QUE LA PALABRA DE MOCRACIA SE CONVIERTE EN EL TÉRMINO OFICIAL CON QUE SE DESIGNA EL ESTADO POLÍTICO QUE PREVALECE EN ÁTENAS, YA QUE PERICLES LO EMPLEA EN LA ADMIRABLE ORACIÓN FÚNEBRE QUE TUCÍDIDES LE ATRIBUYE Y QUE PODRÍA CONSTITUIR EL MANIFIESTO DEL RÉGIMEN.

SEGÚN HANS KELSEN, LA TEORÍA POLÍTICA CLÁSICA - DE LA ANTIGÜEDAD DISTINGUIÓ TRES FORMAS DE ESTADO, SIENDO ÉSTAS LA MONARQUÍA, LA ARISTOCRACIA Y LA DEMOCRACIA, LAS CUALES SIGUEN SIENDO OBJETO DE ESTUDIO POR PARTE DE LOS ESPECIALISTAS, DEBIDO A QUE LA TEORÍA MODERNA NO HA PODIDO REBASAR ESA TRICOTOMÍA. CUANDO SE HABLA DE QUE EL PODER SOBERANO DE UNA COMUNIDAD PERTENECE A UN INDIVIDUO, SE DICE QUE EL GOBIERNO O LA --- CONSTITUCIÓN SON MONÁRQUICOS; Y POR EL CONTRARIO, CUANDO EL PODER SOBERANO PERTENECE A VARIOS INDIVIDUOS, INDICA QUE EL GOBIERNO O LA CONSTITUCIÓN SE LLAMA REPUBLICANA, DEBIENDO DE --- ACLARAR QUE LA REPÚBLICA PUEDE SER UNA ARISTOCRACIA O UNA DEMOCRACIA, SEGÚN EL PODER SOBERANO PERTENEZCA A UNA MINORÍA O A UNA MAYORÍA DEL PUEBLO RESPECTIVAMENTE. (2)

(2) KELSEN, HANS. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO. - UNAM, MÉXICO, 1983, P. 336.

COMO PUEDE OBSERVARSE, EL PODER DEL ESTADO CONSISTE EN LA VALIDEZ Y EFICACIA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO; POR LO TANTO, DESDE ESTE PUNTO DE VISTA, LA DISTINCIÓN QUE EXISTE ENTRE MONARQUÍA, ARISTOCRACIA Y DEMOCRACIA, ESENCIALMENTE SE REFIERE A LA ORGANIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN. CONSIDERANDO LO EXPUESTO, TENEMOS QUE UN ESTADO ES CONSIDERADO COMO DEMÓCRATA O ARISTÓCRATA SÓLO SI SU LEGISLACIÓN ES DE NATURALEZA DEMOCRÁTICA O ARISTOCRÁTICA, AUN CUANDO SU ADMINISTRACIÓN Y SU PODER JUDICIAL PUEDAN TENER UN CARÁCTER DIFERENTE.

EN LO QUE ATAÑE A LA MONARQUÍA, UN ESTADO PUEDE CLASIFICARSE COMO TAL SÓLO CUANDO EL MONARCA ES JURÍDICAMENTE EL LEGISLADOR, AUN CUANDO SU PODER EN EL CAMPO DE LA RAMA EJECUTIVA SE ENCUENTRE RIGUROSAMENTE RESTRINGIDO Y EN EL CAMPO DEL PODER JUDICIAL PRÁCTICAMENTE NO EXISTA.

ES IMPORTANTE NOTAR QUE EL TIPO IDEAL DE LA DEMOCRACIA FUE CONCEBIDO Y PRACTICADO EN SUS DIFERENTES CONSTITUCIONES POR EL PUEBLO GRIEGO SIN QUE JAMÁS SE ALCANZARA SU MÁSPURA EXPRESIÓN. NO OBSTANTE, LOS TRATADISTAS GRIEGOS SIEMPRE INSISTIERON EN QUE PARA QUE SE FUNDARA UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO ERA NECESARIO IMPLANTAR Y EJERCITAR LA ISONOMÍA, LA ISOTOMÍA Y LA ISEGORÍA, QUE NO SON OTRA COSA QUE LA IGUALDAD DE LOS CIUDADANOS ANTE LA LEY, LA IGUALDAD DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS PARA EJERCER FUNCIONES DE GOBIERNO Y CARGOS PÚBLICOS, Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, QUE LLEVA IMPLÍCITA LA IDEA DE REUNIÓN Y ASOCIACIÓN.

ARISTÓTELES CONCEBÍA LA CIUDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA POLÍTICO Y A LA FAMILIA COMO EL NÚCLEO BÁSICO QUE LA CONFORMABA; EN TORNO A AQUÉLLA SE DABAN LAS DIFERENTES FORMAS DE GOBIERNO, YA FUERAN PURAS O IMPURAS, DESTACANDO EN TODO MOMENTO LAS IDEAS DE LIBERTAD Y JUSTICIA COMO BASES FUNDAMENTALES DE LA DEMOCRACIA Y CUANTO MÁS COMPLETA SEA ESTA IGUALDAD EN LOS DERECHOS POLÍTICOS ENTRE LOS CIUDADANOS Y EL GOBIERNO, TANTO MÁS PURA SERÁ LA DEMOCRACIA, PORQUE SIENDO EL PUEBLO EN ESTE CASO EL MÁS NUMEROSO Y DEPENDIENDO LA LEY DEL DICTAMEN DE LA MAYORÍA, ESTA CONSTITUCIÓN ES NECESARIAMENTE UNA DEMOCRACIA. (3)

ES EVIDENTE QUE CON ARISTÓTELES SE INICIA LA FASE DE LA COMPRESIÓN DE LO QUE IBA A SER CON EL TIEMPO LA CONCEPCIÓN DE LA DEMOCRACIA, AUNQUE EN UN SENTIDO MÁS AMPLIO DEL QUE SE LE CONCEDÍA EN LA ANTIGUA GRECIA; NO EN VANO LAS LUCHAS POR LA DEMOCRACIA FUERON GRANDES Y GLORIOSAS, PUES MUCHO COSTÓ REIVINDICAR AL HOMBRE A ESA CALIDAD DE VIDA QUE EN TÉRMINOS DE LIBERTAD SE CONJUGABAN EN LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE 1789, CON LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, CON LA FINALIDAD DE DEJAR MUY EN CLARO LA SIGNIFICACIÓN QUE ENCIERA LA IDEA DEMOCRÁTICA O DE LA DEMOCRACIA, QUE MEJOR ABORDAR SU DENOMINACIÓN CONCEPTUAL, Y PARA ELLO, QUÉ MEJOR DEJARNOS ILUSTRAR POR EL MAESTRO DANIEL MORENO DÍAZ, QUIEN NOS DICE QUE:

(3) MONTERO ZENDEJAS, DANIEL. ESTADO, DEMOCRACIA Y PARTIDO. B. COSTA-AMIC EDITOR. MÉXICO, 1979, P. 48.

"HACE MUCHO TIEMPO QUE EL CONCEPTO DE DEMOCRACIA DEJÓ DE SER UNÍVOCO, YA QUE EN LOS DOS ÚLTIMOS SIGLOS SE HA USADO CON LOS MÁS DIVERSOS SENTIDOS, POR LO QUE, EN FORMA SIMPLISTA Y ATENDIENDO A SU ETIMOLOGÍA, SE PODRÍA DECIR QUE ES EL GOBIERNO DEL PUEBLO", (4) POR OTRA PARTE, CONTINÚA DICIENDO EL MAESTRO, QUE SI NOS ATENEMOS AL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA, ÉSTE NOS DICE QUE:

"DEMOCRACIA, DEL GRIEGO DEMOS: PUEBLO; Y KRATOS: PODER. DOCTRINA FAVORABLE A LA INTERVENCIÓN DEL PUEBLO EN EL GOBIERNO POLÍTICO DE UN ESTADO", (5) POR LO QUE SI SE AMPLIA MÁS DICHO TÉRMINO EN EL MISMO SENTIDO, POR LÓGICA SE OBTIENEN OTRAS DEFINICIONES DE DEMOCRACIA, TALES COMO: GOBIERNO DEL PUEBLO -- POR EL PUEBLO, IMPERIO DE LA OPINIÓN PÚBLICA, O UNA FORMA POLÍTICA EN QUE EL SUFRAGIO UNIVERSAL ES EL FUNDAMENTO DE TODO.

UNA DEFINICIÓN QUE NOS PARECE IMPORTANTE CITAR PARA EXPLICAR MEJOR LO QUE ES LA DEMOCRACIA, DE UNA MANERA MÁS COMPLETA, ES LA QUE NOS PROPORCIONA CARL SCHMITT, CUANDO DICE QUE: "DEMOCRACIA (TANTO EN CUANTO FORMA POLÍTICA COMO EN FORMA DE GOBIERNO O DE LA LEGISLACIÓN) ES IDENTIDAD DE DOMINADORES Y DOMINADOS, DE GOBERNANTES Y GOBERNADOS, DE LOS QUE MANDAN Y LOS QUE OBEDECEN". (6)

(4) MORENO DÍAZ, DANIEL. DEMOCRACIA BURGUESA Y DEMOCRACIA SOCIALISTA, 2A. EDIC., FED. EDIT. MEXICANA, S. A. MÉXICO, 1983, P. 25.

(5) MORENO DÍAZ, DANIEL, OP. CIT., P. 25.

(6) SCHMITT, CARL. TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN. EDITORA NACIONAL, S. A., MÉXICO, 1981, P. 272.

PRECISANDO LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS IMPORTANTE NO PASAR INADVERTIDO EL HECHO DE QUE TANTO LOS TRATADISTAS --- GRIEGOS COMO LOS TRATADISTAS MODERNOS AL HABLAR INDISTINTAMENTE DE LA DEMOCRACIA, SIEMPRE LA HAN ASOCIADO CON LAS IDEAS DE LA IGUALDAD, LA LIBERTAD Y LA JUSTICIA ENTRE OTROS, SIN QUE ESTOS ÚLTIMOS HAYAN AÚN LOGRADO PONERSE DE ACUERDO, SI TALES IDEAS CONSTITUYEN PRESUPUESTOS, PRINCIPIOS O SUPUESTOS ESENCIALES DE LA DEMOCRACIA, POR TANTO, NO SIENDO EL OBJETIVO DE ESTE TRABAJO ESTABLECER EL CARÁCTER FILOSÓFICO DE LOS MISMOS, SÓLO NOS LIMITAREMOS A MANEJARLOS DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE LOS ESPECIALISTAS QUE SE CITAN EN EL PRESENTE TRABAJO.

A) LA IDEA DE IGUALDAD.- REFIRIÉNDOSE A LA --- IDEA DE IGUALDAD DEMOCRÁTICA, CARL SCHMITT ESTABLECE QUE "DOMINACIÓN O GOBIERNO EN UNA DEMOCRACIA NO PUEDEN NACER DE UNA --- DESIGUALDAD, DE UNA SUPERIORIDAD DE LOS DOMINADORES O GOBERNANTES, DE QUE LOS GOBERNANTES SEAN EN ALGÚN MODO CUALITATIVAMENTE MEJOR QUE LOS GOBERNADOS. SEGÚN SU SUBSTANCIA, TIENEN QUE PERMANECER EN LA IGUALDAD Y HOMOGENEIDAD DEMOCRÁTICAS. PORQUE UNO DOMINE O GOBIERNE, NO POR ESO PUEDE SALIRSE DE LA IDENTIDAD Y HOMOGENEIDAD DEL PUEBLO. POR LO TANTO, LA FUERZA O AUTORIDAD DE LOS QUE DOMINAN O GOBIERNAN NO HA DE APOYARSE EN CUALQUIERA ALTAS CUALIDADES INACCESIBLES AL PUEBLO, SINO SÓLO EN LA VOLUNTAD, EL MANDATO Y LA CONFIANZA DE LOS QUE HAN DE --

SER DOMINADOS O GOBERNADOS, QUE DE ESTA MANERA SE GOBIERNAN EN REALIDAD A SÍ MISMOS. (7)

POR SU PARTE, HANS KELSEN, AL REFERIRSE A LA -- IDEA DE IGUALDAD, EXPRESA QUE "...LA OPINIÓN DE QUE EL GRADO - DE LIBERTAD DENTRO DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN PROPORCIÓN CON EL NÚ MERO DE LOS INDIVIDUOS LIBRES, IMPLICA LA TESIS DE QUE TODOS -- LOS INDIVIDUOS TIENEN UN VALOR POLÍTICO IGUAL Y CADA UNO POSEE EL MISMO DERECHO A LA LIBERTAD, ES DECIR, LA MISMA PRETENSIÓN - DE QUE LA VOLUNTAD COLECTIVA CONCUERDE CON SU VOLUNTAD INDIVI-- DUAL. SÓLO CUANDO ES INDIFERENTE QUE UNO U OTRO SEAN LIBRES EN TAL SENTIDO (POR SER TODOS POLÍTICAMENTE IGUALES ENTRE SÍ) SE - JUSTIFICA EL POSTULADO DE QUE HAY QUE BUSCAR LA LIBERTAD DEL MA YOR NÚMERO. EL PRINCIPIO DE MAYORÍA Y, POR LO TANTO LA IDEA DE LA DEMOCRACIA, ES ASÍ UNA SÍNTESIS DE LAS IDEAS DE LIBERTAD E - IGUALDAD. (8)

B) LA IDEA DE LIBERTAD.- DENTRO DEL PENSAMIENTO POLÍTICO, HANS KELSEN NOS INDICA QUE "UN SÚBDITO ES POLÍTICAMEN TE LIBRE EN LA MEDIDA EN QUE SU VOLUNTAD INDIVIDUAL SE ENCUEN-- TRA EN ARMONÍA CON LA 'COLECTIVA' (O 'GENERAL') EXPRESADA EN EL ORDEN SOCIAL. ESA ARMONÍA ENTRE LA VOLUNTAD 'COLECTIVA' Y LA -

(7) SCHMITT, CARL, OP. CIT., P. 272.

(8) KELSEN, HANS, OP. CIT., P. 341.

INDIVIDUAL SOLAMENTE QUEDA GARANTIZADA CUANDO EL ORDEN SOCIAL ES CREADO POR INDIVIDUOS SUJETOS AL PROPIO ORDEN. EL ORDEN SOCIAL SIGNIFICA LA DETERMINACIÓN DE LA VOLUNTAD DEL INDIVIDUO. LA LIBERTAD POLÍTICA, ESTO ES BAJO UN ORDEN SOCIAL, ES AUTODETERMINACIÓN DEL INDIVIDUO POR LA PARTICIPACIÓN EN LA CREACIÓN DEL ORDEN SOCIAL. LA LIBERTAD IMPLICA EN LO QUE LLAMAMOS LIBERTAD POLÍTICA, ES EN EL FONDO, AUTONOMÍA".(9)

AL RESPECTO, DANIEL MONTERO ZENDEJAS REFIRIÉNDOSE A LA LIBERTAD COMO PRESUPUESTO A LA DEMOCRACIA, EXPONE QUE "LA LIBERTAD POLÍTICA ES UNA CONQUISTA LIBERAL TRANSFORMADA EN REALIDAD POR LA TÉCNICA CONSTITUCIONAL. LA POLÍTICA LIBERAL ES EL CONSTITUCIONALISMO, Y ÉSTE NO ES OTRA COSA QUE LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA LIBERTAD, EN CORRELACIÓN CON LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA LEGALIDAD..."(10)

POR TANTO, LAS LIBERTADES POLÍTICAS RECONOCIDAS DEBEN ESTAR SIEMPRE ENCUADRADAS EN UN MARCO DE LEGALIDAD CONSTITUCIONAL PARA QUE CONSTITUYAN, EFECTIVAMENTE, UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DEMOCRACIA.

c) LA IDEA DE LA JUSTICIA.- LA VISIÓN POLÍTICA EN LA QUE ESTE CONCEPTO ESTÁ ENMARCADO, RESULTA EMINENTEMENTE -

(9) KELSEN, HANS, OP. CIT., P. 338.

(10) MONTERO ZENDEJAS, DANIEL, OP. CIT., P. 52.

ARISTOCRÁTICA Y NO DEMOCRÁTICA, NOS DICE MONTERO ZENDEJAS, Y AGREGA QUE BAJO ESTE CARIZ QUE LOS ROMANOS -PRETORES- LA ADECUARON Y LA SUPERARON SEGÚN LAS NECESIDADES RECLAMADAS POR EL ORDEN SOCIAL EXISTENTE. ESTE ELEMENTO REDEFINIDO IBA A CONFIGURAR SU SISTEMA DE VIDA, HACIÉNDOLO MÁS PERFECTO. ES ASÍ COMO LA JUSTICIA, YA COMO UN PILAR DEL DERECHO, ENCUENTRA SU MÁXIMA EXPRESIÓN EN EL JUS SEMPER LOQUITOR", (11)

A MANERA DE CONCLUSIÓN, SÓLO RESTA DECIR QUE -- CON EL TRANCURSO DEL TIEMPO TAL IDEA Y EL TÉRMINO DEMOCRACIA HA SUFRIDO NUMEROSAS TRANSFORMACIONES NO EN CUANTO A SU ETIMOLOGÍA SINO EN CUANTO A SU SEMÁNTICA; POR TANTO, LA DEMOCRACIA GRIEGA NO ES IGUAL A LA DEMOCRACIA MODERNA. BASTA CONSIDERAR QUE EN GRECIA, DE DONDE HEREDAMOS EL TÉRMINO, SE ENTENDÍA POR DEMOCRACIA: EL GOBIERNO DEL PUEBLO, DE AHÍ QUE EL SIGNIFICADO DEL TÉRMINO Y LO QUE CON ELLO SE QUIERE DECIR ES CLARO, PERO - ¿CUÁL ERA LA REALIDAD A LO QUE EL TÉRMINO SE REFERÍA? ¿ERA EL PUEBLO, QUIEN EN REALIDAD GOBERNABA?

SIN ENTRAR EN UNA LARGA DISERTACIÓN, SÓLO TENEMOS QUE HACER UNA SERIA REFLEXIÓN EN EL SENTIDO QUE ¿ES POSIBLE QUE EN UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO PUEDA COEXISTIR LA ESCLAVITUD? ¿CASO PARA SER CIUDADANO Y FORMAR PARTE DEL PUEBLO HA--

(11) MONTERO ZENDEJAS, DANIEL, OP. CIT., P. 52.

HABÍA QUE SER O NACER PRIVILEGIADO? PARA LLEGAR A CONCLUIR QUE - HABÍA DOS CLASES DE PERSONAS: LOS CIUDADANOS Y LOS NO CIUDADANOS, ES DECIR, QUIENES NO TENÍAN LA CATEGORÍA DE CIUDADANOS -- ERAN SENCILLAMENTE MARGINADOS PARA PARTICIPAR EN LOS EVENTOS - PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

DÁNDONOS UNA IDEA DE LA DESIGUALDAD SOCIAL QUE EXISTIÓ EN ÁTENAS, ANÍBAL PONCE NOS DICE QUE POR CADA CIUDADANO ADULTO SE CONTABA POR LO MENOS CON DIECIOCHO ESCLAVOS Y MÁS DE DOS EXTRANJEROS LIBERTOS, POR LO QUE, PARA MANTENER A RAYA SEMEJANTE EJÉRCITO DE ESCLAVOS ERA IMPOSIBLE PRESCINDIR DE LA "NOBLEZA DE LAS ARMAS", Y, AGREGA EN SEGUIDA QUE, "EL LABRADOR" ELOGIADO POR JENOFONTE NO ES EL QUE TRABAJA LA TIERRA CON SUS BRAZOS, SINO EL QUE DIRIGE Y "ALIENTA A SUS TRABAJADORES COMO UN GENERAL A SUS SOLDADOS". (12)

EL MISMO ARISTÓTELES PROSCRIBE TERMINANTEMENTE DE LA ENSEÑANZA DE LOS JÓVENES NOBLES LAS ARTES MECÁNICAS Y -- LOS TRABAJOS ASALARIADOS: PORQUE NO SÓLO ALTERAN -DICE- LA BELEZA DEL CUERPO, SINO PORQUE QUITAN ADEMÁS AL PENSAMIENTO "TODA ACTIVIDAD Y ELEVACIÓN" (13)

"LOS TRABAJADORES SON CASI TODOS ESCLAVOS, - SENTENCIA ARISTÓTELES. NUNCA UNA REPUBLICA BIEN ORDENADA --

(12) PONCE, ANÍBAL. EDUCACIÓN Y LUCHA DE CLASES. EDICIONES QUINTO SOL, S. A., MÉXICO, 1985, P. 37.

(13) ARISTÓTELES, LA POLÍTICA. UNAM. MÉXICO, 1963, PP. 265-266.

LOS ADMITIRÁ ENTRE LOS CIUDADANOS; O SI LOS ADMITE, NO LES CONCEDERÁ LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS CÍVICOS, DERECHOS QUE DEBEN QUEDAR RESERVADOS PARA LOS QUE NO NECESITAN TRABAJAR PARA VIVIR", (14)

DE LO EXPUESTO SE DEDUCE QUE EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO EN LA GRECIA ANTIGUA APARECE CONSIDERABLEMENTE RESTRINGIDO, TODA VEZ QUE EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO SE DA CUANDO LOS CIUDADANOS HACEN USO DE LA AUTODETERMINACIÓN PARA FORMAR LA VOLUNTAD DEL ESTADO.

HOY EN DÍA ES COMÚN QUE LA IDEA DEMOCRÁTICA NO SOLAMENTE SE MANEJA COMO UNA ESTRUCTURA JURÍDICA Y UN RÉGIMEN POLÍTICO, SINO COMO UN SISTEMA DE VIDA FUNDADO EN EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO, DE MODO QUE LA NOCIÓN DE DEMOCRACIA QUE TENÍAN LOS GRIEGOS, CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO SE VIO AMPLIADA HASTA LLEGAR A LO QUE HOY CONCEBIMOS POR ELLA; DE AHÍ QUE EN ESTE CONTEXTO DE IDEAS, MONTERO ZENDEJAS OPINE AL RESPECTO QUE: "LA DEMOCRACIA ES UNA DOCTRINA QUE DIFIERE SEGÚN LA DIFERENTE MENTALIDAD DE LOS PUEBLOS Y SU DESARROLLO POLÍTICO", (15)

LO ANTERIOR NOS PERMITE AFIRMAR, SIN DUDA ALGUNA, QUE LA DEMOCRACIA TIENE UN VÉRTICE COMÚN, DONDE SUS ELEMENTOS LIBERTAD, IGUALDAD Y JUSTICIA ENCUENTRAN SU ÚLTIMA EXPRESIÓN EN EL HOMBRE.

(14) PONCE, ANÍBAL, OP. CIT., P. 38.

(15) MONTERO ZENDEJAS, DANIEL, OP. CIT., P. 54.

1.2 EL MUNDO ANTIGUO: GRECIA

FUE ATENAS EL LUGAR EN DONDE LA DEMOCRACIA ES - MEJOR CONOCIDA POR SER SU EVOLUCIÓN MÁS REGULAR Y COMPLETA QUE EN CUALQUIER OTRA PARTE, YA QUE AHÍ SE REALIZÓ ESPONTÁNEAMENTE, SIN INTERVENCIÓN DE INFLUENCIAS EXTERNAS, Y ASÍ PROSIGUIÓ HASTA SU TÉRMINO NATURAL; POR TANTO, SIENDO LA DEMOCRACIA LA ÚLTIMA DE LAS FORMAS DE GOBIERNO QUE SE PRODUCERON EN GRECIA, BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS PARECE QUE ENCONTRAMOS EN ELLA EL FIN NORMAL DE LA EVOLUCIÓN DE LAS SOCIEDADES CIVILIZADAS TAL COMO LAS CONOCEMOS.

SOLÓN FUE CONSIDERADO POR EL PUEBLO ATENIENSE - COMO EL FUNDADOR DE LA DEMOCRACIA, POR SER ÉSTE QUIEN SENTÓ -- LOS PRINCIPIOS DEL GOBIERNO DEMOCRÁTICO EN ESE PUEBLO, Y AUN-- QUE TALES PRINCIPIOS DE INMEDIATO NO PRODUCERON LOS EFECTOS DESEADOS, SINO MUCHO TIEMPO DESPUÉS DE ÉL, NO POR ELLO DEJA DE - SER IMPORTANTE PRECISAR AUNQUE SEA DE MANERA BREVE, LAS PRINCIPALES ETAPAS DE SU EVOLUCIÓN,

POR PRINCIPIO DE CUENTAS, DIREMOS QUE LA FORMA_ DE GOBIERNO MÁS ANTIGUA QUE APARECE EN GRECIA ES LA MONARQUÍA_ PATRIARCAL HEREDITARIA, SEGÚN LO HAN MANIFESTADO LOS POEMAS DE HOMERO Y DE HESÍODO, LOS HISTORIADORES Y LOS FILÓSOFOS, DE TU-

CÍDIDES A ARISTÓTELES, Y PARA PRECISAR UNA IDEA SINTÉTICA Y -- CLARA DE LAS PRIMERAS MONARQUÍAS GRIEGAS, QUÉ MEJOR QUE APEGAR NOS A LAS PALABRAS DE A. CROISSET, QUIEN AL RESPECTO NOS DICE_ QUE "ES FÁCIL FORMARSE UNA IMAGEN DE LO QUE ERAN ESTAS MONAR-- QUÍAS, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE ÉSTAS, ERAN DE CLAN O DE ALDEA, CUYO DOMINIO ES DE PEQUEÑA EXTENSIÓN TERRITORIAL, POR EJEMPLO: LA ISLA DE ÍTACA COMPRENDÍA DOCE REINOS. MICENAS Y ARGOS, DIS_ TANTES ALGUNOS KILÓMETROS, CONSTITUÍAN DOS REINOS DIFERENTES Y COLOCADOS ENTRE LOS MÁS IMPORTANTES. SALAMINA ERA OTRO. EL - ÁTICA, SEGÚN LA TRADICIÓN CONSTANTE, FORMABA MUCHOS REINOS, Y_ ASÍ, SUCESIVAMENTE", (16)

TODOS ESTOS REYES NO ERAN EN SU ORIGEN MÁS QUE_ UNOS MODESTÍSIMOS JEFES DE CLAN. PERO SUCEDIÓ QUE ALGUNOS DE_ ELLOS SE ELEVARON SOBRE LOS OTROS, SIENDO DETERMINANTE PARA -- ELLO, UN TERRENO MÁS FÉRTIL, LA PROXIMIDAD DEL MAR, Y LA FACI- LIDAD DE REALIZAR EXPEDICIONES VENTAJOSAS, LA PRESENCIA ALLÍ - DE UNA ACRÓPOLIS QUE PODÍA FORTIFICARSE SIN DIFICULTAD, DE AHÍ QUE UNA SUCESIÓN DE REYES ACTIVOS E INTELIGENTES, DIERON PRON- TO A ALGUNAS DE ESTAS MONARQUÍAS UNA PRIMACÍA MEJOR Y PEOR RE- CONOCIDA, QUE ORIGINÓ AGRUPACIONES MENOS LIMITADAS. COMO CASO DE LAS PRIMERAS MONARQUÍAS IMPORTANTES, CITAREMOS A ULISES, -- QUIEN ERA EL REY DE REYES DE LA ISLA DE ÍTACA. EN ESTA SITUA-

(16) CROISSET, A., LAS DEMOCRACIAS ANTIGUAS. SIGLO VEINTE, -- BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1944, P. 22.

CIÓN POCO A POCO LOS JEFES DE LOS CLANES MÁS DÉBILES, O POR DE CIRLO ASÍ LOS REYES INFERIORES, TENDÍAN A AGRUPARSE ALREDEDOR DE LOS MÁS FUERTES, Y PASABAN A SER VASALLOS, COMPAÑEROS DE -- LOS REYES PODEROSOS, CONSTITUYENDO LA CORTE HABITUAL, QUE DIO_ ORIGEN A UNA SENCILLA ARISTOCRACIA.

PARA ESE ENTONCES LOS REYES SON HIJOS DE ZEUS, _ Y ESTO QUIERE DECIR QUE SU ORIGEN SE CONFUNDE CON EL DEL CLAN, QUE ES ANTERIOR A TODA HISTORIA, Y QUE SU DIGNIDAD HEREDITARIA, MISTERIOSA, PARECE DIVINA COMO TODOS LOS FENÓMENOS, ASOMBROSOS POR SU MAGNIFICENCIA.

ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE EN ESTA MONARQUÍA PATRIARCAL EL REY NO SIENTE LA NECESIDAD DE DEFENDERSE CONTRA - SUS SÚBDITOS; SUS CRIADOS ORDINARIOS BASTAN PARA PRESERVAR AL_ PALACIO CONTRA CUALQUIER SORPRESA DE PIRATAS O DE LADRONES; EN CASO DE GUERRA, SUS HOMBRES LIBRES FORMAN SU EJÉRCITO. EL REY VIGILA LOS TRABAJOS DE SUS CAMPOS Y SABE ÉL MISMO TRABAJAR CON SUS MANOS. ULISES CONSTRUYE SU LECHO Y SU CASA; SABE HACER -- UNA Balsa Y GUIAR UN BARCO.

EL REY HOMÉRICO ES RICO, NO SÓLO POR EL BOTÍN - QUE LE PROCURAN SUS EXPEDICIONES MILITARES, SINO POR LA POSE--

SIÓN DE LOS VASTOS DOMINIOS, SIN EMBARGO, NO ES ÉL EL ÚNICO -- POSEEDOR DE LAS TIERRAS DEL CLAN; RODÉANLE OTROS PROPIETARIOS, PEQUEÑOS O GRANDES, QUE CONSTITUYEN EL GRUPO DE LOS ANCIANOS - DE SU PUEBLO, POR LO DEMÁS TIENE DERECHO AL COBRO DE LOS TRIBU TOS REGULARES.

EL REY ES EL MAGISTRADO SUPREMO UNIVERSAL, YA - QUE REPRESENTA A UN MISMO TIEMPO EL SACERDOTE, JUEZ, ADMINIS-- TRADOR O JEFE DEL EJÉRCITO, SIN QUE SEA UN DÉSPOTA ABSOLUTO -- POR ESE MOTIVO, YA QUE POR ESE TIEMPO, REÚNE A LOS ANTIGUOS PA RA JUZGAR; CONVOCA A LOS GRANDES Y EN OCASIONES AL PUEBLO PARA ASOCIARLOS A SUS RESOLUCIONES MÁS IMPORTANTES.

EN LAS ANTIGUAS MONARQUÍAS SE OBSERVA CON FRE-- CUENCIA UNA MEZCLA DE RESPETO Y AFECTO DEL PUEBLO POR LOS RE-- YES, CON MAYOR RAZÓN CUANDO ÉSTE ESTÁ MUY CERCA DE SU PUEBLO Y APARECE AÚN COMO UNA ESPECIE DE PADRE DE FAMILIA. A PESAR DE_ ESTO EXISTEN MATICES Y GRADOS, YA QUE NO TODOS LOS REYES SON - DIGNOS DE AFECTO PORQUE TAMBIÉN LOS HAY CAPRICHOSOS, INJUSTOS_ Y RAPACES.

UNA VEZ QUE LAS PEQUEÑAS AGRUPACIONES PRIMITI-- VAS, DEMOS O BURGOS, SE HABÍAN CONCENTRADO EN CIUDADES PROPIA-- MENTE DICHAS, YA PARA DEFENDERSE MEJOR, YA A CONSECUENCIA DE -

LA PREPONDERANCIA DE UN JEFE MÁS PODEROSO QUE LOS DEMÁS, LOS REYES DE LA ALDEA SE CONVIRTIERON, EN ESTAS CIUDADES NUEVAS, EN JEFES DE LAS FAMILIAS ARISTOCRÁTICAS. LOS EUPÁTRIDAS CONSERVABAN, CON SUS DOMINIOS RURALES Y SU CLIENTELA, EL SENTIMIENTO DE LA DIGNIDAD, LA COSTUMBRE DEL MANDO; POR TANTO, --- AGRUPADOS EN TORNO AL REY DE LA CIUDAD, SE ENCONTRABAN REDUCIDOS A UN RANGO SUBRODINADO, SIN QUE ESTUVIERAN POCO DISPUESTOS A SOPORTAR VOLUNTARIAMENTE LA PRIMACÍA DE UNO DE LOS SUYOS; - POR LO TANTO NO PODÍAN DEJAR DE ASPIRAR A COMPARTIR EL PODER.

EN ESE TIEMPO, LA MAYORÍA DE LOS POBRES CONSTITUÍA LA CLIENTELA DE LAS GRANDES FAMILIAS Y VIVÍAN A LA SOMBRA DE LOS EUPÁTRIDAS. LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD TODAVÍA DEMASIADO PATRIARCAL PARA QUE FUESE POSIBLE UNA REVOLUCIÓN DE TENDENCIA DEMOCRÁTICA, O PARA QUE SE MANTUVIESE LA MONARQUÍA AL CONVERTIRSE EN POPULAR, POR LO QUE, A COMIENZOS -- DEL SIGLO VII VEMOS A ÁTENAS LA MONARQUÍA MÁS ANTIGUA TOTALMENTE ABOLIDA, DESPUÉS DE UNA SERIE DE REVOLUCIONES ARISTOCRÁTICAS QUE HABÍAN EMPEZADO POR CAMBIOS DE DINASTÍAS HASTA OCA-- SIONAR UN VERDADERO DESMEMBRAMIENTO DEL PODER REAL AL EXTREMO DE PERDER SU CONTENIDO, YA QUE AL DESAPARECER LA MONARQUÍA -- PROPIAMENTE DICHA, AUNQUE CONTINUÓ LLAMÁNDOSE REY AL DE LOS EUPÁTRIDAS, FUE INVESTIDO OTRO PERSONAJE BAJO EL NOMBRE DE -- POLEMARCO, PARA LAS FUNCIONES MILITARES, Y CON ÉSTOS COMPARTIÓ LAS FUNCIONES DE GOBIERNO UN TERCERO LLAMADO ARCONTA; MÁS TARDE A.

ESTOS TRES MAGISTRADOS SE AÑADIERON OTROS LLAMADOS TESMÓTETOS Y ACASO FUE ENTONCES SOLAMENTE CUANDO EL TÍTULO DE ARCONTA SE -- CONVIRTIÓ EN NOMBRE GENÉRICO DE TODOS LOS MIEMBROS DEL COLEGIO. TAMBIÉN SABEMOS QUE EL ARCONTADO, CONFERIDO PRIMERO POR TODA - LA VIDA Y DESPUÉS DE DURACIÓN DECENAL, SE HIZO ANUAL EN EL MO- MENTO DE INSTITUIRSE LOS TESMÓTETOS, LO CUAL PERMITÍA A LOS JE FES DE LAS GRANDES FAMILIAS OCUPAR SUCESIVAMENTE LOS ALTOS CAR GOS.

EN LO QUE RESPECTA AL PODERÍO DE LOS ARCONTAS, _ HEMOS DE SEÑALAR QUE ÉSTE ERA POR DEMÁS CONSIDERABLE, YA QUE - ADEMÁS DE SER LOS VERDADEROS DUEÑOS DE LA CIUDAD, SE AÑADÍAN A SUS PODERES ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICOS, AMPLIOS PODERES JUDI- CIALES. ERAN ELEGIDOS ENTRE LOS DEMÁS RICOS Y UNA VEZ QUE --- ABANDONABAN SU CARGO, ENTRABAN POR EL RESTO DE SU VIDA A FOR-- MAR PARTE DEL CONSEJO DE AREÓPAGO, QUIEN CONSTITUIDO DE ESE MO DO ERA EL CONSEJO SUPREMO DE LA CIUDAD, EL CUAL EJERCÍA UNA ES PECIE DE SOBERANA CENSURA SOBRE TODO LOS CIUDADANOS Y ENTRE -- SUS FUNCIONES ESTABA LA DE DESIGNAR A TODOS LOS MAGISTRADOS IN CLUYENDO A LOS ARCONTAS.

ARISTÓTELES, EN SU TRATADO DE LA "CONSTITUCIÓN_ DE ATENAS", DECLARA QUE DRACÓN ESCRIBIÓ LA CONSTITUCIÓN DE ---

AQUEL TIEMPO (HACIA 640); PERO EL MISMO, PROBABLEMENTE MEJOR IN FORMADO, DICE LO CONTRARIO EN "LA POLÍTICA".⁽¹⁷⁾ ES POR LO -- TANTO, CASI INDUDABLE QUE EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN QUE SE -- ATRIBUYE A DRACÓN EN LA PRIMERA OBRA FUESE APÓCRIFO; LO CIERTO ES QUE, APARTE DE LAS INDICACIONES QUE PRECEDEN, SABEMOS REAL-- MENTE MUY POCO ACERCA DE CÓMO ESTABA CONSTITUIDA EN DETALLE LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO ARISTOCRÁTICO.

ASIMISMO TAMPOCO SE SABE CON EXACTITUD QUÉ TIPO DE ASAMBLEAS POLÍTICAS EXISTÍAN AL LADO DEL ÁREÓPAGO; ES PROBABLE QUE NO SE HALLASE EXCLUIDO COMPLETAMENTE EL CONJUNTO DE -- CIUDADANOS DE TODA PARTICIPACIÓN EN EL PODER, TODA VEZ QUE LA-- EXISTENCIA DE LAS ASAMBLEAS ERA UNA ANTIGUA TRADICIÓN DE LA -- ÉPOCA REAL. PERO LO CIERTO ES QUE TAL PARTICIPACIÓN TENÍA QUE SER MUY LIMITADA, YA SEA POR LA COMPETENCIA, YA SEA POR EL NÚ-- MERO DE CIUDADANOS CONVOCADOS PARA FORMAR PARTE DE LA ASAMBLEA. SEGÚN LOS TESTIMONIOS RELATIVOS A ESTE PERIODO DE LA HISTORIA-- DE ÁTENAS, SE DEDUCE LA IMPRESIÓN DE UN RÉGIMEN ARISTOCRÁTICO-- MUY CERRADO. AUTORITARIO Y EN RESUMEN, DURO.

EL EUPÁTRIDA, PROPIETARIO, ERA A LA VEZ JUEZ Y-- PARTE, EN UN TIEMPO EN QUE LA FUERZA DE LO ECONÓMICO DESARRO-- LLABA EN TODO UN AMOR INMODERADO A LA RIQUEZA, YA QUE EN ESTA-- ÉPOCA NACE EL PROVERBIO: "EL DINERO HACE AL HOMBRE",⁽¹⁸⁾ ADEMÁS

⁽¹⁷⁾ ARISTÓTELES, OP. CIT., P. 65.

⁽¹⁸⁾ CROISSET, A., OP. CIT., P. 35.

ES SABIDA LA ACRIDUD CON QUE EL POETA ARISTOCRÁTICO THEOGNIS, INTÉRPRETE DE LAS MISMAS IDEAS, EXPRESÓ EL ORGULLO DEL NOBLE: AVIDEZ DEL PROPIETARIO, TIRANÍA DEL POLÍTICO PODEROSO EN EL ESTADO; PREDOMINÓ EL ESPÍRITU DE UNA SOCIEDAD MÁS MERCANTIL QUE LA PRECEDENTE, TODO ELLO SE MEZCLABA EN EL EUPÁTRIDA PARA HACERLE UN SEÑOR TEMIBLE PARA LOS POBRES.

CON EL TIEMPO LAS COSAS LLEGARON A PUNTO EN QUE LAS REVUELTAS ESTALLARON, HACIENDO PELIGRAR LA ESTABILIDAD DEL ESTADO. SI EL PUEBLO SE HUBIERA CONFIADO A UNA SOLA FUERZA, - HUBIERA SIDO SIN DUDA DERROTADO POR LOS EUPÁTRIDAS, DE NO HABERSE FORMADO UNA CLASE NUEVA, UNA BURGUESÍA COMERCIAL, INDEPENDIENTE DE HECHO. A ESO ES A LO QUE ARISTÓTELES LLAMA LA CLASE MEDIA, CONSTITUIDA POR LAS "GENTES DE LA COSTA", (19) LOS PARALIENS, HIJA DEL PUEBLO, PERO SIENDO ENEMIGA DE LOS NOBLES, AL BRINDAR SU APOYO DIO FUERZA A LAS REIVINDICACIONES POPULARES Y CON ELLO, OBLIGÓ A LOS NOBLES A TENERLOS EN CUENTA Y SÓLO DE ESTE MODO FUE CUANDO DE COMÚN ACUERDO SE HIZO UN LLAMAMIENTO A SOLÓN, COMO EL ÚNICO HOMBRE QUE PODRÍA, EN TALES CIRCUNSTANCIAS, SERVIR DE ÁRBITRO PARA LA REINTEGRACIÓN DE LA PAZ. SIENDO DE ESTA MANERA COMO SOLÓN FUE INVESTIDO DE PLENOS PODERES - EN 594, Y EN SEGUIDA TOMÓ LAS MEDIDAS QUE DE ÉL SE ESPERABAN.

ESTAS MEDIDAS, DICE A. CROISSET, QUE SI NOS ATENEMOS SENCILLAMENTE A LOS TEXTOS, FUERON DE DOS CLASES, A SA--

(19) ARISTÓTELES, OP. CIT., P. 42.

BER: UNAS DE LIQUIDACIÓN, POR ASÍ DECIRLO, DESTINADAS A PRO--
VEER LO MÁS URGENTE, SUPRIMIENDO LOS ACTUALES SUFRIMIENTOS IN--
TOLERABLES; LAS OTRAS TENÍAN POR OBJETO PREVENIRSE CONTRA ---
ELLOS, DANDO A LA CIUDAD LEYES NUEVAS. (20)

LAS PRIMERAS MEDIDAS FUERON EN SU ÉPOCA SENCI--
LLAS PERO AUDACES, EL MAL QUE HABÍA QUE CURAR EN PRIMER TÉRMI--
NO ERA LA SITUACIÓN DE LOS ALDEANOS, LLENOS DE DEUDAS, REDUCI--
DOS A LA ESCLAVITUD O AL DESTIERRO, QUEDARON ABOLIDAS LAS DEU--
DAS POR LO MENOS EN PARTE Y, A ESTO SE LLAMÓ EL ALIVIO, LA DES--
GRAVACIÓN. ES CONVENIENTE ACLARAR QUE EL TÉRMINO DE QUE SE --
SIRVE ARISTÓTELES NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE UNA ABOLICIÓN TO--
TAL DE DEUDAS, YA QUE LA HIPÓTESIS DE UNA SIMPLE DISMINUCIÓN -
PARECE DESDE LUEGO MÁS CONCILIABLE CON LA SEGUNDA MEDIDA DE SO--
LÓN: EL CAMBIO DE LA MONEDA.

SE SUSTITUYÓ LA ANTIGUA UNIDAD MONETARIA POR --
OTRA DE MENOR VALOR: EL NUEVO DRACMA ÁTICO PESABA COSA DE UNA
TERCERA PARTE MENOS QUE EL QUE CIRCULABA HASTA ENTONCES. ÉSTE
CAMBIO NO PODÍA LOGRAR TODO SU EFECTO MÁS QUE EN EL CASO EN --
QUE SI EL VALOR NOMINAL SEGUÍA SIENDO EL MISMO, EL PAGO DE LAS
DEUDAS RESTANTES EN MONEDA NUEVA SE CONSIDERABA COMO LIBERADOR.
ADEMÁS DE ESAS MEDIDAS RETROACTIVAS INMEDIATAS, DEBÍAN DEVOL--

(20) CROISSET, A., OP. CIT., P. 38.

VER A LOS CAMPESINOS VENDIDOS COMO ESCLAVOS A CAUSA DE DEUDAS, SU LIBERTAD, Y A LOS DESTERRADOS VOLUNTARIOS, EL DERECHO DE REGRESAR A LA CIUDAD, LO QUE PONE DE MANIFIESTO QUE SOLÓN EN SU GOBIERNO HABÍA ASOCIADO ARMONIOSAMENTE LA FUERZA Y LA JUSTICIA.

TRATANDO DE IMPEDIR QUE EN LO FUTURO PUDIESEN - RETORNAR LOS MISMOS MALES, SOLÓN ESTABLECIÓ DIFERENTES LEYES, - UNAS DIRECTAMENTE CON LAS INJUSTICIAS QUE HABÍA TENIDO QUE SUPERAR, Y OTRAS DE UN CARÁCTER MÁS GENERAL, COMO LA LEY QUE SUPRIMIÓ A LOS PROPIETARIOS EL DERECHO A VENDER AL DEUDOR INSOLVENTE A SU MUJER Y SUS HIJOS. ADEMÁS PARECE QUE PROHIBIÓ EL ACAPARAMIENTO DE TIERRAS POR LOS RICOS MÁS ALLÁ DE CIERTA EXTENSIÓN A FIN DE FAVORECER EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIA PROPIEDAD. (21)

PERO SOBRE TODO CON UN VASTO CONJUNTO DE MEDIDAS POLÍTICAS ARREBATÓ LA OMNIPOTENCIA A LOS EUPÁTRIDAS Y PERMITIÓ A LOS POBRES O MEDIO POBRES A DEFENDERSE POR MEDIO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES, DANDO ORIGEN A LO QUE SE CONOCE COMO CONSTITUCIÓN Y QUE NO ES OTRA COSA QUE LA CARTA FUNDAMENTAL DE LA DEMOCRACIA ATENIENSE, DESTINADA A DETERMINAR NUEVOS PROGRESOS EN EL SENTIDO DEMOCRÁTICO.

(21) ARISTÓTELES, OP. CIT., P. 43.

SE MANTUVO LA ANTIGUA DIVISIÓN DE LA POBLACIÓN EN TRIBUS, FRATIAS Y FAMILIAS, PERO MÁS COMO UN CUADRO ADMINISTRATIVO Y RELIGIOSO QUE COMO UN ELEMENTO DE FUERZA POLÍTICA; DE ESA MANERA LOS EUPÁTRIDAS DEJARON DE TENER MÁS PRIVILEGIOS POLÍTICOS Y SI AÚN CONSERVABAN CIERTO RANGO EN SOCIEDAD ERA EN RAZÓN DE SU RIQUEZA Y NO DE SU NOBLEZA. LOS CIUDADANOS EN LA NUEVA CONSTITUCIÓN SE DIVIDEN COMO ANTES EN CUATRO CLASES SEGÚN ARISTÓTELES, PERO CON LA DIFERENCIA CAPITAL DE QUE LA JERARQUÍA DE LAS CLASES SERÁ EL FUNDAMENTO SUCESIVO DEL PODER POLÍTICO, Y QUE NINGÚN CIUDADANO QUEDARÁ TOTALMENTE EXCLUIDO DE PARTICIPACIÓN EN EL GOBIERNO.

EN LA ASAMBLEA, DONDE SE VOTABA INDIVIDUALMENTE Y SE DECÍA LA ÚLTIMA PALABRA SOBRE TODAS LAS GRANDES CUESTIONES, TENÍAN MAYORÍA LOS POBRES, ES DECIR, EL VERDADERO PODER, ADEMÁS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS MAGISTRATURAS Y DE LOS CONSEJOS DE LA CIUDAD, SE ADVIRTIÓ UN ARTE INIGUALABLE PARA COMBINAR TENDENCIAS FRANCAMENTE DEMOCRÁTICAS CON EL RESPETO A LAS TRADICIONES, LO CUAL NOS PERMITE AFIRMAR QUE SOLÓN REALIZÓ EN LA CIUDAD UNA VERDADERA REVOLUCIÓN DE CARÁCTER NETAMENTE DEMOCRÁTICO.

SIN EMBARGO ESTO NO QUIERE DECIR QUE LAS REFORMAS DE SOLÓN VERTIERAN EFECTOS DE INMEDIATO, PUES COMO CASI --

SIEMPRE SUCEDE EN ESTOS CASOS, LOS NOBLES SE NEGABAN A PERDER SUS PRIVILEGIOS Y COMO EL PUEBLO TAMBIÉN SE NEGARA A RENUNCIAR A SUS ANHELOS, LAS CONSECUENCIAS NO SE HICIERON ESPERAR, YA QUE FUERON PRECISAMENTE ESAS CIRCUNSTANCIAS LAS QUE PERMITIERON A PISÍSTRATO APODERARSE DEL PODER, Y SE PRODUJO ASÍ, - LA SUPRESIÓN TEMPORAL DE LA CONSTITUCIÓN SOLONIANA, (22)

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DE PISÍSTRATO, SE PUEDE DECIR QUE GOBERNÓ MÁS BIEN COMO CIUDADANO QUE COMO TIRANO, YA QUE EN TÉRMINOS GENERALES SU ADMINISTRACIÓN AYUDÓ EN CIERTA FORMA AL PUEBLO A SALIR DE LA MISERIA; PREPARÁNDOSE ASÍ EL RETORNO DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO SIGUIENTE EN LA QUE EL PODER DE LOS ALDEANOS CONSTITUYÓ UNA DE LAS FUERZAS DEL PUEBLO ATENIENSE, RAZÓN POR LA CUAL DEBE CONSIDERARSE AL GOBIERNO DE PISÍSTRATO, MÁS BIEN COMO UN PERIODO DE TRANSICIÓN Y DE PREPARACIÓN PARA LOS PROGRESOS ULTERIORES DE LA DEMOCRACIA, - TODA VEZ QUE EL PODER DE LOSEUPÁTRIDAS PARA ENTONCES, NO ERA MÁS QUE UN RECUERDO QUE SE IBA PERDIENDO EN EL PASADO, PUES - AHORA LOS HABITANTES DEL ÁTICA, BAJO EL COMÚN NIVEL DEL PODER ABSOLUTO, SE ENCONTRABAN MÁS CERCA UNOS DE OTROS Y DE ESTA MANERA EL PUEBLO SE ACOSTUMBRABA CADA VEZ MÁS A LA IGUALDAD.

CABE SEÑALAR QUE FINALMENTE, FUERON LOS PROPIOS HIJOS DE PISÍSTRATO LOS QUE ECHARON TODO A PERDER, YA --

(22)

CROISSET, A., OP. CIT., P. 46.

QUE A PESAR DE CONTAR CON BUENAS CUALIDADES EN UN PRINCIPIO, - NO SUPIERON EVITAR CIERTOS EXCESOS EN EL PODER, PROVOCANDO EN SU CONTRA, CONSPIRACIONES, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, EL PODER EN SUS MANOS FUE HACIENDO CADA VEZ MÁS INSOPORTABLE, LO -- QUE MOTIVARA QUE EL PUEBLO EN EL AÑO DE 510 CON AYUDA DE LOS - LACEDEMONIOS DERROTARA DEFINITIVAMENTE A LOS TIRANOS.

DESPUÉS DE QUE EL PUEBLO ATENIENSE LOGRARA LA EX PULSIÓN DE LOS TIRANOS, VOLVIERON LOS PARTIDOS POLÍTICOS A ENCONTRARSE UNOS FRENTE A OTROS Y, AUNQUE LA ARISTOCRACIA INTENTÓ UN VIGOROSO RETORNO OFENSIVO APOYADA POR EL REY DE ESPARTA, EL PUEBLO TRIUNFÓ AL FIN, Y CLÍSTENES COMO JEFE DEL PARTIDO DE MOCRÁTICO SE OCUPÓ DE ORGANIZAR EL NUEVO ESTADO DE COSAS, RETOMANDO LA OBRA EN EL PUNTO EN QUE SOLÓN LA HABÍA DEJADO, PARA LLEVARLA DE UNA VEZ Y POR TODAS CASI A SU TÉRMINO, COMENZANDO POR DICTAR UNA SERIE DE MEDIDAS DE CARÁCTER RELIGIOSO, POLÍTICO, SOCIAL Y ADMINISTRATIVO, A FIN DE CONTRARRESTAR LA ENORME INFLUENCIA QUE LOS EUPÁTRIDAS POSEÍAN ENTRE LAS TRIBUS.

LA REFORMA DE LAS TRIBUS LLEVÓ CONSIGO LA DEL -- CONSEJO DE LOS CUATROCIENTOS, QUE FUE AMPLIADO A QUINIENTOS -- MIEMBROS, CINCUENTA POR CADA TRIBU. LO MISMO OCURRIÓ CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRITÁNEOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA. EN LO QUE CONCIERNE A LA ATRIBUCIÓN DE LA ASAMBLEA DEL AREÓPAGO O DE LOS TRIBUNALES Y MAGISTRADOS, NO SE CAMBIÓ NADA ESEN--

CIAL DE LAS LEYES DE SOLÓN, SÓLO QUE INTRODUJO LA MODALIDAD DE NOMBRAR A LOS ARCONTAS POR MEDIO DE SORTEO.

EL EFECTO PRODUCIDO POR LAS REFORMAS DE CLÍSTENES FUE MANIFESTADO POR HERODOTO AL SEÑALAR QUE, "ÁTENAS, PODEROSA - YA, SE HIZO AÚN MÁS PODEROSA". (23) EL ENTUSIASMO POR LA LIBERTAD SE APODERÓ DE TODOS LOS CIUDADANOS Y LOS ELEVÓ SOBRE ELLOS MISMOS, INSPIRÁNDOLES UN NUEVO ARDOR PATRIÓTICO. CUANDO QUINCE AÑOS DESPUÉS DE LAS GRANDES REFORMAS SE PRODUJO LA TERRIBLE TORMENTA DE LAS GUERRAS MÉDICAS, LAS ALMAS ESTABAN A LA ALTURA DE LAS CIRCUNSTANCIAS, Y TODOS, FELICES DE COMBATIR POR SU PROPIA LIBERTAD Y NO POR UN TIRANO, SE MOSTRARON DISPUESTOS AL SACRIFICIO.

LOS AÑOS QUE SIGUIERON A LAS GUERRAS MÉDICAS -- FUERON UN PERIODO DE TRANSICIÓN EN LA EVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; - EL PELIGRO HABÍA UNIDO LOS CORAZONES; LOS DESTERRADOS FUERON OBJETO DE UN LLAMAMIENTO, EL PUEBLO RECONOCÍA POR JEFES A TEMÍSTOCLES Y A ÁRISTIDES QUE PONÍAN EL UNO EN LOS ASUNTOS EXTERIORES SU CLARIVIDENCIA, Y EL OTRO EN LOS INTERIORES SU HONRADEZ.

EL AERÓPAGO POR SU ENERGÍA EN EL MOMENTO DE LA GRAN CRISIS NACIONAL, HABÍA ACRECIDO SU INFLUENCIA A TAL EXTRE

(23) ARISTÓTELES, OP. CIT., P. 69.

MO QUE SUS PODERES HABÍAN IDO AUMENTANDO SIN CONFIRMACIÓN OFICIAL, PERO DE HECHO Y POR UNA ACCIÓN COMPLETAMENTE MORAL, SE HABÍA CONVERTIDO EN EL PRIMER CONSEJO DE LA CIUDAD.

ASÍ QUE FUERON POCO A POCO CAMBIANDO LAS COSAS, A MEDIDA QUE SE ALEJABA EL RECUERDO DE MARATÓN Y SALAMINA Y LA EVOLUCIÓN REANUDÓ SU CURSO, PERO NO ESPEREMOS ENCONTRAR AQUÍ - REFORMAS DE CONJUNTO ANÁLOGAS A LAS PRECEDENTES: LO ESENCIAL, ESTÁ HECHO, YA NO SE TRATA MÁS QUE DE MEDIDAS PARTICULARES, EN CAMINADAS TODAS EN EL MISMO SENTIDO Y QUE ORIENTAN LA CONSTITUCIÓN HACIA LA FORMA QUE DEBÍA REINAR DESDE POCO DESPUÉS Y LUEGO CASI SIN TRANSFORMACIÓN ALGUNA DURANTE SIGLO Y MEDIO.

LA LUCHA CONTRA LA PREPONDERANCIA DEL AREÓPAGO - LO SEÑALA EFIALTO DESDE 463; A INSTIGACIONES DE TEMÍSTOCLES, - EMPRENDE LA OBRA DE RETIRAR AL AREÓPAGO LAS ATRIBUCIONES QUE - TENÍA Y LOS REPARTE ENTRE EL CONSEJO DE LOS QUINIENTOS, LA ASAMBLEA Y LOS TRIBUNALES, REDUCIÉNDOLO A UN LIMITADÍSIMO PAPEL. (24)

SEIS AÑOS MÁS TARDE SE DECIDIÓ QUE LOS ARCONTAS, PERTENECIENTES HASTA ENTONCES A LAS DOS PRIMERAS CLASES, PODRÍAN SER NOMBRADOS ENTRE LOS ZEUGITAS, Y ES EN ESA ÉPOCA CUANDO ENTRA EN ESCENA PERICLES, Y EN SEGUIDA SE VOTAN NUEVAS MEDI

(24) ARISTÓTELES, OP. CIT., P. 63.

DAS DEMOCRÁTICAS, PERO DE ESCASA RELEVANCIA, COMO LA DE REDUCIR MÁS AÚN LA IMPORTANCIA DEL ÁREÓPAGO; EL SALARIO DE LOS JUECES SE FIJA EN UN ÓBOLO, HACIENDO QUE TALES FUNCIONES SEAN MÁS BUSCADAS AHORA POR GENTES DE EXTRACCIÓN POPULAR, DE AHÍ QUE TALE MEDIDAS SEAN DE MERO DETALLE; POR TANTO, SI PERICLES OCUPA UN GRAN LUGAR ENTRE LOS JEFES DE LA DEMOCRACIA EN EL SIGLO V, SE DEBE MÁS QUE NADA A LA DIRECCIÓN QUE SUPO DAR A LOS NEGOCIOS PÚBLICOS, POR LO CUAL DEBEMOS CONSIGNAR QUE LA ERA DE LAS GRANDES REFORMAS YA HABÍA TERMINADO.

OTRO TANTO DEBE DECIRSE RESPETO A TODO EL PERIODO QUE SIGUE HASTA EL FIN DE LA INDEPENDENCIA ATENIENSE; LA ARISTOCRACIA, SIEMPRE HOSTIL ESTÁ AL ACECHO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDEN PERMITIRLE DESTRUIR UN RÉGIMEN ABORRECIDO, TAN ES ASÍ QUE EN 411 Y 404 LO INTENTARON PERO SIN ÉXITO, LO QUE PUSO DE MANIFIESTO QUE LA ARISTOCRACIA ESTABA VENCIDA Y LO QUE SUBSISTIRÍA EN EL SIGLO SIGUIENTE LO FUE UNA CLASE RICA, PERO DISTINTA A LA DE LOS ANTIGUOS EUPÁTRIDAS, LA CUAL PERDURARÍA INCLUSO EN LOS GOBIERNOS DE EUBULO Y CLEOPHON. (25)

YA SIN LA EXISTENCIA DE UN PARTIDO ARISTOCRÁTICO, SÓLO QUEDAN EN LA DEMOCRACIA DOS TENDENCIAS OPUESTAS; LA MÁS AVANZADA; LA OTRA MÁS CONSERVADORA, PERO CUYA MAYOR AUDAENCIA EN CUESTIÓN DE TEORÍAS POLÍTICAS, NO VA MÁS ALLÁ DE RECLAMAR LA VUELTA A LA POLÍTICA DE SOLÓN, CONSIDERADA COMO LA EDAD DE ORO DEL GOBIERNO ATENIENSE.

(25) ARISTÓTELES, OP. CIT., P. 45.

1.3 ENTRE ROMA Y LA EDAD MEDIA

- A) LA ROMA CLÁSICA IGUAL QUE ÁTENAS FUERON CIUDADES QUE VIVIERON SOBRE EL TRABAJO DE LOS ESCLAVOS, POR LO QUE SU ESTRUCTURA POLÍTICA FUE OBRA DE UNA COMUNIDAD DE HOMBRES LIBRES, QUE VIVÍAN DENTRO DE UN ORDEN ASEGURADO POR UN GOBIERNO CUYOS CARACTERES EN AMBOS CASOS DE MANERA SEMEJANTE VARIARÍAN CON LOS AÑOS, COMO LO VEREMOS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE TEMA, REFIRIÉNDONOS EXCLUSIVAMENTE A ROMA.

SEGÚN LA TRADICIÓN ROMANA, LA POBLACIÓN HABÍA SIDO FUNDADA EN EL AÑO 753 A. DE J. C. POR EL HÉROE RÓMULO, CONSIDERADO EL PRIMER REY, LO QUE HACE SUPONER QUE EL PUEBLO ROMANO DESDE UN PRINCIPIO COMENZÓ POR OBEDECER A UNA SERIE DE JEFES ÚNICOS LLAMADOS REYES, Y EN UN RANGO INFERIOR A ÉSTOS SE HALLABA UN SENADO O UN GRAN CONSEJO DE LA CIUDAD, FORMADO POR INDIVIDUOS CABEZAS DE FAMILIA O PATRES DE ORIGEN PURAMENTE ROMANO, COMO JEFES DE LOS CLANES EN LOS PRIMEROS TIEMPOS.

SIN EMBARGO, DICE A. CROISSET, QUE LA CAÍDA DE LA MONARQUÍA NO TUVO EN ROMA UN CARÁCTER DEMOCRÁTICO, SINO QUE ÉSTA FUE PRODUCTO DE UNA REVOLUCIÓN ARISTOCRÁTICA, DESTINADA A AFIRMAR LA PREPONDERANCIA DE LOS PATRES, QUIENES DE ESTE MODO AL LIBRARSE DE LA MONARQUÍA HEREDITARIA, SE INSTALARON DE LLENO EN LA SERIE DE LOS REYES, DANDO LUGAR AL ESTABLECIMIENTO DE

LA REPÚBLICA EN EL AÑO 509, Y ES HASTA ENTONCES CUANDO COMIENZA LA LUCHA DE LA PLEBE CONTRA EL SENADO PARA PROSEGUIR A TRAVÉS DE TODA LA HISTORIA DE ROMA, LA CUAL SE DIVIDE EN TRES PERIODOS QUE SE DISTINGUEN ENTRE SÍ POR LA ACUMULACIÓN DE RIQUEZAS Y EL PODERÍO DE LA CLASE MILITAR, ASÍ COMO POR LA REPERCUSIÓN QUE TUVIERON ESTOS SUCESOS EN SU EVOLUCIÓN POLÍTICA. (26)

EN EL PRIMER PERIODO ROMA NO ES MÁS QUE UNA CIUDAD COMO LAS OTRAS, PERO MÁS MILITAR Y MÁS FUERTE QUE SUS VECINAS. ES EL TIEMPO EN QUE LA PLEBE LLEGA PROGRESIVAMENTE A CONQUISTAR LA IGUALDAD POLÍTICA POR EL ACCESO A TODAS LAS MAGISTRATURAS, DURANDO ESTE PERIODO APROXIMADAMENTE DOS SIGLOS.

EL SEGUNDO PERIODO CON UNA DURACIÓN DE SIGLO Y MEDIO CORRESPONDE A LA EDAD DE ORO DE LA REPÚBLICA, EN DONDE EL EQUILIBRIO POLÍTICO SE MANTIENE EN ESTABILIDAD, TODA VEZ QUE ROMA SE OCUPA PRINCIPALMENTE EN EL EXTERIOR DE LA LUCHA CONTRA CARTAGO DE LA QUE ACABA POR TRIUNFAR. ESTE ES PRECISAMENTE EL PERIODO CUYO FIN PRESENCIÓ POLIBIO, HACIÉNDOLE ADMIRAR VIVAMENTE LA CONSTITUCIÓN ROMANA Y LAS GRANDES VIRTUDES DE ESTE PUEBLO.

EN EL PERIODO QUE SIGUE, APARECEN YA LOS PRIMEROS SÍNTOMAS DE TRANSFORMACIÓN, TODA VEZ QUE SE MULTIPLICAN Y

(26) CROISSET, A., OP. CIT., P. 237.

SE EXTIENDEN LAS CONQUISTAS LEJANAS. LOS GENERALES SON OMNIPO-
TENTES, LA PLEBE NO ES MÁS QUE UNA MULTITUD URBANA INCAPAZ DE_
BASTAR AL GOBIERNO DE UN IMPERIO; POR CONSIGUIENTE, LAS LUCHAS
POLÍTICAS SON EN REALIDAD CONFLICTOS ENTRE LOS DIVERSOS ASPI--
RANTES A LA TIRANÍA, LO CUAL DETERMINA QUE EN EL ÚLTIMO SIGLO_
DE LA REPÚBLICA, ROMA SE ENCAMINÓ RÁPIDAMENTE HACIA EL IMPERIO.

DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE DEDUCE QUE LA_
DECADENCIA DE LA REPÚBLICA FUE LA CONSECUENCIA NECESARIA Y CA-
SI INMEDIATA DE LA MISMA GRANDEZA DE ROMA, YA QUE EN LA MEDIDA
EN QUE SE EXTENDÍA EL IMPERIO ROMANO, TAMBIÉN EL PAPEL DESEMPE-
RADO POR EL SENADO FUE HACIÉNDOSE CADA VEZ MÁS IMPORTANTE CON_
UNA NUEVA ARISTOCRACIA MUCHO MÁS RICA Y TAN ORGULLOSA COMO LA_
DE LOS ANTIGUOS PATRICIOS.

LA SITUACIÓN PROVOCADA CON TALES ACONTECIMIEN--
TOS POLÍTICOS, DICE A. CROISSET, QUE MUY PRONTO TRAJERON CONSE-
CUENCIAS, PUES LA GENTE DE LA PLEBE AL POCO TIEMPO PEDÍA TIE--
RRAS Y CENSURABA INCANSABLEMENTE A LOS NOBLES POR LA INMENSA -
EXTENSIÓN DE SUS DOMINIOS. ESCIPIÓN, EMILIANO, LOS GRACO Y --
OTROS QUISIERON SATISFACERLOS: PROYECTÁNDOSE LEYES AGRARIAS;_
NUNCA LLEGARON A REALIZARSE MÁS QUE IMPERFECTAMENTE Y ACASO SI
HUBIERAN PODIDO REALIZARSE, HABRÍAN SIDO DE ESCASA EFICACIA, -
PORQUE LA LLEGADA DE EMIGRANTES CRECÍA INCESANTEMENTE Y MUCHOS
DE ELLOS NO TENÍAN COSTUMBRE NI AFICIÓN A TRABAJAR LA TIERRA. (27)

(27) CROISSET, A., OP. CIT., P. 238.

LA PLEBE IBA HACIÉNDOSE POPULACHO, MÁS DISPUESTA A LAS AGITACIONES EN LA PLAZA PÚBLICA, ASÍ COMO A OFRECERLE SUS SERVICIOS A TODOS LOS JEFES QUE LE HICIERAN PROMESAS Y LE PROCURARAN DINERO O PLACERES. SIENDO PRECISAMENTE ESTA ÉPOCA CUANDO SE MULTIPLICAN LOS ASPIRANTES A LA TIRANÍA, GUIADOS POR LA IDEA DE LA CONQUISTA DEL MUNDO, EN LA PERSONA DE LAS GRANDES GENERALES AMBICIOSOS, ILUSTRES POR SUS VICTORIAS, ENRIQUECIDOS POR EL SAQUEO DE LOS REINOS EXTRANJEROS, INCAPACES DE VIVIR YA NUNCA - MÁS COMO SIMPLES CIUDADANOS.

EL PRIMERO DE ESTOS POTENTADOS, CREADOS POR LA GUERRA Y FABULOSAMENTE RICO, LO FUE LÚCULO, QUIEN SIN PRETENDERLO INCLINÓ A LA CIUDAD HACIA LA TIRANÍA, DESPUÉS VIENEN SILA Y MARIO. LOS CONFLICTOS DE ESTOS PSEUDO-TIRANOS EN UN PRINCIPIO TRATAN DE GUARDAR LAS APARIENCIAS DE LAS ANTIGUAS LUCHAS POLÍTICAS, YA QUE UNOS ATIENDEN AL SENADO Y OTROS A LA PLEBE, PERO EN REALIDAD SÓLO SE TRATA DEL PODER DE UN HOMBRE, YA QUE CADA UNO DE ELLOS POSEE SUS LEGIONES ADICTAS A ÉL POR EL RECUERDO DE LOS SAQUEOS REALIZADOS EN COMÚN Y DE LAS VICTORIAS OBTENIDAS. LOS EJÉRCITOS ENTRAN EN ROMA Y DE INMEDIATO LAS PROSCRIPCIONES... DIEZMAN LOS DOS PARTIDOS CONTRARIOS, SEGÚN EL AZAR DE LOS TRIUNFOS SIEMPRE EFÍMEROS. (28)

POMPEYO, Y MÁS TARDE CÉSAR, SON JEFES DE LA MISMA CLASE. POMPEYO A QUIEN APOYA ESPECIALMENTE EL SENADO, RECI-

(28) TOUCHARD, JEAN, OP. CIT., P. 71.

BE EN DIFERENTES OCASIONES PODERES EXTRAORDINARIOS NO PREVISTOS POR LAS LEYES. CÉSAR SE HACE PASAR POR EL HEREDERO DE MARIO. LOS TRIUNVIRATOS SUCESIVOS SON VERDADERAS TIRANÍAS DE TRES HOM-BRES. LAS GUERRAS CIVILES SIGUIENTES ALCANZAN PROPORCIONES HAS TA ENTONCES DESCONOCIDAS.

CÉSAR ESTÁ A PUNTO DE FIRMAR EN SU PROVECHO LA - MONARQUÍA, CUANDO ES ASESINADO; COMO CONSECUENCIA DE ELLO, UNA - SERIE DE ALIANZAS Y RUPTURAS ENTRE LOS NUEVOS ASPIRANTES A LA - TIRANÍA TERMINA CON LA GUERRA CIVIL ENTRE OCTAVIO Y ANTONIO, -- QUE PONE EN ARMAS AL ORIENTE CONTRA EL OCCIDENTE, CON EL TRIUN- FO DEL PRIMERO SE PONE FIN A ESTE LARGO PERIODO DE CONVULSIONES SANGRIENTAS. HA MUERTO LA REPÚBLICA Y EL IMPERIO, Y CON EL NOM BRE MÁS MODESTO DE PRINCIPADO,, LA DICTADURA SE ERIGE DEFINITI- VAMENTE; POR TANTO, YA NO VUELVE A HABLARSE MÁS DE ARISTOCRACIA NI DE DEMOCRACIA. DE AHÍ QUE ROMA TERMINA COMO TODOS LOS ESTA- DOS EN QUE LA ANARQUÍA HA DURADO DEMASIADO TIEMPO, EN EL GOBIER NO DESPÓTICO DE UNO SOLO.

- B) EN RELACIÓN A LA EDAD MEDIA, DIREMOS QUE ESTE SINGULAR ACON- TECIMIENTO SEÑALA UNA NUEVA ÉPOCA EN LA CONFIGURACIÓN DEL - MUNDO GRECO-LATINO, YA QUE EL CONJUNTO DE SUS IDEAS RELIGIO SAS Y ÉTICAS, UNIDAS A UNA ELEVADA CONCEPCIÓN DE LA VIDA Y -- DEL HOMBRE, SIN DUDA PENETRARON A TODAS LAS CAPAS SOCIALES_ Y A LA PROPIA ORIENTACIÓN DE LAS FORMAS POLÍTICAS IMPERAN-- TES, SOBRE TODO SI SE TOMA EN CONSIDERACIÓN QUE LAS TESIS - MONOTEÍSTAS Y LA IMAGEN DE UNA IGLESIA SUPERIOR SIRVEN DE - FUNDAMENTO A LAS NUEVAS IDEAS.

LA RELIGIÓN CRISTIANA, QUE EMPEZÓ ENCARNANDO --
 LOS IDEALES, CONFUSOS, PERO REBELDES, DE LOS EXPLOTADOS DE IS-
 RAEL, ENCONTRÓ ENTRE LOS DESPOSEÍDOS DE ROMA UNA ATMÓSFERA PRO-
 PICIA PARA SU DIFUSIÓN. PERSEGUIDA AL PRINCIPIO COMO UNA AME-
 NAZA, FUE ATENUANDO POCO A POCO EL ÍMPETU DE LOS COMIENZOS, Y
 CUANDO EN EL CURSO DE POCOS SIGLOS SE CONVIRTIÓ EN RELIGIÓN --
 DEL IMPERIO, HABÍA PERDIDO TOTALMENTE SU PRIMITIVA SIGNIFICA--
 CIÓN.

LOS GRITOS CONTRA LA PROPIEDAD PRIVADA Y LA EX-
 PLOTACIÓN DE LOS PODEROSOS, QUE RESONARON TODAVÍA DURANTE AL-
 GÚN TIEMPO ENTRE LOS PRIMEROS PADRES DE LA IGLESIA, SE FUERON_
 EXTINGUIENDO; DE MANERA QUE MIENTRAS EL ESCLAVO SUFRÍA AL AMO,
 Y EL SIERVO AL SEÑOR FEUDAL, EL CRISTIANISMO PROCLAMABA QUE --
 UNOS Y OTROS ERAN IGUALES ANTE DIOS. HALLAZGO MARAVILLOSO QUE
 DEJABA EN LA TIERRA LAS LAS COSAS TAL COMO ESTABAN, MIENTRAS -
 LLEGABA EL MOMENTO DE RESOLVERLAS EN EL CIELO. (29)

LA IGLESIA CATÓLICA NO PUEDE ALTERAR LOS FUNDA-
 MENTOS ECONÓMICOS DE UN RÉGIMEN DEL CUAL ES UN FIEL REFLEJO --
 IDEOLÓGICO, TOMANDO EN CUENTA QUE EL CRISTIANISMO NO SÓLO TOLE-
 RÓ LA ESCLAVITUD SINO QUE LA SANCIONÓ EN ABUNDANTÍSIMOS CONCII-
 LIOS. PARA NO RECORDAR MÁS QUE UN EJEMPLO: EL CONCILIO DE --
 GANGRA, QUE EN EL AÑO 324 RESOLVIÓ EN UNO DE LOS CÁNONES QUE -
 "SI ALGUNO, BAJO PRETEXTO DE PIEDAD RELIGIOSA ENSEÑASE AL ES--

(29) PONCE, ANÍBAL, OP. CIT., P. 86.

CLAVO A NO ESTIMAR A SU SEÑOR O A SUSTRARSE DEL SERVICIO, O A NO SERVIR DE BUENA GANA Y CON TODA VOLUNTAD, CAIGA SOBRE ÉL EL ANATEMA". (30)

DEL ENORME DESARROLLO ESPIRITUAL QUE ALCANZÓ EL CRISTIANISMO EN LA EDAD MEDIA, SURGEN DOS IMPORTANTES ESCUELAS: LA ESCOLÁSTICA Y LA PATRÍSTICA, EN CUYAS OBRAS, DICE SERRA ROJAS QUE, DE NINGUNA MANERA SE ENCUENTRA RELACIÓN ALGUNA CON EL ESTUDIO DE LAS FORMAS POLÍTICAS, TODA VEZ QUE LA MISIÓN DE LAS MISMAS SE CONCRETABA A LA DEFENSA DE LA IGLESIA Y A LA DIVULGACIÓN DE SUS IDEAS. (31)

SANTO TOMÁS DE AQUINO FUE LA FIGURA MÁS IMPORTANTE DE LOS ESCOLÁSTICOS DEL SIGLO XIII, QUIEN FUNDÓ SU TEORÍA DE LA AUTORIDAD POLÍTICA EN LA CONCEPCIÓN ARISTOTÉLICA DE LA NATURALEZA SOCIAL DEL HOMBRE, EN UNIÓN DE LA DOCTRINA SOBRE EL ORIGEN DIVINO DEL ESTADO, CONFORME A LA FRASE DE SAN PABLO DE QUE "NO HAY POTESTAD QUE NO PROVENGA DE DIOS". (32)

EN UN RÉGIMEN COMO EL FEUDAL, BASADO EXCLUSIVAMENTE EN EL TRABAJO DE LA TIERRA, SE PAGABA A LOS FUNCIONARIOS CON PROPIEDADES... SOBRE TODO, LA ORGANIZACIÓN MILITAR, POR SER IMPOSIBLE UTILIZAR LA VIEJA CONSCRIPCIÓN PARA GUERRAS EN -

(30) PONCE, ANÍBAL, OP. CIT., P. 82.

(31) SERRA ROJAS, ANDRÉS. CIENCIA POLÍTICA, EDITORIAL PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1980, P. 200.

(32) SERRA ROJAS, ANDRÉS, OP. CIT., P. 202.

PAÍSES DISTANTES POR GRANDES PERIODOS... ESTO EXPLICA POR QUÉ LA CLASE MILITAR Y -DESPUÉS LA NOBLEZA- LLEGARON A DIFERENCIARSE DE LOS SECTORES CAMPESINO Y BURGÚES DE LA POBLACIÓN. ASÍ SURGIERON DOS CLASES PRINCIPALES DENTRO DE LA ESTRUCTURA SOCIAL DE LA EDAD MEDIA, FORMANDO LA IGLESIA Y SU CLERO UNA TERCERA... DE MODO QUE LA ANTIGUA COMUNIDAD POPULAR DE NOBLES Y CAMPESINOS LIBRES DEL DECADENTE IMPERIO ROMANO, SE TRANSFORMÓ EN UNA COMUNIDAD ARTIFICIALMENTE RESTRINGIDA Y EN UN SISTEMA, EXTRAORDINARIAMENTE COMPLICADO DE PROPIEDAD FEUDAL CONTROLADA POR LA AUTORIDAD DEL REY Y DEL EMPERADOR Y TAMBIÉN POR LA IGLESIA COMO SUPREMA DIRECTORA Y SUPREMO SEÑOR FEUDAL. (33)

REFIRIÉNDOSE AL SISTEMA DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA, ANIBAL PONCE NOS DICE QUE LOS AUTÉNTICOS TRABAJADORES DE LA TIERRA ERAN NATURALMENTE LOS SIERVOS: Y EN ESA LARGA JERARQUÍA DE SEÑORES VASALLOS, EL MUNDO FEUDAL REPOSABA SOBRE LOS HOMBROS DE LOS SIERVOS COMO EL MUNDO ANTIGUO REPOSÓ SOBRE LOS HOMBROS DEL ESCLAVO. DE MANERA QUE LO QUE EL SIERVO PRODUCÍA EN UN TRABAJO SIN DESCANSO, IBA PASANDO COMO TRIBUTO DE MANO EN MANO, DESDE EL VILLANO AL CASTELLANO, DESDE EL CASTELLANO AL BARÓN, DESDE EL CONDE AL MARQUÉS, DESDE EL MARQUÉS AL DUQUE, DESDE EL DUQUE AL REY, Y DE ESE MODO EN UNA LARGA LISTA QUE SUFRE ALGUNAS VARIANTES SEGÚN LAS ÉPOCAS Y LAS REGIONES, CADA ES

(33) MAYER, J. P., TRAYECTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, S. A. DE C. V., MÉXICO, 1985, P. 61.

TAMENTO O CATEGORÍA IMPLICABA VASALLAJE CON RESPECTO AL SUPERIOR Y SEÑORÍO CON RESPECTO AL INFERIOR. (34)

EL ORDEN MEDIEVAL DE LA SOCIEDAD SE BASABA EN LOS ESTAMENTOS, LOS CUALES DE ALGÚN MODO FUERON UNA CONTINUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES SOCIOLOGICAS GRIEGAS Y ROMANAS. EN UNA CARTA DE SANTA HILDEGARDA, EN EL SIGLO XII, SE DESCRIBE BIEN EL ORDEN MEDIEVAL DE LOS ESTAMENTOS: "DIOS ORDENA A TODOS LOS HOMBRES DE MANERA QUE EL INFERIOR NO DEBE ELEVARSE POR ENCIMA DEL SUPERIOR COMO HICIERON ANTAÑO SATÁN Y EL PRIMER HOMBRE, QUE INTENTARON ELEVARSE POR ENCIMA DE SUS RESPECTIVOS ESTADOS... DIOS DIVIDE A SU PUEBLO, SOBRE LA TIERRA EN ESTAMENTOS DIFERENTES, ASÍ COMO SUS ÁNGELES EN EL CIELO ESTÁN DIVIDIDOS EN GRUPOS DISTINTOS, ÁNGELES Y ARCÁNGELES... QUERUBINES Y SERAFINES. (35)

EN EL ORDEN FIJO DE LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE CLASES, QUE CULMINA EN DIOS, SE CONTIENE LA EXPLICACIÓN DEL MÁS IMPORTANTE PRINCIPIO ECONÓMICO DE LA EDAD MEDIA, QUE HA SIDO ACERTADAMENTE LLAMADO "PRINCIPIO DE SUBSISTENCIA", ES DECIR, RENTA PROPORCIONADA A LAS NECESIDADES DEL RANGO DE CADA UNO. COMO EL HOMBRE TIENE SU PUESTO FIJO EN UN ORDEN ASIGNADO POR DIOS, NO TIENE QUE SALIR DEL ORDEN INVIOLEABLE DE LOS ESTAMENTOS CUYO VERDADERO PROTECTOR ERA LA IGLESIA.

(34) PONCE, ANIBAL, OP. CIT., P. 84.

(35) MAYER, J. P., OP. CIT., P. 60.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PODER SE - EJERCIÓ POR LA ARISTOCRACIA TERRATENIENTE, CON LA CONSIGUIENTE CONCENTRACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN MANOS DE LOS SEÑORES FEUDALES, LO CUAL SIGNIFICÓ NECESARIAMENTE UN SOMETIMIENTO DEL HOMBRE A LA TIERRA, LO CUAL DETERMINA QUE EL FEUDALISMO, POR SU PROPIA NATURALEZA, ENCIERRA UNA RELACIÓN DE ÍNDOLE PERSONAL, PRIVADA Y POLÍTICA, YA QUE TODO AQUEL QUE FUERE FUERTE Y CAPAZ PODÍA HACER LA GUERRA, ACUÑAR MONEDA Y ESTABLECER INCLUSO UNA ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER JUDICIAL, LO QUE PONE DE MANIFIESTO QUE EL SIERVO ESTANDO SOMETIDO AL SEÑOR FEUDAL, CARECÍA DE TODO DERECHO POLÍTICO FRENTE A ÉSTE.

DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE DEDUCE QUE EL RÉGIMEN FEUDAL DE NINGÚN MODO RESULTÓ PROPICIO PARA LA DEMOCRACIA, SINO POR EL CONTRARIO, DURANTE EL PERIODO MEDIEVAL CON MOTIVO DE LA MARCADA DIVISIÓN DE CLASES SOCIALES, TODA IDEA DEMOCRÁTICA EN EL PENSAMIENTO DEL HOMBRE SUFRIÓ POR VARIOS SIGLOS UN PROLONGADO ESTANCAMIENTO DEL CUAL HABRÍA DE SALIR VIOLENTAMENTE A LA LLEGADA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, HEMOS DE SEÑALAR QUE EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE LOS ÚLTIMOS 150 AÑOS DEL PERIODO MEDIEVAL SE ENCUENTRA DEFINIDO TÁCITAMENTE, CON MOTIVO DE LOS CAMBIOS FUNDAMENTALES EN LAS INSTITUCIONES DE LA ÉPOCA, COMO SON LA DECADENCIA DEL PAPADO, LA SECULARIZACIÓN DE LA VIDA Y LA FORMACIÓN DE LOS ESTADOS NACIONALES.

CAPITULO II

2.1. EL SIGLO XVIII Y LA REVOLUCIÓN FRANCESA

EL SIGLO XVIII REPRESENTA LA ERA DEL FORTALECIMIENTO Y DECADENCIA DEL SISTEMA ABSOLUTISTA, AL MISMO TIEMPO - QUE COMIENZA A CONSOLIDARSE LA TENDENCIA LIBERAL BURGUESA. EL ABSOLUTISMO ES UN SISTEMA DE GOBIERNO EN QUE LA SOBERANÍA Y EL PODER SE CONCENTRAN EN UNA PERSONA, NO TENIENDO EN OCASIONES - OTROS LÍMITES QUE EN LOS PRINCIPIOS MORALES, LOS CUALES CON -- FRECUENCIA DEGENERAN EN EL DESPOTISMO.

EL ABSOLUTISMO APARECE EN EUROPA EN EL RENACI-- MIENTO, DEBIDO A LA INFLUENCIA DE LOS LEGISTAS RESTAURADORES - DEL DERECHO ROMANO Y SOBRE TODO POR LAS IDEAS TEOLÓGICAS QUE - ASIGNAN AL MONARCA UN ORIGEN DIVINO. TAL ES EL CASO DE LOS -- LUISES XIV Y XV, QUE NO COMPARTEN EL PODER CON NINGUNA PERSONA O INSTITUCIÓN, SALVO EL APOYO INTERESADO DE LA NOBLEZA, POR LO TANTO EN EL SIGLO XVIII SE SUSCITA UNA LUCHA ENTRE LOS CIUDADA-- NOS Y EL PODER REAL Y DE ESTA MANERA SE DA PASO A LA REVOLU--- CIÓN FRANCESA.

EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO ENCONTRÓ FUERTES - IMPULSOS, TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS: EN LO INTERNO ERA PAL PABLE EL DESPRESTIGIO DEL RÉGIMEN ABSOLUTISTA DE LOS LUISES; -

SU BOATO, DESPILFARROS, LA PROPIA IRRESPONSABILIDAD DE LOS GOBERNANTES, LA SITUACIÓN DE MISERIA Y HAMBRE EN QUE SE MANTENÍA EL PUEBLO; EN LO EXTERNO EXISTÍA LA IMAGEN DE INGLATERRA, QUE ALCANZABA MEJORES CONDICIONES DE VIDA EN BASE A UN ADECUADO RÉGIMEN PARLAMENTARIO, APOYADO INDUDABLEMENTE EN UNA CORRIENTE DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO EN LAS IDEAS DE CARÁCTER LIBERAL DE UNA NOTABLE CORRIENTE INTELECTUAL, APOYADA POR LA ILUSTRACIÓN Y -- LOS ENCICLOPEDISTAS, EN LA QUE RESALTAN LAS FIGURAS DE MONTESQUIEU, VOLTAIRE, JUAN JACOBO ROUSSEAU, Y NUMEROSOS GRUPOS DE INTELECTUALES CREAN UN AMBIENTE DE INQUIETUD Y DE RENOVACIÓN.

LA ILUSTRACIÓN ES UN MOVIMIENTO CULTURAL INICIADO EN FRANCIA CON REPERCUSIONES UNIVERSALES, QUE PRETENDIÓ DOMINAR CON LA RAZÓN LOS PROBLEMAS DEL HOMBRE; AL MISMO TIEMPO -- QUE PROCLAMABAN ELIMINAR LOS VICIOS DE LA SOCIEDAD, ANTE LOS ÉXITOS DE LA CIENCIA NATURAL.

POR TANTO, ESTE MOVIMIENTO SE ENCAMINABA A MODIFICAR LAS COSTUMBRES, LA POLÍTICA, DIVULGANDO ENTRE TODAS LAS CLASES SOCIALES LAS IDEAS DEL BIEN, DE LA JUSTICIA, LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y LAS ARTES. UNA CONCEPCIÓN IDEALISTA, -- CON EL PREDOMINIO DE LA RAZÓN, DIRIGIDA A SEÑALAR LOS VICIOS SOCIALES, ORIGINADOS POR LA IGNORANCIA Y LA INCOMPENSIÓN. DE TAL MANERA, DICE SERRA ROJAS QUE LA ILUSTRACIÓN SIGNIFICÓ UN --

ATAQUE DIRECTO AL FEUDALISMO FRANCÉS, AL PREDOMINIO DE LA IGLESIA, Y EN PARTICULAR, AL CANSANCIO DE LAS DISPUTAS RELIGIOSAS, AL DOGMATISMO Y CONTRA LOS MÉTODOS ESCOLÁSTICOS. (36)

POR SU PARTE, LOS ENCICLOPEDISTAS NO SON OTRA - COSA QUE LOS AUTORES Y COLABORADORES DE LA "ENCICLOPEDIA O DICCIONARIO RAZONADO DE LAS CIENCIAS, ARTES Y OFICIOS", 1751-1780. PROPIAMENTE LA ENCICLOPEDIA ES LA PREPARACIÓN IDEOLÓGICA DE LA REVOLUCIÓN QUE HUBO EN FRANCIA A FINES DEL SIGLO XVIII Y OFRECIÓ UNA DIVULGACIÓN SISTEMÁTICA DE LOS ADELANTOS CIENTÍFICOS - EN LAS CIENCIAS, LAS ARTES Y LA TÉCNICA.

LOS ENCICLOPEDISTAS MANTUVIERON UNA LUCHA ENÉRGICA EN CONTRA DE LA IDEOLOGÍA FEUDAL Y DEL TRADICIONALISMO IMPERANTE, ADEMÁS ABOGABAN POR LA NO INTERVENCIÓN DE LA IGLESIA EN LAS CUESTIONES DE LA CIENCIA, SE DECLARABAN PARTIDARIOS DEL PROGRESO SOCIAL, CRITICABAN AL DESPOTISMO Y SE MANIFESTABAN EN FAVOR DE LA LIBERACIÓN DEL HOMBRE DE TODO YUGO DE CASTA. ENTRE ÉSTOS FIGURABAN DIDEROT, D'ALEMBERT, VOLTAIRE, ROUSSEAU, - MONTESQUIEU, HELVECIO, HOLBACH Y OTROS PENSADORES.

COMO PODEMOS OBSERVAR, LA REVOLUCIÓN FRANCESA - ESTUVO PRECEDIDA POR EL MOVIMIENTO DE LA ILUSTRACIÓN, ASÍ COMO

(36) SERRA ROJAS, ANDRÉS, OP. CIT., P. 221.

POR LA ACCIÓN DESARROLLADA POR LOS ENCICLOPEDISTAS, Y ENTRE -- LAS CAUSAS PRINCIPALES DE ESTA REVOLUCIÓN IDEOLÓGICA, ESTABAN_ LA LUCHA CONTRA EL ABSOLUTISMO REAL, LA EXCESIVA CARGA DE IM-- PUESTOS, Y LA INJUSTA ORGANIZACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO LA DESI--- GUALDAD DE CLASES SOCIALES QUE IMPERABA EN EL PUEBLO FRANCÉS.

SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CON LA - REVOLUCIÓN FRANCESA SE DA FIN AL ABSOLUTISMO MONÁRQUICO DE LOS LUISES, Y CON ELLO, EL PUEBLO FRANCÉS TERMINA CON SU ERA FEU-- DAL, YA QUE SEÑALA LA LLEGADA DE NUEVOS PRINCIPIOS E INSTITU-- CIONES, TODA VEZ QUE SE SUPRIMEN LOS PRIVILEGIOS DE CLASE, SE_ EXALTA EL INDIVIDUALISMO Y SE INICIA LA ÉPOCA LIBERAL.

LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PONE DE MANIFIESTO -- QUE EL SIGLO XVIII SE DESENVOLVIÓ DENTRO DEL MARCO IDEOLÓGICO_ DE LA FILOSOFÍA DE LA ILUSTRACIÓN Y DE LA ACCIÓN DE LOS ENCI-- CLOPEDISTAS PARA CULMINAR CON LA GRAN REVOLUCIÓN, COMO GENERAL_ MENTE SE CONOCE A LA REVOLUCIÓN FRANCESA DE 1789, PERO COMO DI_ CE EL MAESTRO MORENO DÍAZ, EL DOCUMENTO FUNDAMENTAL, QUE DEBE-- RÁ TENER UNA VIGOROSA INFLUENCIA EN LOS CAMBIOS POLÍTICOS, DE_ LA CENTURIA XIX Y PARTE DEL XX, RESULTA SER LA "DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO", CUYO CONTENIDO SE RE_ LACIONA A CONTINUACIÓN:

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO

- ART. 1º LOS HOMBRES NACEN Y PERMANECEN LIBRES E IGUALES EN DE RECHOS. LAS DISTINCIONES SOCIALES NO PUEDEN FUNDARSE SINO EN LA UTILIDAD COMÚN.
- ART. 2º EL FIN DE TODA ASOCIACIÓN POLÍTICA ES LA CONSERVACIÓN DE LOS DERECHOS NATURALES E IMPRESCRIPTIBLES DEL HOMBRE. ESTOS DERECHOS SON LA LIBERTAD, LA PROPIEDAD, - LA SEGURIDAD Y LA RESISTENCIA A LA OPRESIÓN.
- ART. 3º EL PRINCIPIO DE TODA SOBERANÍA RESIDE ESENCIALMENTE - EN LA NACIÓN. NINGUNA CORPORACIÓN NI NINGUN INDIVI-- DUO PUEDE EJERCER AUTORIDAD QUE NO EMANE DE ELLA EX-- PRESAMENTE.
- ART. 4º LA LIBERTAD CONSISTE EN PODER HACER TODO LO QUE NO -- PERJUDIQUE A OTRO; TAMBIÉN EL EJERCICIO DE LOS DERE-- CHOS NATURALES DE CADA HOMBRE NO TIENE MÁS LÍMITES -- QUE LOS QUE ASEGURAN A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA SOCIE-- DAD EL GOCE DE ESOS MISMOS DERECHOS. ESTOS LÍMITES - NO PUEDEN SER DETERMINADOS SINO POR LA LEY.
- ART. 5º LA LEY NO TIENE DERECHO DE PROHIBIR SINO LAS ACCIONES_ NOCIVAS DE LA SOCIEDAD. LO QUE NO ESTÁ PROHIBIDO POR LA LEY NO PUEDE SER IMPEDIDO Y NADIE PUEDE SER OBLIGA DO A HACER LO QUE LA LEY NO ORDENA.

- ART. 6º LA LEY ES LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD GENERAL. TODOS LOS CIUDADANOS TIENEN DERECHO A CONCURRIR A SU FORMACIÓN PERSONALMENTE O POR MEDIO DE REPRESENTANTES. -- ELLA DEBE SER LA MISMA PARA TODOS, SEA QUE PROTEJA, - SEA QUE CASTIGUE. SIENDO IGUALES TODOS LOS CIUDADANOS ANTE LA LEY, SON IGUALMENTE ADMISIBLES A TODAS -- LAS DIGNIDADES, CARGOS Y EMPLEOS PÚBLICOS SEGÚN SU CAPACIDAD, SIN MÁS DISTINCIÓN QUE LA DE SUS VIRTUDES Y SUS TALENTOS.
- ART. 7º NINGÚN HOMBRE PUEDE SER ACUSADO, ARRESTADO NI DETENIDO SINO EN LOS CASOS DETERMINADOS EN LA LEY Y CON LAS FORMALIDADES EN ELLA PRESCRITAS. LOS QUE SOLICITEN, EXPIDAN, EJECUTEN O HAGAN EJECUTAR ÓRDENES ARBITRARIAS DEBEN SER CASTIGADOS; PERO TODO CIUDADANO LLAMADO O PRENDIDO EN VIRTUD, DE LA LEY, DEBE OBEDECER AL INSTANTE, HACIÉNDOSE CULPABLE POR CAUSA O RESISTENCIA.
- ART. 8º LA LEY NO DEBE ESTABLECER LAS PENAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS Y NINGUNO PODRÁ SER CASTIGADO, EN VIRTUD DE LA LEY ESTABLECIDA Y PROMULGADA CON ANTERIORIDAD AL DELITO Y LEGALMENTE APLICADA.
- ART. 9º COMO SE PRESUME QUE TODO HOMBRE ES INOCENTE MIENTRAS NO HAYA SIDO DECLARADO CULPABLE, SI SE JUZGA NECESARIA.

RIO DETENERLO, CUALQUIER RIGOR INNECESARIO PARA ASEGURAR SU PERSONA, DEBE SER SEVERAMENTE REPRIMIDO POR LA LEY.

ART. 10^o NINGUNO DEBE SER MOLESTADO POR SUS OPINIONES, AUN LAS RELIGIOSAS, MIENTRAS QUE LA MANIFESTACIÓN DE ELLAS NO PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO ESTABLECIDO POR LA LEY.

ART. 11^o LA LIBRE COMUNICACIÓN DE LOS PENSAMIENTOS Y DE LAS -- OPINIONES ES UNO DE LOS MÁS PRECIOSOS DERECHOS DEL -- HOMBRE; ASÍ PUES, TODO CIUDADANO PUEDE HABLAR, ESCRIBIR E IMPRIMIR LIBREMENTE, SIN PERJUICIO DE QUE RESPONDA A LOS ABUSOS DE ESTA LIBERTAD EN LOS CASOS DETERMINADOS POR LA LEY.

ART. 12^o LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO NECESITA UNA FUERZA PÚBLICA. ASÍ PUES, ESTA FUERZA SE INSTITUYE PARA VENTAJA Y NO PARA PARTICULAR UTILIDAD DE AQUELLOS A QUIENES ESTÁ CONFIADA.

ART. 13^o ES INDISPENSABLE UNA CONTRIBUCIÓN COMÚN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y PARA LAS EXPENSAS ADMINISTRATIVAS. TAL CONTRIBUCIÓN DEBE GUARDAR REPARTIDA IGUALMENTE ENTRE TODOS LOS CIUDADANOS EN RAZÓN A SUS FACULTADES.

- ART. 14^o TODOS LOS CIUDADANOS TIENEN DERECHO DE COMPROBAR POR_ SÍ MISMOS O POR SUS REPRESENTANTES LA NECESIDAD DE LA CONTRIBUCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL DE CONSENTIRLA LIBREMENTE, INVESTIGAR SU EMPLEO, DETERMINAR LA CALIDAD, LA CUOTA, EL PAGO Y LA DURACIÓN.
- ART. 15^o LA SOCIEDAD TIENE EL DERECHO DE PEDIR CUENTA DE SU ADMINISTRACIÓN A TODO FUNCIONARIO PÚBLICO.
- ART. 16^o LA SOCIEDAD QUE NO TIENE ASEGURADA LA GARANTÍA DE SUS DERECHOS, NI TIENE DETERMINADA LA SEPARACIÓN DE PODERES, CARECE DE CONSTITUCIÓN.
- ART. 17^o SIENDO LA PROPIEDAD UN DERECHO INVOLABLE Y SAGRADO, NADIE PUEDE SER PRIVADO DE ELLA, SI NO ES CUANDO UNA NECESIDAD PÚBLICA, DEBIDAMENTE COMPROBADA, LO EXIJA DE UN MODO EVIDENTE, Y BAJO LA CONDICIÓN DE PREVIA Y JUSTA INDEMNIZACIÓN. (37)

(37) MORENO, DANIEL. CLÁSICOS DE LA CIENCIA POLÍTICA, EDIT. POR RRÚA, S. A., MÉXICO, 1983, P. 183.

2.2 DOCTRINARIOS ESPAÑOLES E INGLESES

- A) EL PENSAMIENTO POLÍTICO ESPAÑOL DE LOS SIGLOS XVI Y XVII SI GUE UNA CORRIENTE NEOESCOLÁSTICA, YA QUE LOS AUTORES REPRODUCEN, EN ESENCIA LA DOCTRINA DE SANTO TOMÁS DE AQUINO, SÓLO QUE RENOVADA CON IDEAS RENACENTISTAS.

LA ESCUELA ESPAÑOLA, DICE GALINDO CAMACHO, SE - DIVIDE EN TRES RAMAS, QUE SON: UNA TEOLÓGICA, OTRA HUMANISTA, Y UNA TERCERA REALISTA. LOS AFILIADOS A CADA UNA DE ELLAS PRESENTAN, SIN EMBARGO, UNA NOTA EN COMÚN, Y ES QUE REACCIONAN VIGOROSAMENTE CONTRA LA TEORÍA DEL DERECHO DIVINO DE LOS REYES, FUNDADA EN LA MÁXIMA "POR ME REGES REGNANT", CONTENIDA EN EL LIBRO DE LOS PROVERBIOS, Y RECONOCEN CON UNANIMIDAD ABSOLUTA, QUE LA COMUNIDAD ES LA TITULAR DEL PODER POLÍTICO. (38)

NO NIEGAN QUE LAS SAGRADAS ESCRITURAS REFIEREN CASOS EXCEPCIONALES DE REYES UNGIDOS, DIRECTAMENTE POR DIOS, PERO SALVO ÉSTOS, NINGÚN GOBERNANTE PUEDE CONSIDERARSE INVESTIDO DIRECTAMENTE POR LA DIVINIDAD. LA ÚNICA DISCREPANCIA SE ADVIERTE RESPECTO DE LA INVESTIDURA POPULAR EN EL EJERCICIO DE ESE PODER, PUES UNOS COMO SUÁREZ Y VITORIA OPINAN QUE EL GOBERNANTE, A PESAR DE HABER RECIBIDO EL PODER DE LA COMUNIDAD,

(38) GALINDO CAMACHO, MIGUEL. TEORÍA DEL ESTADO, EDITORES MEXICANOS UNIDOS, S. A., MÉXICO, 1969, P. 175.

LO DEBE EJERCER DE MODO PLENO; OTROS COMO FOX MOCILLO Y MARIANA, SOSTIENEN QUE EL GOBERNANTE ES UN MANDATARIO DEL PUEBLO Y QUE ÉSTE, CONSTITUIDO POLÍTICAMENTE, TIENE DERECHO A CONTROLAR EL EJERCICIO DEL PODER.

A EFECTO DE DESTACAR MEJOR, AUNQUE SEA DE UNA MANERA BREVE, LA IMPORTANCIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO DE LOS DOCTRINARIOS ESPAÑOLES ANTES MENCIONADOS, A CONTINUACIÓN EXPONEMOS ALGUNAS DE SUS IDEAS EN LA FORMA SIGUIENTE:

1. FRANCISCO SUAREZ (1548-1617), ESCRIBIÓ ENTRE OTRAS OBRAS "TRACTATUS DE LEGIBUS AC DE DEO LEGISLATORE" Y "DEFENSIO FIDEI CATHOLICAE ET APOSTOLICAE".

EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE SUÁREZ NO DIFIERE EN LO ESENCIAL DEL QUE PROFESA SANTO TOMÁS DE AQUINO EN EL SIGLO XIII, YA QUE BASÁNDOSE EN EL PRINCIPIO ARISTOTÉLICO REITERADO POR EL INSIGNE AQUINATENSE, DE QUE EL HOMBRE ES UN SER SOCIABLE POR NATURALEZA, SUÁREZ DISTINGUE DOS TIPOS DE RELACIONES, A SABER, LAS IMPERFECTAS -MATRIMONIO, FAMILIA, ETC.- Y LOS PERFECTOS, QUE SON LAS COMUNIDADES POLÍTICAS, "PORQUE ÚNICAMENTE EN ELLAS EL HOMBRE PUEDE SATISFACER TODAS SUS NECESIDADES Y FINES DE SU NATURALEZA SOCIAL". (39)

(39) BURGOA, IGNACIO, DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, EDITORIAL PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1973, P. 224.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, SUÁREZ ADMITE CUATRO FORMAS DE GOBIERNO, QUE SON: LA MONARQUÍA, ARISTOCRACIA, DEMOCRACIA Y RÉGIMEN MIXTO, SIN EMBARGO, MUESTRA PREFERENCIA POR LA MONARQUÍA.

AL ABORDAR EL TEMA RELATIVO A LA SOBERANÍA, EL FAMOSO TEÓLOGO ESPAÑOL NOS DICE QUE "EL PODER SOBERANO NO PUEDE RADICAR EN NINGÚN SER HUMANO, YA QUE TODOS LOS HOMBRES NACEN LIBRES Y NADIE TIENE POTESTAD SOBRE NADIE, SINO QUE RESIDE EN LA COMUNIDAD MISMA, LO CUAL DETERMINA QUE LA TITULARIDAD DE LA SOBERANÍA PERTENECE A LA SOCIEDAD POR DERECHO NATURAL, O SEA, POR "CONCESIÓN DIVINA".⁽⁴⁰⁾

ADEMÁS, SUÁREZ SOSTIENE QUE LA SOBERANÍA EXISTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA COMUNIDAD POLÍTICA, ACLARANDO QUE SIENDO LOS HOMBRES IGUALES, EN NINGUNO DE ELLOS PUEDE EXISTIR LA SOBERANÍA, YA QUE ÉSTA ES LA POTESTAD SUPREMA, QUE SÓLO PUEDE EXISTIR EN LA COMUNIDAD POLÍTICA, LA CUAL SE CONCEBE COMO UNA AGRUPACIÓN QUE DESDE SU NACIMIENTO ES SOBERANA.⁽⁴¹⁾

CONSTITUIDA LA SOCIEDAD, AGREGA QUE SUS MIEMBROS DECIDEN LA FORMA DE GOBIERNO QUE QUIERAN ESTABLECER, DE -

⁽⁴⁰⁾ BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 225.

⁽⁴¹⁾ GALINDO CAMACHO, MIGUEL, OP. CIT., P. 174.

DONDE SE CONCLUYE QUE EL PODER DEL MONARCA DERIVA DE UNA "CONTRATACIÓN" ENTRE ÉL Y LA COMUNIDAD, EN VIRTUD DE LA CUAL ÉSTA LE ATRIBUYE EL IMPERIUM, CONSIETIENDO DE ESTE MODO EL DESEMPEÑO DE LA SOBERANÍA. (42)

POR TANTO, EL SOBERANO PODÍA EJERCER PLENAMENTE LA FACULTAD DE SU GOBIERNO, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE LE IMPONÍA EL DERECHO NATURAL Y LOS DERECHOS RESERVADOS POR LA COMUNIDAD POLÍTICA PARA RESISTIR LOS ACTOS DEL GOBERNANTE, --- CUANDO ÉSTE ABANDONA EL FOMENTO DEL BIEN PÚBLICO, LO QUE CONSTITUYE UNO DE LOS PRIMEROS ANTECEDENTES PARA LA DEMOCRACIA.

2. FRANCISCO DE VITORIA (1473-1546), ESTE PERSONAJE NO PUBLICÓ NINGUNA OBRA, PERO SUS DISCÍPULOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA RECOGIERON SUS LECCIONES DE CÁTEDRA CON EL NOMBRE DE "RELECCIONES" (LECCIONES REPETIDAS), EN LAS QUE SOSTUVO QUE LA SOCIEDAD ES UN CUERPO CONFORMADO POR EL PODER, EL CUAL CONSTA DE DOS PARTES: "LA POTESTAD Y LA AUTHORITAS". LA PRIMERA ES LA ESENCIA DEL PODER, Y LA SEGUNDA EL EJERCICIO LEGÍTIMO DEL MISMO.

LA POTESTAD LA RECIBE EL MONARCA DIRECTAMENTE - DE DIOS, Y LA AUTORIDAD DE LA SOCIEDAD. POTESTAD Y AUTORIDAD.

(42) BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 225.

SON, SEGÚN LA DOCTRINA VITORIANA, EL ANVERSO Y EL REVERSO DE -
UN MISMO FENÓMENO.

FRANCISCO DE VITORIA ES, ADEMÁS, TEORIZADOR DEL DERECHO INTERNACIONAL. SI LA COMUNIDAD POLÍTICA VIERA AL BIEN COMÚN, LA COMUNIDAD DE TODOS LOS ESTADOS DEBE TENDER HACIA EL BIEN COMÚN DE LA HUMANIDAD. LA FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL NO PRECISA DE UN PACTO EXPRESO, PUES EL DERECHO DE GENTES ES CONSECUENCIA DIRECTA DE LA SOCIABILIDAD NATURAL DE LOS HOMBRES, INTEGRADOS, EN ESTE CASO EN UNA COMUNIDAD UNIVERSAL, LA CUAL SUPONE, LÓGICAMENTE, LA EXISTENCIA DE NORMAS REGULADORAS DE ESA CONVIVENCIA. EL CONJUNTO DE ESTAS NORMAS CONSTITUIRÍA LO QUE HOY DENOMINAMOS DERECHO INTERNACIONAL, (43)

POR TANTO, LA OBRA DEL CITADO AUTOR SIGNIFICA -
UN ANTECEDENTE DE INTERÉS PARA LA DEMOCRACIA.

3. JUAN DE MARIANA (1536-1624), ESCRIBIÓ SU ---
OBRA "DE REGE ET REGIS INSTITUTIONE" EN QUE SE MUESTRA PARTIDA
RIO DE LA MONARQUÍA REPRESENTATIVA. CONTRARIO A SUÁREZ, SOSTU
VO QUE EL REY EJERCE EL PODER, NO DE UN MODO PLENO, SINO COMO_
MANDATARIO DE LA COMUNIDAD CONSTITUIDA POLÍTICAMENTE. COMO --
CONSECUENCIA DE SU TESIS DE LA REPRESENTACIÓN, AFIRMA QUE EL -
DERECHO DE LOS SÚBDITOS DE DERROCAR AL TIRANO (NO AL REY), SI_

(43) GALINDO CAMACHO, MIGUEL, OP. CIT., P. 180.

ADVERTIDO PREVIAMENTE PRESERVA EN LA TIRANÍA. EN EL SUPUESTO DE QUE LA NACIÓN NO PUEDA CONGREGARSE PARA JUZGAR AL TIRANO, CUALQUIER MIEMBRO DE AQUÉLLA PUEDE DARLE MUERTE. (44)

MARIANA SOSTUVO LA POSIBILIDAD DE QUE EL PUEBLO DEPUSE AL MONARCA, Y EXPRESÓ QUE CUANDO EL PUEBLO ESTUVIERA INCONFORME CON EL SOBERANO, POR EL MAL GOBIERNO DE ÉSTE, PODÍA REUNIRSE EN UNA ASAMBLEA PÚBLICA A LA QUE SERÍA REQUERIDO EL MONARCA PARA ASISTIR, CONMINÁNDOLE A REALIZAR UN BUEN GOBIERNO, Y SI NO LO HACÍA O NO ASISTÍA A LA ASAMBLEA, EL PUEBLO CON TODO DERECHO, PODÍA DEPONERLO. (45)

POR CUANTO A LA TEORÍA DE TIRANICIDIO, MARIANA LA DESARROLLÓ CON TODA AMPLITUD, SOSTENIENDO COMO LEGÍTIMO EL DERECHO DEL PUEBLO DE DAR MUERTE AL MONARCA SI ERA ARBITRARIO, SI DESPUÉS DE SER CONMINADO NO APEGA SUS ACTOS A LA VOLUNTAD DE LA LEY.

COMO PODEMOS VER, EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE MARIANA EN SU ÉPOCA, SE MOSTRÓ COMO FIRME SOSTENEDOR DE LA SOBERANÍA EN FAVOR DEL PUEBLO, RAZÓN POR LA QUE SE LE CONSIDERABA COMO UNO DE LOS GRANDES DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA.

(44) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 53.

(45) GALINDO CAMACHO, MIGUEL, OP. CIT., P. 181.

B) EN LO QUE TOCA A LOS DOCTRINARIOS INGLESES, EXPONEMOS A --
CONTINUACIÓN SÓLO ALGUNAS IDEAS DE DOS FORMIDABLES EXPONEN
TES DEL PENSAMIENTO POLÍTICO COMO LO FUERON TOMÁS HOBBS Y
JOHN LOCKE.

1. TOMAS HOBBS (1588-1679), ESTE FAMOSO POLI-
TÓLOGO INGLÉS ESCRIBIÓ DOS OBRAS IMPORTANTES PARA NUESTRO ES-
TUDIO: "DE CIVE" Y "LEVIATHAN", PUBLICADA ESTA ÚLTIMA EN ---
1651 DURANTE EL GOBIERNO DE OLIVERIO CRONWELL.

AL CONTRARIO DE ARISTÓTELES, HOBBS EXPRESÓ --
QUE EL HOMBRE NO ES SOCIABLE POR NATURALEZA, SINO QUE EN EL -
ESTADO PRELEGAL Y PREESTATAL, EL HOMBRE VIVIÓ EN UNA LUCHA --
CONSTANTE, "BELLUM OMNIUN CONTRA OMNES", ES DECIR EN UN ESTA-
DO DE GUERRA, DE TODOS CONTRA TODOS EN EL CUAL "EL HOMBRE ERA
EL LOBO DEL HOMBRE, PUES EXISTÍA UN DERECHO A TODO, "JUS ----
OMMIUN IN OMMIA", FORMA DE VIDA EN LA CUAL EL MÁS FUERTE OB--
TIENE LOS MEJORES FRUTOS, CONSIDERANDO HOBBS ADEMÁS, QUE LA_
MEDIDA DE LO JUSTO ES EL PROVECHO. (46)

PARTIENDO DE ESTAS PREMISAS, HOBBS INFIERE --
QUE, COMO EN LA ANARQUÍA Y EN EL CAOS ES IMPOSIBLE VIVIR, LOS

(46) DE LA CUEVA, MARIO, LA IDEA DEL ESTADO, UNAM, MÉXICO, --
1975, P. 70.

HOMBRES TIENEN LA NECESIDAD IMPERIOSA E INELUDIBLE DE UNIRSE, DE FORMAR UNA COMUNIDAD, QUE ES EL ESTADO, PARA QUE DENTRO DE ELLA LA VIDA SOCIAL PUEDA SER FACTIBLE Y DESARROLLARSE SIN VIOLENCIAS, DISTURBIOS Y LUCHAS QUE LA DESTRUIR[AN].⁽⁴⁷⁾

PARA HOBBS, EL CONTRATO SOCIAL ES EL MEDIO DE ACABAR CON LA LUCHA CONSTANTE DEL ESTADO DE NATURALEZA, Y DE FACILITAR LA APLICACIÓN DEL DERECHO NATURAL. EL ESTADO, POR TANTO, SURGIÓ COMO UNA NECESIDAD DE ORDENACIÓN PACÍFICA DE LA VIDA DE LOS HOMBRES, Y POR ENDE, SE JUSTIFICA CUANDO HA ACABADO LA GUERRA ENTRE AQUÉLLOS, PARA LLEGAR A LA FORMACIÓN DE UN ESTADO CAPAZ DE IMPONER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICOS. ES MENESTER QUE, AL CONSTRUIRSE EL MISMO, TODOS LOS HOMBRES LE ENTREGUEN, SIN RESERVA ALGUNA, SUS DERECHOS NATURALES.⁽⁴⁸⁾

PARA ÉL, EL CONTRATO ES EL MEDIO QUE PROPICIA LA SEGURIDAD, LA QUE SÓLO SE PRESENTA CUANDO CADA UNO SE DESPOJA DE SU FUERZA O DE SU PODER A FAVOR DE UN HOMBRE O DE UNA ASAMBLEA, LO QUE SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LA EXPRESIÓN SIGUIENTE: "TRANSMITO A ESTE HOMBRE, A ESTA ASAMBLEA, EL DERECHO O EL PODER QUE TENGO DE GOBERNARME, EN LA CONDICIÓN DE QUE TÚ TRANSMITAS EL MISMO DERECHO Y EL MISMO PODER AL MISMO HOMBRE O A LA MISMA ASAMBLEA".

⁽⁴⁷⁾ BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 226.

⁽⁴⁸⁾ GALINDO CAMACHO, MIGUEL, OP. CIT., P. 186.

EL ESTADO (PERSONA COLECTIVA O ASAMBLEA A LA -- QUE TODOS HAN TRANSMITIDO SU DERECHO), SE DEFINE, EN LA CONCEPCIÓN Y TERMINOLOGÍA HOBBSIANA COMO "UNA PERSONA AUTORIZADA EN TODAS SUS ACCIONES POR CIERTO NÚMERO DE HOMBRES EN VIRTUD DE UN PACTO RECÍPROCO, A FIN DE QUE SE USE A SU PARECER DEL PODER DE TODOS, PARA ASEGURAR LA PAZ Y LA DEFENSA COMUNES".

CONCEBIDA ASÍ LA FORMACIÓN DEL ESTADO, REPRESENTA UN PODER ILIMITADO FRENTE AL CUAL EL HOMBRE SOLAMENTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE OBEDECER, LLEGANDO AL ABSOLUTISMO, QUE NO TIENE UNA SOLA LIMITACIÓN, YA QUE EN ARAS DE LOGRAR LA PAZ PÚBLICA, SE CONVIERTE EN EL MONSTRUO DE TODO LO QUE DESTRUYE, QUE TODO LO PUEDE HACER Y FRENTE AL CUAL EL HOMBRE NO TIENE NINGÚN DERECHO, LO CUAL DETERMINA QUE EL PENSAMIENTO POLÍTICO DE ---- HOBBS A TONO CON SU ÉPOCA, SIGUIÓ UNA TENDENCIA ABIERTAMENTE ABSOLUTISTA Y POR TANTO, CARENTE DE TODA POSIBILIDAD DEMOCRÁTICA.

COMO PUEDE VERSE, PARA HOBBS EL ORIGEN DEL ESTADO IMPLICA LA CELEBRACIÓN DE UN PACTO ENTRE LOS HOMBRES QUE RECONOCE COMO CAUSA UN "ESTADO DE GUERRA" O FUERZA PRIMITIVO Y COMO MÓVIL, EL DESEO; LA ASPIRACIÓN PARA ELIMINARLO Y SUBSTITUIRLO POR UN "ESTADO DE ORDEN COACTIVO", CUYO TITULAR LO SERÁ UNA PERSONA DENOMINADA SOBERANO, Y CADA UNO DE LOS QUE LE RODEAN ES SÚBDITO SUYO. (49)

(49) BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 228.

DEL GOBERNADO, AL DOMINIO Y VOLUNTAD DE UN PODER SUPERIOR. ES
 TE PUNTO DE VISTA, LO JUSTIFICA NUESTRO AUTOR FUNDÁNDOSE EN LA
 LEY DE LA NATURALEZA HUMANA Y EL CONTRATO SOCIAL. (50)

EL CONTRATO SOCIAL DE LOCKE, DIFIERE ESENCIAL-
 MENTE DEL DE HOBBS, YA QUE MIENTRAS ESTE ÚLTIMO DICE QUE UNA_
 VEZ FORMADA LA COMUNIDAD, ÉSTA DEPOSITA SU CONFIANZA Y DERE---
 CHOS DE UN SOBERANO QUE NO QUEDA SUJETO A LOS LÍMITES QUE LE -
 IMPONDRÍA UN CONTRATO; LOCKE SOSTIENE QUE CUANDO LA COMUNIDAD_
 SE HA ORGANIZADO, EL PUEBLO DECIDE CONFÍAR SU LIBERTAD Y SUS -
 DERECHOS A UN GOBIERNO PARA QUE LOS PROTEJA Y DEFienda.

DEFINIÓ LOCKE AL "ESTADO DE NATURALEZA" COMO -
 LA PERFECTA LIBERTAD PARA ORDENAR SUS ACCIONES Y DISPONER DE SUS
 PERSONAS Y BIENES COMO LO TUVIESEN LOS HOMBRES A BIEN, DENTRO -
 DE LOS LÍMITES DE LA LEY NATURAL, SIN PEDIR PERMISO NI DEPEN-
 DER DE LA VOLUNTAD DEL OTRO", ESTO ES EL HOMBRE EN "EL ESTADO
 DE NATURALEZA", Y SE CARACTERIZA POR "EL ORDEN Y LA RAZÓN". (51)

CUANDO ESTUDIÓ EL PROBLEMA DE LA ESCLAVITUD, -
 LOCKE DECLARÓ QUE "LA LIBERTAD ANTE EL PODER ABSOLUTO Y ARBI--
 TRARIO ES TAN NECESARIA PARA LA PRESERVACIÓN DEL HOMBRE, QUE -
 DE ELLA NO PODRÁ SEPARARSE... PORQUE EL HOMBRE, CARECIENDO DE
 PODER SOBRE SU PROPIA VIDA, NO PODRÁ POR PACTO O POR PROPIO CONSEN_

(50) DE LA CUEVA, MARIO, OP. CIT., P. 26.

(51) BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 229.

TIMIENTO, HACERSE ESCLAVO DE NADIE, NI PONERSE BAJO EL PODER - ABSOLUTO Y ARBITRARIO DE OTRO QUE AUN PUDIERA QUITARLE LA VIDA A SU ALBEDRŪ". (52)

DE LO EXPUESTO SE DESPRENDE QUE NUESTRO AUTOR - POSTULÓ A LA LIBERTAD POLÍTICA COMO NORMA ESENCIAL PARA LA ACCIÓN DEL HOMBRE.

DE LOS SIGLOS XVI Y XVIII HEREDÓ LOCKE LA CONCEPCIÓN INDIVIDUALISTA DE LA SOCIEDAD Y DEL HOMBRE Y LA CREENCIA EN UN ESTADO DE NATURALEZA; CON SU SIGLO, CREYÓ EN LA TEORÍA CONTRACTUALISTA DE LA SOCIEDAD; IDENTIFICADO CON LA IDEA DEL DERECHO NATURAL, AFIRMÓ LA EXISTENCIA DE UN HAZ DE DERECHOS INDIVIDUALES QUE DERIVAN DE LA NATURALEZA HUMANA Y QUE SON ANTERIORES Y SUPERIORES A LA SOCIEDAD Y AL GOBIERNO.

SE DICE QUE LOCKE TOMÓ LA IDEA DE LA PROPIEDAD DE LOS JURISTAS ROMANOS Y DEL ESPÍRITU DE LA BURGUESÍA, YA QUE SOSTUVO QUE ÉSTA, ES UN DERECHO NATURAL DEL HOMBRE, PUES SI BIEN DIOS NO HIZO A NINGÚN HOMBRE PROPIETARIO DE COSA ALGUNA, SÍ LE DIO LA PROPIEDAD SOBRE SU CUERPO, POR LO QUE TODAS AQUELLAS COSAS A LAS QUE INCORPORA SU ENERGÍA DE TRABAJO, SIEMPRE QUE NO SEAN PROPIEDAD DE OTRO, SE CONVIERTEN EN SU PROPIEDAD, YA QUE SI NO FUESE ASÍ, OTROS HOMBRES SE APROVECHARÍAN DEL HACER DE SU CUERPO.

(52) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 119

FINALMENTE, AL DETERMINAR AQUELLO QUE FALTA AL HOMBRE EN EL ESTADO DE NATURALEZA, LOCKE DEFENDIÓ LA SEPARACIÓN DE PODERES; LO PRIMERO QUE FALTA ES UNA LEY AUTORIZADA -- POR COMÚN CONSENTIMIENTO, QUE SIRVA PARA DECIDIR LAS CONTROVERSIAS, PENSAMIENTO QUE ES "LA CAUSA DEL PODER LEGISLATIVO". EL SEGUNDO PODER ES LA "JUDICATURA", PORQUE EN EL ESTADO DE NATURALEZA "FALTA UN JUEZ CONOCIDO E IMPARCIAL, CON AUTORIDAD PARA DETERMINAR LAS DIFERENCIAS SEGÚN LA LEY ESTABLECIDA". POR ÚLTIMO, LOCKE MENCIONA AL PODER EJECUTIVO, PUES "EN EL ESTADO DE NATURALEZA FALTA A MENUDO EL PODER QUE SOSTENGA Y APLIQUE LA SENTENCIA, SI ELLA FUERE RECTA",⁽⁵³⁾ IDEANDO DE ESE MODO UN FRENO A LA TIRANÍA A FIN DE FORTALECER LA LIBERTAD.

RESPECTO A LAS FORMAS DE GOBIERNO DICE QUE CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD POLÍTICA, ÉSTA DEBE GOBERNARSE POR MEDIO DE LEYES PROMULGADAS O ACEPTADAS Y NO POR DECRETOS IMPROVISADOS O DECISIONES IMPREVISTAS, PUES EN ESTOS CASOS, EL HOMBRE ESTARÍA PEOR QUE EN EL ESTADO DE NATURALEZA; DE AHÍ QUE SEA CONSIDERADO COMO UN PRECURSOR -- DEL LIBERALISMO Y DE LA DOCTRINA POLÍTICA BURGUESA.

(53) DE LA CUEVA, MARIO, OP. CIT., P. 77.

2.3 MONTESQUIEU

CARLOS LUIS SECONDAT, BARÓN DE MONTESQUIEU ---- (1689-1755), NACIÓ EN UN CASTILLO PRÓXIMO A BURDEOS. DESCEN-- DÍA DE UNA NOBLE FAMILIA PROTESTANTE. FUE EDUCADO EN LAS LE-- TRAS CLÁSICAS Y SUS CONOCIMIENTOS DEL LATÍN LO INCLINARON HA-- CIA EL ESTOICISMO. MÁS TARDE ESTUDIÓ DERECHO, DESEMPEÑANDO A - PARTIR DE 1716, EL CARGO DE MAGISTRADO, AL QUE RENUNCIÓ DIEZ - AÑOS MÁS TARDE PARA DEDICARSE POR ENTERO A ESCRIBIR.

EL DESTINO LE RESERVÓ UN PUESTO DE HONOR POR SU "IDEA DE LA NECESARIA SEPARACIÓN DE LOS PODERES", COMO EL CAMI-- NO ÚNICO PARA PONER FIN A LOS ABSOLUTISMOS Y DESPOTISMOS Y PA-- RA ASEGURAR LA LIBERTAD DE LOS HOMBRES, PARTIENDO DE UNA FILO-- SOFÍA PROPIA DE LA LIBERTAD, PRODUCTO DE UNA RAZÓN QUE ESTÁ EN EL ORIGEN DE TODAS LAS COSAS, QUE LE PERMITIÓ UNA JUSTIFICA--- CIÓN GENERAL DE SU PENSAMIENTO, NO EN BENEFICIO DE LOS POSEEDO-- RES DE LA TIERRA Y DE LA RIQUEZA, SINO DE TODOS LOS HOMBRES, - CON LA MISMA UNIVERSALIDAD, QUE TUVO LA DOCTRINA DEL DERECHO - NATURAL DE LA "ILUSTRACIÓN".

EL AUTOR DE LA OBRA "EL ESPÍRITU DE LAS LEYES", CONSTITUYÓ EN EL SIGLO XVIII LA VERSIÓN DOCTRINARIA MÁS HUMANA Y MÁS COMPLETA, ASÍ COMO LA MÁS DIFUNDIRA EN EUROPA Y EN AMÉRICA; TAN ES ASÍ, QUE SU PENSAMIENTO SE ELEVÓ EN LA ASAMBLEA NACIO--

NAL CONSTITUYENTE DE 1789 A LA CATEGORÍA DE UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO DIECISÉIS DE LA DECLARACIÓN: "LA SOCIEDAD EN LA CUAL NO ESTÁ ASEGURADA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS NI DE TERMINADA LA SEPARACIÓN DE LOS PODERES, NO TIENE CONSTITUCIÓN".

EN SU OBRA, EL BARÓN DE MONTESQUIEU SE EMPENA EN LA DEFINICIÓN DE LA LIBERTAD Y ENCUENTRA QUE POSEE DOS DIMENSIONES; UNA OBJETIVA Y OTRA SUBJETIVA: SEGÚN LA PRIMERA, LA LIBERTAD NO PUEDE CONSISTIR EN HACER TODO LO QUE SE QUIERA, PORQUE ELLO LLEVARÍA A UNA GUERRA DE TODOS CONTRA TODOS, SINO EN "UN PODER HACER TODO LO QUE SE DEBE QUERER Y NO EN ESTAR OBLIGADO A HACER AQUELLO QUE NO SE DEBE QUERER", LO QUE SIGNIFICA QUE "LOS HOMBRES NO DEBEN HACER SINO LO QUE ES CONFORME A LA RAZÓN Y NO PUEDEN SER OBLIGADOS A HACER LO QUE ES CONTRARIO A ELLA".⁽⁵⁴⁾ LA EDICIÓN ESPAÑOLA DE ESA OBRA HA SIDO EDITADA POR EDITORIAL PORRÚA CON PRÓLOGO DE DANIEL MORENO.

EN SU SEGUNDA ACEPTACIÓN, DENTRO DE ESTA PRIMERA DIMENSIÓN, MONTESQUIEU OTORGA A LA LIBERTAD SU MEJOR SENTIDO OBJETIVO: "ES EL DERECHO DE HACER TODO LO QUE LAS LEYES PERMITEN". EL SENTIMIENTO DE LA LIBERTAD, DECÍA MONTESQUIEU, ANIDA EN LA CONCIENCIA DE CADA SER HUMANO, PERO PARA CONVERTIRSE EN ACTO, ES PRECISO QUE VIVA SIN TEMOR DE CUYA REFLEXIÓN BROTA LA

⁽⁵⁴⁾ BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 231.

DIMENSIÓN SEGUNDA: "LA LIBERTAD POLÍTICA EN UN CIUDADANO ES LA TRANQUILIDAD DE ESPÍRITU QUE PROVIENE DE LA OPINIÓN QUE CADA UNO TIENE DE SU SEGURIDAD". (55)

MONTESQUIEU ADMITE LAS TRES CLASES DE DERECHO: DE GENTES, QUE REGULA LAS RELACIONES DE LOS ESTADOS ENTRE SÍ; POLÍTICO, QUE RIGE LAS RELACIONES DE LOS QUE GOBIERNAN CON -- LOS QUE SON GOBERNADOS; Y CIVIL, QUE NORMA LAS RELACIONES ENTRE TODOS LOS CIUDADANOS. (56)

AL ESTUDIAR LAS FORMAS DE GOBIERNO, SE DIO --- CUENTA QUE EN INGLATERRA EXISTÍA UN GRADO ELEVADO DE LIBERTAD, Y LO ATRIBUYÓ A LA EXISTENCIA DE LA DIVISIÓN DE PODERES, FORMULANDO EL PRINCIPIO DE QUE "TODAS LAS AUTORIDADES QUE NO TIENEN UNA BARRERA A SU PODER, TIENDEN A ABUSAR DE ÉL", POR LO -- QUE PIENSA QUE LA TEORÍA DE LA DIVISIÓN DE PODERES, QUE MÁS -- TARDE TOMÓ EL NOMBRE DE FRENOS Y CONTRAPESOS, ES EL FUNDAMENTO DE LA LIBERTAD. PENSÓ QUE LA TOTAL DIVISIÓN Y SEPARACIÓN DE PODERES ES LA FORMA DE GOBIERNO PROPIA PARA EL RESPETO DE LIBERTAD DEL HOMBRE. (57)

(55) DE LA CUEVA, MARIO, OP. CIT., P. 95.

(56) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 140.

(57) GALINDO CAMACHO, MIGUEL, OP. CIT. P. 204.

MONTESQUIEU AFIRMA QUE EN CADA ESTADO, HAY ---
TRES ESPECIES DE PODERES: LA POTESTAD LEGISLATIVA, LA POTES-
TAD EJECUTIVA DE LAS COSAS QUE DEPENDEN DEL DERECHO DE GENTES,
Y LA POTESTAD EJECUTIVA DE LAS COSAS QUE DEPENDEN DEL DERECHO
CIVIL. (58)

SIN EMBARGO, COMO DICE MARIO DE LA CUEVA, NO -
ERA SUFICIENTE LA ENNUMERACIÓN DE LAS POTESTADES O FUNCIONES,
SINO QUE ERA PRECISO DEMOSTRAR QUE SU SEPARACIÓN Y LA CONSE--
CUENTE ATRIBUCIÓN A PERSONAS O CUERPOS COLEGIADOS DISTINTOS, _
ERA UNA EXIGENCIA PARA EL IMPERIO DE LA LIBERTAD; LOS PÁRRA--
FOS DESTINADOS A ESTA CUESTIÓN DIFÍCILMENTE SERÁN SUPERADOS, _
A SABER:

- A) SI LAS POTESTADES LEGISLATIVA Y EJECUTIVA (SOBRE LAS COSAS
QUE DEPENDEN DEL DERECHO DE GENTES) SE REÚNEN EN UNA SOLA _
PERSONA O CUERPO COLEGIADO, NO HAY LIBERTAD, "PORQUE SE --
PUEDE TEMER QUE EL MISMO MONARCA O EL MISMO SENADO HAGA LE
YES TIRÁNICAS PARA EJECUTARLAS TIRÁNICAMENTE".
- B) SI LA POTESTAD DE JUZGAR (SOBRE LAS COSAS QUE DEPENDEN DEL
DERECHO CIVIL) NO ESTÁ SEPARADA DEL PODER LETISLATIVO, TAM
POCO HAY LIBERTAD, "PORQUE EL PODER SOBRE LA VIDA Y LA LI-
BERTAD DE LOS CIUDADANOS SERÍA ARBITRARIO, YA QUE EL JUEZ -
SERÍA LEGISLADOR".

(58) BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 232.

C) SI EL PODER DE JUZGAR ESTUVIERE EN LA POTESTAD EJECUTIVA, -
 "EL JUEZ PODRÍA TENER LA FUERZA DE UN OPRESOR", (59)

DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LA DOCTRINA DE MONTESQUIEU CONDUCE A UN SISTEMA DE FRENOS Y -- CONTRAPESOS EN LAS ACTIVIDADES DE CADA UNO DE LOS PODERES ANTE RIORMENTE PRECISADOS, CUYA FUNCIÓN CORRESPONDE EXACTAMENTE A LA IDEA DE LA SEPARACIÓN DE LOS PODERES; POR ÉSTAS Y OTRAS RAZONES SE LE HA CONSIDERADO COMO UN PRECURSOR DEL LIBERALISMO Y DEL ESTADO DE DERECHO, LO QUE CONSTITUYE SIN DUDA UNA REFERENCIA DE INTERÉS PARA LA DEMOCRACIA.

RESPECTO A LAS FORMAS DE GOBIERNO, MONTESQUIEU, SEPARÁNDOSE DE LA DIVISIÓN TRIPARTITA DE LAS FORMAS DE GOBIERNO PROPUESTA POR ARISTÓTELES, LAS CLASIFICA EN: MONARQUÍA, REPÚBLICA Y DESPOTISMO. LA MONARQUÍA ES EL GOBIERNO DE UNO; LA REPÚBLICA EL GOBIERNO DE VARIOS (ARISTOCRACIA) O DE TODOS (DEMOCRACIA), Y EL DESPOTISMO, EL DEL DÉSPOTA. MONTESQUIEU FINCA LA DISTINCIÓN ENTRE MONARQUÍA Y DESPOTISMO, DICRIENDO QUE LA -- PRIMERA, GOBIERNA CON LA LEY; Y EN LA SEGUNDA, EL DÉSPOTA NO RECONOCE MÁS LEY QUE SU VOLUNTAD. (60)

(59) DE LA CUEVA, MARIO, OP. CIT., P. 232.

(60) GALINDO CAMACHO, MIGUEL, OP. CIT. P. 208.

2.4 JUAN JACOBO ROUSSEAU (1712-1778)

ES LA CULMINACIÓN DE UN LARGO Y COMPLICADO PROCESO IDEOLÓGICO, EN EL QUE SE MEZCLAN LAS IDEAS DEL PASADO INMEDIATO Y LAS CORRIENTES DEL IUSNATURALISMO.

CONSTITUYE UN ORIGINAL CUERPO DE IDEAS, DE UN ROMANTICISMO POLÍTICO ADMIRABLE, QUE PRONTO SE DIVULGÓ Y APASIONÓ, FORMANDO PARTE DE LAS IDEAS POLÍTICAS DE LOS REVOLUCIONARIOS.

SUS OBRAS: CONFESIONES, DISCURSO SOBRE EL ORIGEN Y EL FUNDAMENTO DE LA DESIGUALDAD ENTRE LOS HOMBRES, 1753; CARTA A D'ALEMBERT SOBRE LOS ESPECTÁCULOS, 1758; LA NUEVA ELOÍSA, 1761; EMILIO O TRATADO DE LA EDUCACIÓN, 1762; EL CONTRATO SOCIAL, 1752; Y LAS DIVULGACIONES DE UN PASEANTE.

EL ORIGEN DE JUAN JACOBO ROUSSEAU FUE MUY HUMILDE. DESDE LOS DOCE AÑOS RECURRIÓ AL APRENDIZAJE DE OFICIOS SENCILLOS, SIN PODER ENCONTRAR SU CAMINIO. AL INICIO DE SU JUVENTUD ABANDONA SU CIUDAD NATAL, EN UNA PROLONGADA Y DIFÍCIL PEREGRINACIÓN POR TODA EUROPA, DESEMPEÑANDO TRABAJOS MUY HUMILDES Y DOMINADO POR SUS CARENCIAS. CAMINANDO SIEMPRE DE UN LUGAR A OTRO COMO UN VAGABUNDO, QUE NO ENCUENTRA ACOMODO EN NINGUNA PARTE. SE LE HA LLAMADO EL VAGABUNDO DE LA LIBERTAD.

DESDE 1744 REGRESA A PARÍS, EN DONDE HABÍA ESTADO DOS AÑOS ANTES, Y SE DEDICÓ A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS SIN ÉXITO. SUS CONOCIMIENTOS MUSICALES LO PONEN EN RELACIÓN CON DIDEROT, QUIEN LO INVITA PARA COLABORAR EN LA "ILUSTRACIÓN".

LA ACADEMIA DE DIJÓN EN 1749 CELEBRA UN CONCURSO SOBRE EL TEMA: "EL PROGRESO DE LAS CIENCIAS Y DE LAS ARTES, ¿HA CONTRIBUIDO A CORROMPER O A PURIFICAR LA MORAL?". ROUSSEAU PARTICIPA EN EL CONCURSO Y OBTIENE EL PRIMER PREMIO. SU TRABAJO FUE PUBLICADO EN 1751 CON EL TÍTULO: "UN DISCURSO SOBRE LOS EFECTOS MORALES DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS". ALLÍ SE ENCUENTRA LA FILOSOFÍA DE SU VIDA: CORROMPIDO POR LA SOCIEDAD, ÉL LE ATRIBUYE UN PAPEL CORRUPTOR.

ROUSSEAU PARTICIPA EN UN NUEVO CERTAMEN EN 1753, PERO NO TIENE ÉXITO. EL TEMA ERA: ¿CUÁL ES EL ORIGEN DE LA DESIGUALDAD DE LOS HOMBRES Y SI ESTÁ AUTORIZADO POR EL DERECHO NATURAL? A PESAR DE SU FRACASO, ÉSTA ES SIN DUDA LA OBRA QUE MÁS INFLUYÓ EN EL DESARROLLO SOCIALISTA Y DEMOCRÁTICO DE LA ÉPOCA.

EN 1762 ROUSSEAU PUBLICA SU OBRA MÁS CÉLEBRE: "EL CONTRATO SOCIAL", EN LA QUE EXPRESA UNA PREOCUPACIÓN: LA BASE EN QUE SE APOYA LA POLÍTICA, ES LA OBLIGACIÓN POLÍTICA; EL PROBLEMA ES HALLAR LA FORMA DE ASOCIACIÓN QUE DEFienda Y PROTEJA CON TODA LA FUERZA COMÚN A LA PERSONA Y A LOS BIENES.

DE CADA ASOCIADO Y EN LAS QUE CADA UNO, AUNQUE UNIDO A TODOS_ LOS DEMÁS, PUEDE OBEDECER QUEDANDO TAN LIBRE COMO ANTES". (61)

EN LA ETAPA PRIMITIVA EL HOMBRE VIVÍA EN UNA - SITUACIÓN PRESOCIAL, LIBREMENTE Y DE ACUERDO CON LA NATURALEZA Y CON LA IGUALDAD DE LOS HOMBRES. LOS HOMBRES TRANSFORMARON SU VIDA SOCIAL MERCED A LA AGRICULTURA Y LA DIVISIÓN DEL_ TRABAJO.

PARA ROUSSEAU, EL CONTRATO SOCIAL NACE PARA DE VOLVER AL HOMBRE SU LIBERTAD, AL CREARSE ARTIFICIALMENTE LA - SOCIEDAD. LOS HOMBRES CEDEN A LA SOCIEDAD SUS DERECHOS NATURALES Y ÉSTA LOS DEVUELVE CON LA SEGURIDAD Y GARANTÍA DE ---- ELLA. (62)

EL PODER SE TRANSMITE A LA COMUNIDAD QUE ES LA DEPOSITARIA DE LA SOBERANÍA, QUE SE EXPRESA EN LA VOLUNTAD GE_ NERAL, QUE NO SE REPRESENTA. ROUSSEAU PIENSA QUE LA DEMOCRACIA ES LA FORMA PARA SEGUIR EL BIENESTAR Y LA FELICIDAD, --- "LOS SÚBDITOS NO NECESITAN DE GARANTÍA CONTRA EL PODER SOBERA_ NO, YA QUE ES ABSURDO PRESUPONER QUE UN ORGANISMO QUIERA PER-

(61) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 157.

(62) BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 233.

JUDICAR A TODOS SUS MIEMBROS. NO PUEDE CAUSAR DAÑO A NINGUNO EN PARTICULAR". (63)

EL ESTADO NACE PORQUE NACE LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMO CONSECUENCIA LAS INVENCIÓNES HUMANAS. "EL PRIMER HOMBRE A QUIEN, DESPUÉS DE HABER LEVANTADO UN CERCO ALREDEDOR DE UNA PARECELA DE TIERRA, SE LE OCURRIÓ PENSAR Y DECIR: ESTO ES MÍO, Y ENCONTRÓ GENTE SUFICIENTEMENTE INGENUA PARA CREERLO, FUE AUTÉNTICO FUNDADOR DE LA SOCIEDAD CIVIL". (64)

SI HUBIERA UN PUEBLO DE DIOS, SE GOBERNARÍAN DEMOCRÁTICAMENTE. UN GOBIERNO TAN PERFECTO NO ES ADECUADO PARA LOS HOMBRES. (65)

EN EL CONTRATO SOCIAL AFIRMA QUE: "LA IDEA DE REPRESENTACIÓN ES ENTERAMENTE MODERNA; DERIVA DEL GOBIERNO FEUDAL... EN LAS ANTIGUAS REPÚBLICAS ERA DESCONOCIDO EL TÉRMINO". (66)

(63) SERRA ROJAS, ANDRÉS, OP. CIT., P. 225.

(64) DE LA CUEVA, MARIO, OP. CIT., P. 103.

(65) BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 237.

(66) SERRA ROJAS, ANDRÉS, OP. CIT., P. 226.

LA IDEA DE ROUSSEAU DE LA SOBERANÍA DIFIERE DE LA DE HOBBS Y DE LA DE LOCKE. EN HOBBS, EL PUEBLO ESTABLECE UN SOBERANO Y TRANSFIERE TODO EL PODER A ÉL.

EN EL CONTRATO SOCIAL DE LOCKE, EL PUEBLO ESTABLECE QUE EL GOBIERNO LIMITADO PARA DETERMINADOS PROYECTOS; -- LOCKE ELUDE LA CONCEPCIÓN DE SOBERANÍA, POPULAR O MONÁRQUICA, COMO UN SÍMBOLO DE ABSOLUTISMO POLÍTICO. EL SOBERANO DE ---- ROUSSEAU ES EL PUEBLO, CONSTITUIDO COMO UNA COMUNIDAD POLÍTICA POR MEDIO DEL CONTRATO SOCIAL.

ROUSSEAU CONSIDERA LA SOBERANÍA DEL PUEBLO INALINEABLE E INDIVISIBLE. EL PUEBLO NO PUEDE TRANSFERIR SU DERECHO ÚLTIMO DE AUTOGBIERNO, DECIDIENDO SU PROPIO DESTINO. (67)

ROUSSEAU HACE UNA CLARA DIFERENCIA ENTRE LA SOBERANÍA, QUE SIEMPRE RESIDE EN EL PUEBLO, Y EL GOBIERNO QUE ES UN AGENTE DEL PUEBLO SOBERANO; DICHIENDO PARA TAL EFECTO QUE EL PODER PUEDE TRANSMITIRSE PERO NO LA VOLUNTAD GENERAL, POR TANTO, "EL CONCEPTO DE SOBERANÍA INALIENABLE E INDIVISIBLE, NO -- PERMITE AL PUEBLO TRANSFERIR SU FUNCIÓN LEGISLATIVA, A LA AUTORIDAD SUPREMA EN EL ESTADO". (68)

(67) DE LA CUEVA, MARIO, OP. CIT., P. 109.

(68) BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 234.

ADEMÁS, CONSIDERA ROUSSEAU QUE CADA CIUDADANO -- DEBE PARTICIPAR PERSONALMENTE EN LA APROBACIÓN DE LEYES, EN -- TANTO QUE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y JUDICIALES SE HAN DE EJER CER POR ORGANISMOS ESPECIALES DEL GOBIERNO, "PERO COMPLETAMEN- TE SUBORDINADOS AL PUEBLO SOBERANO", (69)

POR TANTO, EL SISTEMA DE GOBIERNO DE ROUSSEAU - ES UNA SOBERANÍA POPULAR FUERTE SIN MODIFICACIONES POR LA COM- PETENCIA O EL EQUILIBRIO DE PODERES, CUYA REALIZACIÓN RESULTA_ IMPOSIBLE DE IMPLANTAR EN LAS SOCIEDADES HUMANAS DE ACUERDO -- CON LA NATURALEZA DEL HOMBRE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE RECONOCE QUE ----- ROUSSEAU ENSEÑÓ A LAS COMUNIDADES A CONSIDERAR LA VOLUNTAD DEL PUEBLO COMO EL ÚNICO FUNDAMENTO LEGÍTIMO DE LA ACCIÓN POLÍTICA, Y POR ENDE, SE DICE QUE SU DOCTRINA SIEMPRE SERÁ IMPRESCINDI-- BLE CUANDO SE HABLE DE DEMOCRACIA.

(69) SERRA ROJAS, ANDRÉS, OP. CIT., P. 226.

2.5 EL ABATE SIEYÉS

¿QUÉ ES EL TERCER ESTADO? EL PLAN DE ESTE TRABAJO ES BASTANTE SENCILLO. VAMOS A HACERNOS TRES PREGUNTAS:

- 1A. ¿QUÉ ES EL TERCER ESTADO? TODO.
- 2A. ¿QUÉ REPRESENTA ACTUALMENTE EN EL ORDEN POLÍTICO? NADA.
- 3A. ¿QUÉ PIDE? LLEGAR A SER ALGO.

¿QUÉ ES NECESARIO PARA QUE UNA NACIÓN EXISTA Y PROSPERE?

TRABAJOS PARTICULARES Y FUNCIONES PÚBLICAS

TODOS LOS TRABAJOS PARTICULARES PUEDEN ENCERRARSE EN CUATRO CLASES: 1A. LA TIERRA Y EL AGUA CONSTITUYEN LA MATERIA PRIMA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL HOMBRE, Y, - EN CONSECUENCIA, LA PRIMERA CLASE, EN EL ORDEN DE LAS IDEAS, - ESTARÁ FORMADA POR TODAS LAS FAMILIAS DEDICADAS AL TRABAJO DE CAMPO. 2A. DESDE LA PRIMERA VENTA DE LOS PRODUCTOS HASTA SU CONSUMO O SU USO, UNA NUEVA MANO DE OBRA, MÁS O MENOS MÚLTIPLE, AGREGA A ESTOS PRODUCTOS UN VALOR MÁS O MENOS COMPUESTO. LA - INDUSTRIA HUMANA CONSIGUE ASÍ PERFECCIONAR LOS DONES DE LA NATURALEZA Y QUE EL PRODUCTO BRUTO DUPLIQUE Y HASTA CENTUPLIQUE_

SU VALOR. ESTOS SON LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA CLASE. 3A. EN TRE LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO, ASÍ COMO ENTRE LOS DIFERENTES - GRADOS DE PRODUCCIÓN, SE ESTABLECE UNA MULTITUD DE AGENTES IN-- TERMEDIARIOS, TAN INÚTILES AL PRODUCTOR COMO AL CONSUMIDOR: -- SON LOS MERCADERES Y LOS NEGOCIANTES. LOS NEGOCIANTES, QUE COM PRAN SIN CESAR LAS NECESIDADES DE LUGAR Y DE TIEMPO, ESPECULAN_ SOBRE EL PROVECHO DEL ALMACENAJE Y EL TRANSPORTE; LOS MERCADE-- RES O COMERCIANTES, SE ENCARGAN, EN ÚLTIMO TÉRMINO, QUE EL DES- PACHO DE LOS PRODUCTOS SEA AL POR MAYOR O AL DETALLE. ESTE GÉ- NERO DE UTILIDAD CALIFICA A LA TERCERA. Y 4A. ADEMÁS DE ESTAS TRES CLASES DE CIUDADANOS LABORIOSOS Y ÚTILES QUE SE OCUPAN DEL OBJETO PROPIO AL USO O CONSUMO, SE PRECISAN EN LA SOCIEDAD DE - UNA MULTITUD DE TRABAJOS PARTICULARES Y DE CIUDADANOS DIRECTA-- MENTE ÚTILES O AGRADABLES A LA PERSONA. ESTA CUARTA CLASE COM PRENDE DESDE LAS PROFESIONES CIENTÍFICAS Y LIBERALES MÁS DISTIN GUIDAS, HASTA LOS SERVICIOS DOMÉSTICOS MENOS ESTIMADOS. TALES_ SON LOS TRABAJOS QUE SOSTIENEN A LA SOCIEDAD. ¿QUIÉN SOPORTA - ESTOS TRABAJOS? EL TERCER ESTADO. (70)

¿QUÉN SE ATREVERÍA A DECIR QUE EL ESTADO LLANO - NO TIENE EN SÍ TODO LO QUE ES PRECISO PARA FORMAR UNA NACIÓN -- COMPLETA? ES EL HOMBRE FUERTE Y ROBUSTO DEL QUE UN BRAZO ESTÁ_ TODAVÍA ENCADENADO. SI SE LE DESPOJASE DE LA CLASE PRIVILEGIA-

(70) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 169.

DA, LA NACIÓN NO VENDRÍA A MENOS, SINO IRÍA A MÁS. ASÍ, ¿QUÉ ES EL ESTADO? TODO, PERO UN TODO TRABADO Y OPRIMIDO. ¿QUÉ SERÍA EL TERCER ESTADO SIN LA CLASE PRIVILEGIADA? TODO, PERO UN TODO LIBRE Y FLORECIENTE. NO PUEDE MARCHAR SIN EL PRIMERO, TODO IRÍA INFINITAMENTE MEJOR SIN LA SEGUNDA. NO BASTA HABER DEMOSTRADO QUE LOS PRIVILEGIOS, LEJOS DE SER ÚTILES A LA NACIÓN, LA DEBILITAN Y LA PERJUDICAN, SINO QUE ES PRECISO TAMBIÉN PROBAR QUE LA CLASE DE NOBLE NO ENTRA EN NINGÚN CASO EN LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, QUE PUEDE MUY BIEN SER UNA CARGA PARA LA NACIÓN, PERO QUE NUNCA PUEDE LLEGAR A FORMAR PARTE DE ELLA.

¿QUÉ ES UNA NACIÓN? UN CUERPO DE ASOCIADOS QUE VIVEN BAJO UNA LEY COMÚN Y ESTÁN REPRESENTADOS POR LA MISMA LEGISLATURA.

¿NO ES IGUALMENTE CIERTO QUE LA CLASE NOBLE GOZA DE PRIVILEGIOS, DISPENSAS, E INCLUSO DE DERECHOS SEPARADOS DE LOS DERECHOS DEL GRAN CUERPO DE CIUDADANOS? ELLA ESCAPA AL ORDEN Y A LA LEY COMUNES. ASÍ, SUS DERECHOS CIVILES SE CONVIERTEN EN UN CUERPO APARTE DENTRO DE LA GRAN NACIÓN. ES VERDADERAMENTE "IMPERIUM IN IMPERIO". (71)

(71) SIEYÉS. ¿QUÉ ES EL TERCER ESTADO? SEGUIDO DEL ENSAYO SOBRE LOS PRIVILEGIOS. NUESTROS CLÁSICOS, UNAM, MÉXICO, -- 1989, P. 61.

RESPECTO A LOS DERECHOS POLÍTICOS, LA CLASE PRIVILEGIADA LOS EJERCE TAMBIÉN APARTE. POSEE SUS REPRESENTANTES, QUE NO TIENEN NADA QUE VER CON LA PROCURACIÓN DE LOS PUEBLOS. SU CUERPO DE DIPUTADOS TIENE TAMBIÉN SU SEDE APARTE, Y CUANDO ELLOS SE REÚNEN EN LA MISMA SALA CON LOS DIPUTADOS DE LOS SIMPLÉS CIUDADANOS, NO ES MENOS CIERTO QUE SU REPRESENTACIÓN ES ESENCIALMENTE DISTINTA Y SEPARADA; ES EXTRAÑA A LA NACIÓN POR SU PRINCIPIO, PUESTO QUE SU MISIÓN NO EMANA DEL PUEBLO, Y TAMBIÉN POR SU OBJETO, PORQUE NO DEFIENDE EL INTERÉS GENERAL, SINO EL INTERÉS PARTICULAR. (72)

EL TERCER ESTADO ABRAZA, PUES, TODO LO QUE PERTENECE A LA NACIÓN, Y TODO LO QUE NO ES EL TERCER ESTADO NO PUEDE CONSIDERARSE COMO FORMANDO PARTE DE ELLA. ¿QUÉ ES EL TERCER ESTADO? TODO.

CIERTAMENTE, LAS DOS PRIMERAS CLASES ESTÁN INTERESADAS EN RESTABLECER AL TERCER ESTADO EN SUS DERECHOS. NO DEBE OCULTARSE QUE LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA NO PUEDE ESTAR MÁS QUE ALLÍ DONDE ESTÁ LA FUERZA REAL. NO PODEMOS SER LIBRES MÁS QUE POR EL PUEBLO Y PARA ÉL.

(72) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 173.

RESPECTO A LAS ETAPAS HISTÓRICAS DE LA NACIÓN, DICE QUE EN LA PRIMERA CONCIBE UN NÚMERO MÁS O MENOS CONSIDERABLE DE INDIVIDUOS AISLADOS QUE QUIEREN REUNIRSE. POR ESTE SOLO HECHO, ELLOS FORMAN YA UNA NACIÓN, Y TIENEN TODOS LOS DERECHOS; NO SE TRATA MÁS QUE DE EJERCERLOS. ÉSTA PRIMERA ÉPOCA SE CARACTERIZA POR EL JUEGO DE LAS VOLUNTADES. LA ASOCIACIÓN ES SU OBRA Y ELLAS SON EL ORIGEN DE TODO EL PODER.

LA SEGUNDA ÉPOCA SE CARACTERIZA POR LA ACCIÓN DE LA VOLUNTAD COMÚN. LOS ASOCIADOS QUIEREN DAR CONSTANCIA A SU UNIÓN, QUIEREN LLENAR EL FIN DE ELLA. DISCUTEN, PUES, LOS ASOCIADOS ENTRE SÍ Y CONVIENEN RESPECTO A LAS NECESIDADES PÚBLICAS Y EL MEDIO DE ATENDERLAS.

YO DISTINGO LA TERCERA ÉPOCA DE LA SEGUNDA EN QUE EN ELLA NO ES YA LA VOLUNTAD COMÚN REAL LA QUE OBRA, SINO LA VOLUNTAD COMÚN REPRESENTATIVA. DOS CARACTERES IMBORRABLES LE PERTENECEN; ES PRECISO REPETIRLO. 1^º ÉSTA VOLUNTAD NO ES COMPLETA NI LIMITADA EN EL CUERPO DE LOS REPRESENTANTES, SINO QUE ES UNA PORCIÓN DE LA GRAN VOLUNTAD COMÚN NACIONAL. 2^º -- LOS DELEGADOS NO LA EJERCEN, EN NINGÚN CASO, COMO UN DERECHO PROPIO, SINO COMO EL DERECHO DE OTROS. LA VOLUNTAD COMÚN NO ES ALLÍ MÁS QUE UN MANDATO. ⁽⁷³⁾

⁽⁷³⁾ SIEYÉS, OP. CIT., P. 107.

REFIRIÉNDOSE A LA CONSTITUCIÓN, SEÑALA QUE ESTAS LEYES SON LLAMADAS FUNDAMENTALES, NO EN EL SENTIDO DE QUE PUEDAN LLEGAR A SER INDEPENDIENTES DE LA VOLUNTAD NACIONAL, SI NO PORQUE LOS CUERPOS QUE EXISTEN Y OBRAN GRACIAS A ELLAS NO PUEDEN TOCARLAS NI VIOLARLAS. EN CADA UNA DE SUS PARTES, LA CONSTITUCIÓN NO ES OBRA DEL PODER CONSTITUIDO, SINO DEL PODER CONSTITUYENTE. (74)

LO EXPUESTO PONE DE MANIFIESTO QUE EL PENSAMIENTO Y LA ACCIÓN POLÍTICA DEL ABATE SIEYÉS CONSTITUYEN UNA DE LAS REFERENCIAS MÁS IMPORTANTES PARA LA DEMOCRACIA.

(74) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 174.

CAPITULO III

LA DEMOCRACIA Y EL SIGLO XIX EN MEXICO

3.1 LOS PRIMEROS CONGRESOS CONSTITUYENTES

ANTECEDENTES

EN EL PRESENTE CAPÍTULO INTENTAMOS LA EXPOSICIÓN AUNQUE SEA DE UNA MANERA BREVE, CÓMO SE INICIA LA GESTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO PAÍS EN EL SIGLO XIX. SABIENDO DE ANTEMANO QUE LA DEMOCRACIA DE NINGÚN MODO ES UN DON GRATUITO CONCEDIDO A LOS HOMBRES, SINO UN DERECHO PERMANENTE QUE SE CONQUISTA DÍA A DÍA CON GRANDES ESFUERZOS Y MUCHAS VECES CON SACRIFICIOS LOABLES PARA SOSTENERLO.

LA SITUACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA QUE PREVALECE AL FINAL DEL VIRREINATO EN LAS ANTIGUAS TIERRAS DE ANÁHUAC, EXPLICA CON CLARIDAD LAS FUERTES INQUIETUDES POLÍTICAS QUE SE PRODUCERON EN LOS INICIOS DEL SIGLO XIX, TENIENDO COMO ANTECEDENTE LOS SUCEOS DE LA EMANCIPACIÓN DE LAS COLONIAS BRITÁNICAS VECINAS AL VIRREINATO DE LA NUEVA ESPAÑA; Y EL MÁS IMPORTANTE: LA EVOLUCIÓN IDEOLÓGICA DE LOS CRIOLLOS INFLUIDOS BÁSICAMENTE POR LOS PENSADORES DE LA ILUSTRACIÓN FRANCESA, A LA QUE NO FUERON INMUNES LOS PROPIOS ECLESIAÍSTICOS Y MUCHOS PERSONAJES QUE POR SU ORIGEN Y POSICIÓN SOCIAL, PODÍA HABERSE ESPERADO A QUE FIGURARAN EN EL PARTIDO COLONIAL, Y NO EN EL PARTIDO INDEPENDENTISTA DE LOS CRIOLLOS.

REFIRIÉNDOSE A LA INFLUENCIA DE LA ILUSTRACIÓN EN TIERRAS DE ANÁHUAC, EL MAESTRO DANIEL MORENO HA PUNTUALIZADO QUE UNA -- LECTURA DE DOCUMENTOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD QUE DE MÉXICO Y OTROS ESCRITOS COLONIALES PRUEBAN QUE LAS - IDEAS DE LA ILUSTRACIÓN FRANCESA, INCLUYENDO MONTESQUIEU Y ---- ROUSSEAU, SE HABÍAN EXTENDIDO POR TODOS LOS DOMINIOS HISPANOS - DE AMÉRICA, ACLARANDO QUE EL "CONTRATO SOCIAL SE HABÍA LEÍDO EN FRANCÉS, PERO DESDE 1799 HABÍA TRADUCCIÓN ESPAÑOLA" , (75)

POR ESO, LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN ESPAÑA CON MOTIVO DE LA INVASIÓN NAPOLEÓNICA, FUERON DE GRAN IMPORTANCIA PARA LOS PARTIDARIOS DE LA INDEPENDENCIA, TODA VEZ QUE EL 8 DE JUNIO DE 1808 LLEGÓ A MÉXICO LA NOTICIA DEL MOTÍN DE ARANJUEZ, DE CUYAS RESULTAS ABDICÓ CARLOS IV EN FAVOR DE SU HIJO EL PRÍNCIPE - DE ASTURIAS, QUIEN RECIBIÓ EL NOMBRE DE FERNANDO VII Y CAYÓ EL VALIDO GODDY.

AÚN SE ESPERABA LA NOTIFICACIÓN OFICIAL PARA LA PROCLAMACIÓN DEL NUEVO SOBERANO, CUANDO EL 14 DE JULIO DE 1808 SE TUVO CONOCIMIENTO DE LAS RENUNCIAS EN BAYONA DE LOS REYES DE ESPAÑA EN FAVOR DE NAPOLEÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE MURAT COMO LUGARTENIENTE, MANDADO RECONOCER COMO TAL POR EL CONSEJO DEL REINO.

ANTE ESOS ACONTECIMIENTOS, LA AUDIENCIA DE MÉXICO SE REUNIÓ EL DÍA 15 DEL MISMO MES Y AÑO EN SU CARÁCTER DE REAL ACUER-

(75) MORENO, DANIEL. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, EDITORIAL PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1990, P. 45.

DO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL VIRREY ITURRIGARAY, Y EN LA GACETA DEL DÍA SIGUIENTE SE DIO A CONOCER SIN NINGÚN COMENTARIO, LOS DOCUMENTOS RECIBIDOS.

MIENTRAS TANTO EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO POR LOS CRIOLLOS Y CON LA REPRESENTACIÓN DE TODO EL REINO, CON FECHA 19 DE JULIO DE 1808 HIZO ENTREGA AL VIRREY ITURRIGARAY DE UN DOCUMENTO CUYA EXPOSICIÓN HABÍA ELABORADO EL REGIDOR AZCÁRATE, APOYADO POR EL SÍNDICO DON FRANCISCO PRIMO-VERDAD, EN EL QUE SE SOSTUVO LA TESIS DE LA REASUNCIÓN DE LA SOBERANÍA POR PARTE DEL PUEBLO, EN AUSENCIA Y EN NOMBRE DEL REY CAUTIVO.

ANTE TAL SITUACIÓN, LA REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO FUE TRANSMITIDA POR EL VIRREY A LA AUDIENCIA, LA CUAL DESDE UN PRINCIPIO SE OPUSO A LAS PRETENSIONES DE LOS CRIOLLOS. POR TANTO, AL CONOCER EL AYUNTAMIENTO LA POSTURA DE LA AUDIENCIA - EL 23 DE JULIO DE 1808 OBSERVÓ AL VIRREY QUE LAS ÓRDENES DE MURAT SIN DUDA NO TARDARÍAN EN LLEGAR, "Y SEGURAMENTE CON NUEVO VIRREY Y EMPLEADOS".

A PARTIR DE ENTONCES, LOS ACONTECIMIENTOS SE DESARROLLAN ACCELERADAMENTE EN LA CAPITAL DEL VIRREINATO, COMO OTRAS TANTAS RESONANCIAS DE LOS QUE SE SUCEDÍAN EN LA PENÍNSULA IBÉRICA: - EL ALZAMIENTO DEL PUEBLO ESPAÑOL EN FAVOR DE FERNANDO VII Y EN CONTRA DE NAPOLEÓN, LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE SEVILLA Y - DESPUÉS LA DE ASTURIAS.

CABE DESTACAR QUE DURANTE LAS CUATRO ASAMBLEAS A QUE CONVOCÓ EL VIRREY, LA YA ANTIGUA QUERRELLA ENTRE ESPAÑOLES Y CRIOLLOS DEFINITIVAMENTE SE EXTERIORIZA EN UNA POLÉMICA DE ÍNDOLE LEGALISTA, DONDE LAS LEYES DE CASTILLA QUE PREVEÍAN LA VACANCIA DEL TRONO TENÍAN DE TRASFONDO LAS DOCTRINAS DE SUÁREZ, DE SOTO Y DE MOLINA ACERCA DE LA SOBERANÍA POPULAR.

ANTE LAS MEDIDAS QUE TOMABA EL VIRREY ITURRIGARAY A PRINCIPIOS DE SEPTIEMBRE DE 1808 PARA LA REUNIÓN DE UN CONGRESO DE AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO LA ACTITUD QUE ADOPTARON LOS CRIOLLOS EN LA ÚLTIMA DE LAS CUATRO ASAMBLEAS, CELEBRADA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO CITADO, HICIERON PENSAR AL PARTIDO ESPAÑOL EN LA CONVENIENCIA DE DAR UN GOLPE DE ESTADO A FIN DE PARALIZAR EL MOVIMIENTO EMANCIPADOR DE LOS CRIOLLOS.

PRONTO SE BUSCÓ AL VEHÍCULO DE LA CONSPIRACIÓN Y ÉSTE SE ENCONTRÓ EN LA PERSONA DEL HACENDADO DON GABRIEL DE YERMO, QUIEN ENCABEZANDO A UN GRUPO DE ESPAÑOLES LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1808 SE APODERÓ DE LA PERSONA DEL VIRREY ITURRIGARAY, AL TIEMPO QUE APRESÓ A LOS DIRIGENTES CRIOLLOS, ENTRE ELLOS AZCÁRATE, VERDAD Y EL FRAILE MELCHOR DE TALAMANTES.

AL AMANECER DEL DÍA 16 DEL MES Y AÑO MENCIONADOS, LOS HABITANTES DE LA CAPITAL SUPIERON CON ASOMBRO DE TODO LO QUE HABÍA ACONTECIDO LA NOCHE ANTERIOR, A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PROCLAMA EN DONDE LA AUDIENCIA RECONOCIÓ COMO NUEVO VIRREY AL MARISCAL DE CAMPO DON PEDRO DE GARIBAY.

DE ESTA MANERA LLEGÓ A SU TÉRMINO EL MOVIMIENTO DE LOS --- CRIOLLOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU INTENTO LEGALISTA PARA HACER LA INDEPENDENCIA BAJO EL NOMBRE DE FERNANDO VII, CON APOYO EN CITAS LEGALES Y DOCTRINARIAS DEDUCIDAS DE LA TRADICIÓN ESPAÑOLA.

AHORA NADA SORPRENDENTE RESULTA, DICE EL MAESTRO DANIEL MORENO, QUE CUANDO LOS CRIOLLOS SE CONVENCIERON DE QUE POR EL CAMINO DE LA LEGALIDAD NADA LOGRARÍAN, RESOLVIERON RECURRIR AL -- USO DE LAS ARMAS Y DE LA REBELIÓN, TAL COMO SUCEDIÓ EN EL CASO DE LA CONSPIRACIÓN DE VALLADOLID EN MICHOACÁN EN 1809 Y LA DE QUERÉTARO AL AÑO SIGUIENTE, SIENDO ESTA ÚLTIMA LA DE MAYORES -- CONSECUENCIAS, EN VIRTUD DE QUE EL MOVIMIENTO INICIADO POR EL PADRE HIDALGO, ADQUIERE CLARAMENTE UN SENTIDO CLASISTA AL EFECTUARSE LA INSURRECCIÓN DE GRANDES MASAS POPULARES COMPUESTAS DE INDIOS Y MESTIZOS CON LA FIRME INTENCIÓN DE LLEVAR A CABO UNA -- REFORMA SOCIAL. (76)

DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA NO ALCANZÓ SINO LA OPORTUNIDAD DE INICIAR LA GUERRA DE INDEPENDENCIA, POR TANTO, UN PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA NO LLEGÓ A FORMULARLO; SU PROGRAMA SOCIAL, APENAS ESBOZADO, SE CONCRETÓ EN EL BANDO QUE PROMULGÓ EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1810, POCO MÁS DE UN MES CON ANTERIORIDAD AL DESASTRE QUE SUFRIERON LOS INSURGENTES EN LA BATALLA DEL PUENTE DE CALDERÓN.

(76) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 73.

A HIDALGO SUCEDIÓ, EN LA DIRECCIÓN DEL MOVIMIENTO INSURGENTE, DON IGNACIO LÓPEZ RAYÓN, QUIEN EN AGOSTO DE 1811 INSTALÓ EN ZITÁCUARO LA SUPREMA JUNTA NACIONAL AMERICANA, ENCARGADA DE GOBERNAR A NUEVA ESPAÑA EN NOMBRE Y EN AUSENCIA DE FERNANDO VII, A IMITACIÓN DE LAS JUNTAS QUE SE HABÍAN FORMADO EN ESPAÑA.

CABE DESTACAR QUE ADEMÁS DE ORGANIZAR UN ÓRGANO DE GOBIERNO, IGNACIO LÓPEZ RAYÓN SE PREOCUPÓ POR FORMAR UNA CONSTITUCIÓN, RAZÓN POR LA QUE ELABORÓ UN PROYECTO CON EL TÍTULO DE -- "ELEMENTOS CONSTITUCIONALES". (77)

TIEMPO DESPUÉS, EN MARZO DE 1813, RAYÓN CENSURÓ SU PROPIO PROYECTO, AL MANIFESTAR A MORELOS QUE NO ERA CONVENIENTE QUE SE PUBLICARA DICHO PROYECTO, SINO QUE ERA PREFERIBLE ESPERAR A QUE SE PUDIERA "DAR UNA VERDADERA CONSTITUCIÓN". SIN EMBARGO, EL PROYECTO DE RAYÓN TUVO UNA INFLUENCIA EN LAS IDEAS DE MORELOS Y SIRVIÓ, SOBRE TODO, PARA ESTIMULAR LA EXPEDICIÓN DE UNA LEY FUNDAMENTAL.

MÁS TARDE LAS DESAVENENCIAS HABIDAS ENTRE LOS VOCALES DE LA JUNTA DE ZITÁCUARO Y LOS ÉXITOS MILITARES DE MORELOS DESPLAZARON HACIA ESTE ÚLTIMO LA DIRECCIÓN DEL MOVIMIENTO INSURGENTE.

DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN CONVOCÓ A UN CONGRESO, INSTALADO EN CHILPANCINGO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1813 E INTEGRADO

(77) TENA RAMÍREZ, FELIPE. LEYES FUNDAMENTALES DE MÉXICO, ED. PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1983, P. 23.

POR SEIS DIPUTADOS QUE DESIGNÓ MORELOS (COMO PROPIETARIOS LOS_ VOCALES DE LA JUNTA DE ZITÁCUARO, RAYÓN, LICEAGA, BERDUSCO; CO_ MO SUPLENTE, BUSTAMANTE, COS Y QUINTANA ROO) Y POR DOS DIPUTA_ DOS DE ELECCIÓN POPULAR (JOSÉ MURGUÍA POR OAXACA Y JOSÉ M. HE_ RRERA POR TECPAN). EN LA SESIÓN INAUGURAL SE DIO LECTURA A --_ LOS 23 PUNTOS, QUE PREPARÓ MORELOS CON EL NOMBRE DE "SENTIMIEN_ TOS DE LA NACIÓN". EL 6 DE NOVIEMBRE DE 1813 EL CONGRESO HIZO_ CONSTAR EN UNA ÁCTA SOLEMNE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDEN--_ CIA.

SIN EMBARGO COMO HASTA ENTONCES HABÍA ESTADO ACTUANDO EL_ MITO FERNANDINO, EL MISMO MORELOS DECIDE MANIFESTAR AL PROPIO_ RAYÓN QUE ES PRECISO "QUITAR LA MÁSCARA A LA INDEPENDENCIA", Y_ SIN DUDARLO DECIDE DESCONOCER PÚBLICAMENTE AL MONARCA HISPANO,_ POR ELLO, CUANDO SE DIRIGE A LOS CRIOLLOS QUE MILITAN CON LOS_ ESPAÑOLES LES DICE: "A UN REINO CONQUISTADO LE ES LÍCITO RE-_ CONQUISTARSE Y A UN REINO OBEDIENTE LE ES LÍCITO NO OBEDECER A_ UN REY". DE ACUERDO CON ESTAS IDEAS, EL ACTA DEL 6 DE NOVIEM-_ BRE DE 1813 DECLARÓ ROTA PARA SIEMPRE JAMÁS Y DISUELTA LA DE--_ PENDENCIA DEL TRONO ESPAÑOL. (78)

LOS AZARES DE LA GUERRA OBLIGARON AL CONGRESO A VIAJAR DE_ PUEBLO EN PUEBLO, HASTA QUE POR FIN LA PEQUEÑA ASAMBLEA PREPA-_ RÓ LA CONSTITUCIÓN LA CUAL FUE SANCIONADA EN APATZINGÁN EL 22_

(78) TENA RAMÍREZ, FELIPE, OP. CIT., P. 28.

DE OCTUBRE DE 1814 CON EL TÍTULO DE "DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA AMÉRICA MEXICANA", MEJOR CONOCIDO CON EL NOMBRE DE CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN, EN CUYO DOCUMENTO SE HABLABA YA DE LA SOBERANÍA NACIONAL.

POCO MÁS DE UN AÑO DESPUÉS DE PROMULGADA LA CONSTITUCIÓN, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1815, MORELOS FUE CAPTURADO POR SALVAR AL CONGRESO; AL MES SIGUIENTE, EL JEFE INSURGENTE MIER Y TERÁN DISOLVIÓ EN TEHUACÁN A LOS RESTOS DE LOS TRES PODERES,

DE LO EXPUESTO, SE DEDUCE QUE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN TIENE COMO ANTECEDENTES INMEDIATOS DOS IMPORTANTES DOCUMENTOS JURÍDICO-POLÍTICOS, A SABER, LOS "ELEMENTOS CONSTITUCIONALES DE RAYÓN" Y LOS "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN", DE MORELOS. EN AMBOS DOCUMENTOS SE PROCLAMA LA PROHIBICIÓN DE LA ESCLAVITUD, LA SUPRESIÓN DE LAS DESIGUALDADES PROVENIENTES DEL LINAJE O DE LA DISTINCIÓN DE CASTAS, Y LA ABOLICIÓN DE LAS TORTURAS.

EL MOVIMIENTO INSURGENTE PARECÍA HABERSE SOFOCADO A CONSECUENCIA DEL FUSILAMIENTO DE MORELOS ACAECIDO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1815, YA QUE LOS PRINCIPIOS POLÍTICO-JURÍDICOS SOBRE LOS QUE DESCANSABA LA IDEOLOGÍA ADOPTADA EN EL ACTA DE EMANCIPACIÓN DE 1813 Y EN LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN, DESGRACIADAMENTE NO FUERON PROCLAMADOS DE UNA MANERA ENFÁTICA Y CATEGÓRI-

CA CÓMO SE CONSAGRARON EN DICHS DOCUMENTOS, POR LOS CONTINUA
 DORES LIBERTARIOS, PUES LA AUDAZ Y HEROICA AVENTURA DE FRAN--
 CISCO JAVIER MINA EN 1817 REALMENTE SE TRADUJO EN UNA FRACASA
 DA LUCHA CONTRA EL GOBIERNO DE FERNANDO VII Y NO CONTRA LA DO
 MINACIÓN ESPAÑOLA EN MÉXICO. (79)

POR OTRA PARTE LA TENAZ RESISTENCIA QUE DON VICENTE GUE--
 RRERO OPUSO A LAS AUTORIDADES VIRREINALES EN EL SUR, DE NINGU
 NA MANERA REPRESENTABA LA PUJANZA NECESARIA PARA LOGRAR EL --
 TRIUNFO DEFINITIVO DE LA EMANCIPACIÓN DE NUESTRO PAÍS Y SU OR
 GANIZACIÓN COMO ESTADO SOBERANO.

DADA LA SITUACIÓN QUE PREVALECÍA EN MÉXICO, NO PODÍA PRE
 VERSE LA POSIBILIDAD DE QUE LA INDEPENDENCIA SE CONSUMARA POR
 EL IMPULSO PROPIO DE LOS AUTÉNTICOS INSURGENTES, DE AHÍ QUE -
 DE NO HABER SIDO POR LA INTERVENCIÓN DE AGUSTÍN DE ITURBIDE -
 EN EL ESCENARIO POLÍTICO, PUEDE DECIRSE QUE LA EMANCIPACIÓN -
 DE LA NUEVA ESPAÑA NO SE HUBIESE CONSEGUIDO EN ESOS AÑOS.

NADIE PUEDE NEGAR QUE ITURBIDE, CON MIRAS POLÍTICAS FUTU
 RISTAS Y EXPLOTANDO EN FAVOR DE SUS PERSONALES AMBICIONES DE_
 PODER LA COMISIÓN PACIFICADORA QUE LE HABÍAN ENCOMENDADO LOS_
 CONGREGADOS DE LA PROFESA Y LA FUERZA MILITAR QUE ÉSTOS PUSIE

(79) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 80.

RON BAJO SU MANDO, INTERPRETÓ A SU MODO LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS EXPIDIENDO EL FAMOSO PLAN DE IGUALA, EL CUAL SE JURÓ EL 1 Y 2 DE MARZO DE 1821. (80)

UNA VEZ LOGRADA LA ADHESIÓN DE DON VICENTE GUERRERO Y POCO DESPUÉS LA DE LOS DEMÁS INSURGENTES, ASÍ COMO LA DE LOS MILITARES CRIOLLOS AL SERVICIO DEL REY, A DICHO PLAN, LOS JEFES ESPAÑOLES SIN ALTERNATIVA OPTARON POR LA RENDICIÓN.

EL 5 DE AGOSTO DE 1821 DON JUAN O'DONOJU, QUIEN RECIENTEMENTE HABÍA SUSTITUIDO AL VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA, ENTRÓ EN COMUNICACIÓN CON ITURBIDE, PRIMER JEFE DEL EJÉRCITO DE LAS TRES GARANTÍAS (UNIÓN, RELIGIÓN E INDEPENDENCIA) Y EL 24 DEL CITADO MES Y AÑO, CELEBRARON ENTRE AMBOS LOS "TRATADOS DE CÓRDOBA", EN LOS CUALES SE RECONOCIÓ LA INDEPENDENCIA NACIONAL.

UNA VEZ CONSUMADA LA INDEPENDENCIA DE NUESTRO PAÍS CON LA ENTRADA DEL EJÉRCITO TRIGARANTE A LA VIEJA CAPITAL NEOESPAÑOLA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1821, SE PROCLAMÓ AL DÍA SIGUIENTE EL "ACTA DE INDEPENDENCIA DEL IMPERIO MEXICANO"; A RAÍZ DE ESTOS ACONTECIMIENTOS EL GOBIERNO DE MÉXICO QUEDÓ CONFIADO A LA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA, LA CUAL FUNGIÓ COMO ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODA VEZ QUE EL PODER ADMINISTRATIVO SE DEPOSITÓ EN UNA REGENCIA COMPUESTA POR CINCO MIEMBROS, ENTRE LOS CUALES FIGURABAN ITURBIDE Y EL PROPIO DON JUAN O'DONOJÓ.

(80) BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 485.

LA FINALIDAD PRIMORDIAL PARA LA QUE FUE INSTITUIDA LA JUNTA PROVISIONAL GUBERNATIVA CONSISTIÓ EN LA CONVOCACIÓN A UN CONGRESO CONSTITUYENTE. SE LANZÓ LA CONVOCATORIA SEGÚN PRESCRIPCIONES DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812 Y EL CONGRESO DEBÍA QUEDAR - INSTALADO EL 24 DE FEBRERO DE 1822. (81)

BIEN ES SABIDO QUE DON AGUSTÍN DE ITURBIDE, CONTANDO CON EL APOYO MILITAR, URDIÓ UNA MANIOBRA PARLAMENTARIA PARA QUE EL CONGRESO, COACCIONADO POR LA SOLDADESCA, LO EXALTARA A UN TRONO IMPERIAL, Y ASÍ, EL 19 DE MAYO DE 1822 FUE PROCLAMADO ITURBIDE, EM PERADOR DE MÉXICO.

SIN EMBARGO, MUY PRONTO SE VIERON EN FRANCO DESACUERDO EL - CONGRESO E ITURBIDE, SUSCITÁNDOSE ENTRE ELLOS UNA ENCONADA HOSTI LIDAD, LO QUE PROVOCÓ QUE ITURBIDE DISOLVIERA EL CONGRESO EL 31 DE OCTUBRE DE 1822, DESIGNANDO EN SU LUGAR A UNA "JUNTA INSTITUYENTE", QUE APROBÓ EL 18 DE DICIEMBRE SIGUIENTE, EL "REGLAMENTO - PROVISIONAL POLÍTICO DEL IMPERIO MEXICANO".

LA CREACIÓN DE LA JUNTA NACIONAL INSTITUYENTE Y EL REGLAMENTO - PROVISIONAL DEL IMPERIO MEXICANO, FUERON CAUSAS DETERMINANTES DE LA SUBLEVACIÓN DE LOS GENERALES SANTA ANNA Y QUINTANAR, QUIENES DESCO NOCIERON A ITURBIDE COMO EMPERADOR Y SE PROCLAMA LA REPÚBLICA. - LAS TROPAS QUE SE DESTACARON PARA SOFOCAR ESE LEVANTAMIENTO, A -

(81) BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 485.

SU VEZ, EXPIDIERON EL LLAMADO "PLAN DE CASA MATA", EN EL QUE - PROPUGNARON LA REINSTALACIÓN DEL CONGRESO DISUELTO POR ITURBIDE, QUIEN NO TENIENDO OTRA DISYUNTIVA, TUVO QUE ACCEDER A TAL PETICIÓN EN MARZO DE 1823.⁽⁸²⁾

UNA VEZ REINSTALADO EL CONGRESO A PRINCIPIOS DE MARZO DE 1823, ITURBIDE RENunció A SU CARGO DE EMPERADOR EL 19 DEL PROPIO MES Y AÑO, EN SEGUIDA EL CONGRESO DECRETÓ LA NULIDAD DE TODOS LOS ACTOS DEL IMPERIO Y DESIGNA A UN SUPREMO PODER EJECUTIVO QUE ES ASUMIDO POR NICOLÁS BRAVO, GUADALUPE VICTORIA Y PEDRO CELESTINO NEGRETE.

EL CONGRESO CONTINÚA EJERCIENDO SUS FUNCIONES, Y ASÍ POR DECRETO DE MAYO DE 1823, LANZA UNA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UN NUEVO CONGRESO, EN LA INTELIGENCIA DE QUEDAR INSTALADO A MÁS TARDAR EL 31 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO.

LA CIRCUNSTANCIA DE QUE EL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE SE DECLARASE CONVOCANTE, DETERMINÓ QUE EL SEGUNDO TAMBIÉN SE LLAMARA CONSTITUYENTE. CELEBRADAS LAS ELECCIONES, SE REUNIÓ - EL 30 DE OCTUBRE DE 1823 EN JUNTAS PREPARATORIAS Y SE INSTALÓ POR FIN EL 7 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE.

MUCHO SE HA HABLADO DEL ORIGEN DEL FEDERALISMO MEXICANO: DESDE QUIENES SOSTIENEN QUE NO FUE MÁS QUE UNA IMITACIÓN DE LAS

⁽⁸²⁾ BURGOA, IGNACIO, OP. CIT., P. 488.

INSTITUCIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, HASTA LOS QUE AFIRMAN QUE EL FEDERALISMO TENÍA PROFUNDOS ANTECEDENTES EN MÉXICO. LO CIERTO ES QUE ENTRE LAS DIPUTACIONES QUE SE DESTACARON POR TENER UN PROFUNDO CONOCIMIENTO SOBRE EL FEDERALISMO, ESTÁN LAS REPRESENTADAS POR MIGUEL RAMOS ARIZPE, JOSÉ MARÍA BECERRA, REJÓN, FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, Y GÓMEZ FARÍAS, ENTRE OTROS. (83)

DON MIGUEL RAMOS ARIZPE, ESTANDO AL FRENTE DEL PARTIDO FEDERAL - FUE NOMBRADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN. YA NO HABÍA PARTIDO MONÁRQUICO: EL DE LOS CENTRALISTAS LO COMPONÍAN COMO PRINCIPALES, LOS DIPUTADOS BECERRA, JIMENEZ, MANGINO, CABRERA, ESPINOSA, DOCTOR MIER, IBARRA Y PAZ: EL DE LOS FEDERALISTAS RAMOS ARIZPE, REJÓN, VÉLEZ, GORDOA, GÓMEZ FARÍAS, LORENZO DE ZAVALA, Y OTROS.

EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1823 LA COMISIÓN PRESENTÓ EL ACTA --- CONSTITUCIONAL, ANTICIPO DE LA CONSTITUCIÓN PARA ASEGURAR EL SISTEMA FEDERAL.

LA DISCUSIÓN DEL ACTA SE EFECTUÓ EL 3 DE DICIEMBRE DE 1823_ AL 31 DE ENERO DE 1824, SIENDO EN ESTA ÚLTIMA FECHA CUANDO EL -- PROYECTO FUE APROBADO CASI SIN VARIANTES, CON EL NOMBRE DE "ACTA CONSTITUTIVA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA".

EL 1º DE ABRIL DE 1824 COMENZÓ EL CONGRESO A DISCUTIR EL -- PROYECTO DE CONSTITUCIÓN FEDERATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE CON MODIFICACIONES FUE APROBADO POR LA ASAMBLEA EL_ 3 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, CON EL TÍTULO DE "CONSTITUCIÓN DE -

(83) BARRAGÁN, JOSÉ. EL PENSAMIENTO FEDERALISTA MEXICANO: 1824. UNAM, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MÉXICO, 1983, PÁG. XCIII.

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", FIRMADA EL DÍA 4 Y PUBLICADA - EL 5 DEL MENCIONADO MES Y AÑO, POR EL EJECUTIVO CON EL NOMBRE DE "CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

3.2 DEMOCRACIA Y OLIGARQUÍA. ETAPA CENTRALISTA: 1835-1846

LA CONSTITUCIÓN DE 1824 ESTUVO EN VIGOR HASTA 1835. COMO NO PODÍA SER REVISADA SINO A PARTIR DE 1830, SEGÚN ELLA MISMA LO DISPONÍA, LAS REFORMAS QUE EMPEZARON A PROPONERSE DESDE --- 1826 SE RESERVARON PARA AQUEL AÑO; PERO NI ÉSAS NI LAS POSTE--- RIORES A 30 (LA ÚLTIMA DE LAS CUALES FUE PROPUESTA EN 35 POR - MICHELENA) LLEGARON A SER VOTADAS POR EL CONGRESO. DE TAL MO- DO, LA CONSTITUCIÓN DE 1824 PERMANECIÓ SIN ALTERACIÓN HASTA SU ABROGACIÓN.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DE LA CONFUSA VARIEDAD DE TENDEN- CIAS POLÍTICAS QUE SIGUIÓ A LA CAÍDA DE ITURBIDE, ESTABAN LLA- MADOS A SURGIR LOS DOS PARTIDOS QUE, CON EL PASO DEL TIEMPO, - SE LLAMARÍAN LIBERAL EL UNO Y EL OTRO CONSERVADOR.

EL PRIMERO, NOMBRADO DEL PROGRESO EN SUS COMIENZOS Y DE - LA REFORMA DESPUÉS, PROPUGNABA EN CUANTO A LA FORMA DE GOBIER- NO LA REPUBLICANA, DEMOCRÁTICA Y FEDERATIVA, Y EN CUANTO A LOS ATRIBUTOS DEL ESTADO MEXICANO REIVINDICABA AQUELLOS QUE LA OR- GANIZACIÓN COLONIAL HABÍA TRANSMITIDO A ORGANISMOS EXTRAESTATA

LES. LOS DERECHOS DE LOS CUERPOS POLÍTICOS -DECÍA EL DR. D. - JOSÉ MARÍA LUIS MORA, CEREBRO DEL MOVIMIENTO REFORMISTA EN LA ÉPOCA QUE COMENTAMOS- "NO VAN HASTA HACERLOS INDEPENDIENTES DE LA SOBERANÍA Y DE LOS PODERES DESTINADOS A EJERCERLA; LA FUERZA MATERIAL Y MORAL DEL GOBIERNO DEBE SER SUPERIOR NO SÓLO A LA DE CADA UNO DE ELLOS, SINO A LA DE TODOS JUNTOS".

EL PROGRAMA DEL PARTIDO CONSERVADOR DIFERÍA PUNTO POR PUNTO DEL PARTIDO LIBERAL, YA QUE ADOPTABA EL CENTRALISMO Y LA -- OLIGARQUÍA DE LAS CLASES PREPARADAS Y CON EL TIEMPO SE INCLINÓ HACIA LA FORMA MONÁRQUICA; DEFENDÍA LOS FUEROS Y PRIVILEGIOS -- TRADICIONALES D. LUCAS ÁLAMÁN; SU REPRESENTANTE MÁS AUTORIZADO, HABRÍA DE FORMULAR SUS PRINCIPIOS: "ES EL PRIMERO, CONSERVAR LA RELIGIÓN CATÓLICA... ENTENDEMOS TAMBIÉN QUE ES MENESTER -- SOSTENER EL CULTO CON ESPLENDOR Y LOS BIENES ECLESIASTICOS... ESTAMOS DECIDIDOS CONTRA LA FEDERACIÓN; CONTRA EL SISTEMA REPRESENTATIVO POR EL ORDEN DE ELECCIONES QUE SE HA SEGUIDO HASTA AHORA; CONTRA LOS AYUNTAMIENTOS ELECTIVOS Y CONTRA TODO LO QUE SE LLAME ELECCIÓN POPULAR, MIENTRAS NO DESCANSE SOBRE --- OTRAS BASES". (84)

EL PRIMER EPISODIO IMPORTANTE DE LA LUCHA ENTRE AMBOS PARTIDOS, SE DESARROLLÓ EN LOS AÑOS DE 1832 A 1834. LA ADMINIS--

(84) TENA RAMÍREZ, FELIPE, OP. CIT., P. 199.

TRACIÓN DEL VICEPRESIDENTE GÓMEZ FARÍAS, EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE SANTA ANNA, SE PROPUSO EMPRENDER LAS REFORMAS ECLESIASTICA Y MILITAR. LAS CLASES AFECTADAS REACCIONARON EN CONTRA DE LAS MEDIDAS QUE SE TOMABAN, Y AL MISMO TIEMPO SE PRODUJO UNA DESMEMBRACIÓN DEL PARTIDO PROGRESISTA, AL SEPARARSE UN GRUPO QUE, AUNQUE ACEPTANDO EN PRINCIPIO LA NECESIDAD DE LAS REFORMAS, CONSIDERABAN SIN EMBARGO QUE SU IMPLANTACIÓN DEBÍA SER PAULATINA Y POR VÍA DE PERSUASIÓN.

FUE ENTONCES CUANDO NACIÓ EL PARTIDO DE LOS MODERADOS, -- QUE BAJO LA AMPLIA DENOMINACIÓN DE LIBERALES SEPARÁBANSE DE LOS PUROS, MÁ S QUE NADA, EN LA TÁCTICA A SEGUIR. "CUANDO EL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN DE 1832 FUE CONSUMADO --REFIERE MORA, ACTOR MÁ S QUE TESTIGO DE LOS ACONTECIMIENTOS-- EL PARTIDO DEL PROGRESO SE DIVIDIÓ EN DOS, DE ARDIENTES Y MODERADOS, Y ESTOS ÚLTIMOS SE ADHIRIERON AL PARTIDO CONSERVADOR, SIN ADOPTAR SUS PRINCIPIOS".

LA COALICIÓN DE CONSERVADORES Y MODERADOS PARALIZÓ LA REFORMA, PUES SANTA ANNA REGRESÓ DE MANGA DE CLAVO, DESPIDIÓ A GÓMEZ FARÍAS Y SUSPENDIÓ LA LEGISLACIÓN REFORMATORIA, QUE INICIADA EN ABRIL DE 1833 SE DETUVO EN MAYO DE 1834.

LAS DOS CÁMARAS QUE FORMABAN EL CONGRESO FEDERAL, SEGÚ N EL SISTEMA BICAMARISTA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824 ENTONCES EN

VIGOR, ABRIERON SUS SESIONES EL 4 DE ENERO DE 1835. UNA COMI
 SIÓN DE DIPUTADOS QUE INTEGRABA, ENTRE OTROS, D. CARLOS MA---
 RÍA DE BUSTAMENTE, TUVO A SU CUIDADO EL EXAMEN DE LOS PODERES
 CONFERIDOS POR LOS ELECTORES A LOS REPRESENTANTES. EN SU MA-
 YOR PARTE, ESTOS ÚLTIMOS APARECÍAN AUTORIZADOS PARA REFORMAR_
 LA CONSTITUCIÓN DE 1824, CON LA SOLA TAXATIVA DE NO TOCAR SU_
 ARTÍCULO 171, EL CUAL ESTABLECÍA ENTRE OTRAS PROHIBICIONES LA
 DE MODIFICAR LA FORMA DE GOBIERNO.

LA IMPOSICIÓN DE TAL TAXATIVA, ACEPTADA POR EL CONGRESO,
 SIGNIFICABA QUE SE MANTENÍA INALTERABLE LA FORMA FEDERATIVA,..
 A PESAR DEL TRIUNFO DE LOS CONSERVADORES. PARA PRESIONAR AL_
 CONGRESO SE LLEVARON A CABO VARIOS PRONUNCIAMIENTOS DE TENDEN
 CIAS CENTRALISTAS, ALGUNOS DE ELLOS AUSPICIADOS POR SANTA ---
 ANNA.

SE PROPUSO ENTONCES, EN VISTA DE LA RENUENCIA A VARIAR -
 EL SISTEMA FEDERAL, QUE EL CONGRESO INSTITUIDO ASUMIERA SÓLO_
 LAS FUNCIONES DE CONVOCANTE, CONFIANDO LOS CENTRALISTAS EN --
 CONTAR CON EL NUEVO CONSTITUYENTE; MAS LA JUNTA DEL 7 DE JU--
 NIO A QUE CONVOCÓ EN ESE FIN EL MINISTRO DE GUERRA TORNEL, RE
 VELÓ LA INCONFORMIDAD DE LOS DIPUTADOS Y SENADORES.

A SU REGRESO DE LA CAMPAÑA DE ZACATECAS, EL PRESIDENTE -
 SANTA ANNA REUNIÓ EN EL MES DE JUNIO DE 1835, A VARIOS MIEM-

BROS DEL CONGRESO Y A OTRAS PERSONAS NOTABLES. FUE ENTONCES_ CUANDO EL CENTRALISMO CON EL APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DE -- CARLOS MARÍA DE BUSTAMENTE SE ESTABLECIÓ DE FACTO EN EL SENO_ DEL CONGRESO CONSTITUYENTE.

EL 16 DE JULIO DE 1835 LAS CÁMARAS INICIARON SU SEGUNDO - PERIODO DE SESIONES, EL PRESIDENTE BARRAGÁN, QUE SUBSTITUÍA A_ SANTA ANNA DE SU LICENCIA, LES PIDIÓ QUE TUVIERAN EN CUENTA -- LAS SOLICITUDES DE LOS PUEBLOS PARA LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA -- UNITARIO. AL EXAMINAR UNA COMISIÓN DICHAS SOLICITUDES Y, COMO CONSECUENCIA, PROPUSO EN PRIMER TÉRMINO QUE EL CONGRESO SERÍA_ CONSTITUYENTE, LO QUE FUE APROBADO POR AMBAS CÁMARAS, DE AHÍ - QUE LAS DOS ASAMBLEAS SE INTEGRARON EL 14 DE SEPTIEMBRE DE --- 1835 Y COMO RESULTADO EL DICTAMEN DEL SENADO FUE APROBADO CON- TRA EL PARECER DE JOSÉ BERNARDO COUTO, QUIEN FORMULÓ VOTO PAR- TICULAR EN FAVOR DE LA SUBSISTENCIA DEL SISTEMA FEDERAL. (85)

LA COMISIÓN DESIGNADA POR EL CONGRESO PRESENTÓ POCOS DÍAS DESPUÉS UN PROYECTO DE BASES CONSTITUCIONALES, DISCUTIDO Y AL_ FIN APROBADO EL 2 DE OCTUBRE DE 1835, EL CUAL SE CONVIRTIÓ EN_ LA LEY CONSTITUTIVA DEL 23 DEL MISMO MES Y AÑO, QUE CON EL NOM_ BRE DE "BASES PARA LA NUEVA CONSTITUCIÓN" DIO FIN AL SISTEMA - FEDERAL.

(85) TENA RAMÍREZ, FELIPE, OP. CIT., P. 201.

LA NUEVA LEY FUNDAMENTAL SE DIVIDIÓ EN SIETE ESTATUTOS, -
RAZÓN POR LA CUAL A ESTA CONSTITUCIÓN CENTRALISTA SE LE CONOCE
TAMBIÉN COMO LA "CONSTITUCIÓN DE LAS SIETE LEYES".

EN ELLA SE ESTABLECIÓ LA INSTITUCIÓN LLAMADA SUPREMO --
PODER CONSERVADOR, QUE EN CONCEPTO DE LA MAYORÍA DE LA ASAM---
BLEA VINO A VER "EL ARBITRIO SUFICIENTE PARA QUE NINGUNO DE --
LOS TRES PODERES PUDIERA TRASPASAR LOS LÍMITES DE SUS ATRIBU--
CIONES.

EL CONGRESO TERMINÓ LA CONSTITUCIÓN EL 6 DE DICIEMBRE DE_
1836, APROBÓ LA MINUTA EL 21 Y ENTREGÓ AL GOBIERNO EL TEXTO EL
30 DEL PROPIO MES Y AÑO. SIN EMBARGO, TAN PRONTO COMO SE INI-
CIARA SU VIGENCIA, LA HOSTILIDAD HACIA ELLA DE LOS FEDERALES -
SE HIZO SENTIR EN TODAS SUS FORMAS, DESDE LAS SOLICITUDES PARA
EL CAMBIO DE SISTEMAS, QUE CON EL NOMBRE DE "REPRESENTACIONES"
CARACTERIZARON A LA ÉPOCA, HASTA LAS CONJURACIONES O PRONUNCI
MIENTOS MILITARES, QUE NO POR SOFOCADOS DEJABAN DE RENACER.

EN PRESENCIA DE TAL SITUACIÓN, EL PRESIDENTE BUSTAMANTE -
EN DICIEMBRE DE 1838 PEDÍA LA FUSIÓN DE LOS PARTIDOS, HACIENDO
QUE TODOS TRANSIJAN, SIN TRIUNFAR, SUS RESPECTIVAS PRETENSIO--
NES Y DEJANDO PARA DESPUÉS DE LA GUERRA (CON FRANCIA) CUAL----
QUIER ARREGLO O REFORMA QUE CONVINIESE A LAS INSTITUCIONES.

UNA VEZ REHABILITADO SANTA ANNA DEL DESASTRE DE TEXAS -- POR LA ACCIÓN DE VERACRUZ EN CONTRA DE LOS FRANCESES, FUE DESIGNADO PARA OCUPAR LA PRESIDENCIA EN ENERO DE 1839 EN SUBSTITUCIÓN DE BUSTAMANTE, QUIEN SALÍA A CAMPAÑA. A SU ARRIBO A LA CAPITAL, SANTA ANNA TUVO VARIAS JUNTAS CON LOS POLÍTICOS DEL DÍA Y EN ELLAS SE ACORDÓ QUE EL CONGRESO QUE ESTABA EN -- FUNCIONES REFORMARA LA CONSTITUCIÓN.

EL GABINETE INTEGRADO POR SANTA ANNA EL 5 DE JUNIO DE -- 1839 PRESENTÓ ANTE EL CONSEJO DE GOBIERNO UNA INICIATIVA A -- FIN DE QUE SE EXCITASE AL PODER CONSERVADOR PARA DECLARAR LA VOLUNTAD DE LA NACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE EL CONGRESO DEBÍA HACER A LA CONSTITUCIÓN TODAS LAS REFORMAS CONVENIENTES. A -- RAÍZ DE TAL INICIATIVA, EL SUPREMO PODER CONSERVADOR ENTRÓ AL ESTUDIO DEL PROBLEMA Y EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1839 APROBÓ EL -- DICTAMEN POR EL QUE AUTORIZABA LAS REFORMAS E INVESTÍA AL CONGRESO DE LA FUNCIÓN CONSTITUYENTE.

COMO TRANSCURRÍA EL TIEMPO Y EL CONGRESO NO DESPACHABA -- LAS REFORMAS ENCOMENDADAS, EL 8 DE AGOSTO DE 1841, EL GRAL. D. MARIANO PAREDES Y ARRILLAGA PROCLAMÓ EN GUADALAJARA UN PLAN, -- CUYO PRINCIPAL OBJETO CONSISTÍA EN CONVOCAR UN CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO, QUE SOBRE LAS BASES MÁS AMPLIAS TUVIERA -- POR ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN.

OTRO PLAN SEMEJANTE AL ANTERIOR FUE PROCLAMADO POR EL --- GENERAL VALENCIA EN LA CIUDADELA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1841. _ SANTA ANNA A SU VEZ SE SUMÓ AL PLAN DE VALENCIA EL 9 DE SEP--- TIEMPRE DE 1841. LOS TRES JEFES DESCONOCÍAN AL PRESIDENTE BUS_ TAMANTE, QUIEN POR SU PARTE PRODUJO UN CUARTO PLAN, ACOGIENDO_ LA IDEA DE CONVOCAR A UN CONGRESO CONSTITUYENTE EXTRAORDINARIO.

POSTERIORMENTE SANTA ANNA FUE ELEGIDO PRESIDENTE Y BUSTA- MANTE SE AUSENTÓ DEL TERRITORIO NACIONAL DESPUÉS DE HABER FIR- MADO EL 6 DE OCTUBRE DE 1841 EL CONVENIO DE ESTANZUELA CON LAS TROPAS VENCEDORAS, PARA CONCLUIR DE ESE MODO LA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN CENTRALISTA DE LAS SIETE LEYES.

DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PARA EL CONSTITUYENTE, PU- BLICADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1841, EL RESULTADO DE LAS ELEC-- CIONES EFECTUADAS EL 10 DE ABRIL DE 1842, FAVORECIÓ A LOS LIBE- RALES, PUROS EN MINORÍA Y EN SU MAYOR PARTE MODERADOS, DANDO - LUGAR A LA FORMACIÓN DE SUS PARTIDOS, DENOMINADO EL UNO DE LOS LIBERALES, Y EL OTRO DE VALENCIA O DEL GOBIERNO, LOS CUALES -- COMBATIERON CON ARDOR, SIENDO EL TRIUNFO DE LOS PRIMEROS.

EL 10 DE JUNIO DE 1842 SE EFECTUÓ LA SESIÓN DE APERTURA, _ EN LA QUE SANTA ANNA PRONUNCIÓ UN DISCURSO, DECLARÁNDOSE INCON_ FORME CON EL SISTEMA FEDERAL.

LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN QUEDÓ FORMADA POR ANTONIO ---
DÍAZ GUZMÁN, JOAQUÍN LADRÓN DE GUEVARA, JOSÉ FERNANDO RAMÍREZ_
Y OTROS. EL 26 DE AGOSTO DE 1842 SE DIO LECTURA EN EL CONGRE-
SO AL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO AL VOTO PARTICULAR --
QUE FORMULARON JUAN JOSÉ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, MARIANO OTE-
RO Y OCTAVIANO MUÑOZ LEDO. (86)

MAS TARDE LA COMISIÓN ANTE LA DIVERGENCIA DE ALGUNOS PA-
RECERES, EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1842 FORMULÓ UN NUEVO PROYECTO_
DE CONSTITUCIÓN, CUYA DISCUSIÓN SE INICIÓ EN LA ASAMBLEA DEL -
14 DEL MISMO MES Y AÑO, SÓLO QUE EL GENERAL NICOLÁS BRAVO, QUE
HABÍA ASUMIDO LA PRESIDENCIA RECIENTEMENTE, AL IGUAL QUE SANTA
ANNA, EN ESTA OCASIÓN, EXPRESÓ ABIERTAMENTE SU INCONFORMIDAD -
CON LA OBRA DEL CONGRESO, DICRIENDO QUE "EL PROYECTO CONSTITU-
CIÓN ERA UN CÓDIGO DE ANARQUÍA".

ANTE TAL SITUACIÓN, VARIOS DEPARTAMENTOS SE DIRIGIERON AL
GRAL. VALENCIA, PIDIENDO EL DESCONOCIMIENTO DEL CONGRESO, ASÍ_
COMO EL NOMBRAMIENTO DE UNA JUNTA DE NOTABLES PARA FORMAR UN -
ESTATUTO PROVISIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SANTA ANNA COMO --
PRESIDENTE. LA GUARNICIÓN DE LA CAPITAL LEVANTÓ SU CORRESPON-
DIENTE ACTA EN EL MISMO SENTIDO EL 19 DE DICIEMBRE DE 1842 Y -
EN ESTA FECHA EL PRESIDENTE BRAVO DESCONOCIÓ AL CONSTITUYENTE.

(86) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 142.

EL 23 DE DICIEMBRE DE 1842 EL PRESIDENTE NICOLÁS BRAVO - HIZO LA DESIGNACIÓN DE LOS OCHENTA NOTABLES, QUE INTEGRANDO - LA JUNTA NACIONAL LEGISLATIVA DEBÍAN ELABORAR LAS BASES CONSTITUCIONALES, SEGÚN LO PROPUESTO POR EL ÚLTIMO MOVIMIENTO --- TRIUNFANTE.

UNA VEZ QUE LA CITADA JUNTA FORMULÓ Y DISCUTIÓ SU PROYECTO "LAS BASES DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA MEXICANA" FUERON SANCIONADAS POR SANTA ANNA QUIEN HABÍA REASUMIDO - LA PRESIDENCIA EL 12 DE JUNIO DE 1843. DURANTE POCO MÁS DE - TRES AÑOS, LAS BASES ORGÁNICAS PRESIDIERON CON NOMINAL VIGENCIA EL PERIODO MÁS TURBULENTO DE LA HISTORIA DE MÉXICO. LEJOS DE ATAJAR LAS DISCORDIAS INTERNAS PARECÍA AVIVARLAS LA -- GUERRA CON NORTEAMÉRICA, DE MODO QUE SIGUIERON LAS FACCIÓNES, LUCHANDO ENTRE SÍ POR LA FORMA DE GOBIERNO. (87)

EN CUANTO SANTA ANNA ES DESTITUIDO POR EL CONGRESO A FINES DE 1843, EL GENERAL HERRERA GOBERNÓ CONFORME A LAS BASES ORGÁNICAS DESDE DICIEMBRE DE 1844 AL 30 DE DICIEMBRE DE 1845, EN CUYA FECHA TRIUNFÓ UN NUEVO PRONUNCIAMIENTO DE PAREDES, -- PROCLAMANDO EN EL PLAN DE SAN LUIS LA CONVOCACIÓN DE UNA --- ASAMBLEA NACIONAL REVESTIDA DE TODA CLASE DE PODERES SIN TÉRMINO NI VALLADAR A SUS DECISIONES SOBERANAS.

(87) TENA RAMÍREZ, FELIPE, OP, CIT., P. 404.

SIENDO PRESIDENTE PAREDES, EXPIDIÓ EN ENERO DE 1846 LA -- CONVOCATORIA PARA EL CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO CON FUNCIONES DE CONSTITUYENTE, CUYA REUNIÓN SE LLEVÓ A CABO EL 9 DE JUNIO SIGUIENTE; SIN EMBARGO, EN SU EFÍMERA EXISTENCIA DE MENOS DE DOS MESES NO REALIZÓ LABOR ALGUNA COMO CONSTITUYENTE, YA QUE PARA ENTONCES PAREDES SE HABÍA INCLINADO A SUS TENDENCIAS MONARQUISTAS A CUYO ABRIGO SOSTENÍA ALAMÁN EN EL PERIÓDICO "EL TIEMPO" LA PROCEDENCIA DE CUMPLIMENTAR EL PLAN DE IGUALA, CON UN PRÍNCIPE DE LA CASA REAL DE ESPAÑA.

ANTE TALES ACTITUDES EL 4 DE AGOSTO DE 1846 EL GENERAL MARIANO SALAS FORMULÓ EL PLAN DE LA CIUDADELA DE MÉXICO, QUIEN EN UNA CIRCULAR QUE FIRMABA TAMBIÉN D. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS DENUNCIABA COMO TRAICIÓN A LA INDEPENDENCIA LOS PROYECTOS DE MONARQUÍA, SOLICITABA LA REUNIÓN DE UN NUEVO CONGRESO CONSTITUYENTE CONFORME A LAS LEYES ELECTORALES DE 1824 Y PEDÍA EL REGRESO DE SANTA ANNA. COMO CONSECUENCIA DE DICHO PLAN SE PRODUJO LA CAÍDA DE PAREDES, LLEGANDO ASÍ EL FIN DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS BASES ORGÁNICAS. (88)

EL 16 DE AGOSTO DE 1846 SANTA ANNA DESEMBARCÓ EN VERACRUZ, Y PARA ESTAR DE ACUERDO CON EL BANDO VICTORIOSO QUE LO RESTITUÍA EN EL PODER, ESTA VEZ TUVO QUE MANIFESTARSE LIBERAL, DEMOCRATA, FEDERALISTA Y ENEMIGO DE LA MONARQUÍA.

(88) MORENO; DANIEL, OP. CIT., P. 145.

ENTRE LAS QUERELLAS DE PUROS Y MODERADOS, QUE TURBABAN EL ORDEN Y MODIFICABAN EL GABINETE DE SALAS, EL CONGRESO PREVIAMENTE CONVOCADO ABRIÓ SUS SESIONES EL 6 DE DICIEMBRE DE -- 1846 SIENDO A SU VEZ CONSTITUYENTE Y ORDINARIO.

A PRINCIPIOS DE 1847 GÓMEZ FARÍAS REEMPLAZABA A SANTA -- ANNA COMO PRESIDENTE Y AL PROPONER UNA LEY SOBRE BIENES ECLESIASTICOS PARA OBTENER RECURSOS DEL CLERO PARA LA CAMPAÑA -- CONTRA EL INVASOR, ESTALLÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO LA REBELIÓN DE LOS BATALLONES LLAMADOS DE LOS "POLKOS", BAJO LA DIRECCIÓN DEL GRAL. PEÑA, QUIEN PIDIÓ LA SALIDA DE GÓMEZ FARÍAS Y LA REUNIÓN DE UN NUEVO CONSTITUYENTE; DE MODO QUE MIENTRAS LOS NORTE AMERICANOS DESEMBARCABAN EN VERACRUZ. LA HISTORIA DE 1833 SE REPITIÓ, AL RESTABLECERSE LA CALMA CON EL REGRESO DE SANTA -- ANNA Y EL ABATIMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS, MEDIANTE LA SUPRESIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA. (89)

COMO CONSECUENCIA DE TALES ACONTECIMIENTOS EL CONGRESO -- SIGUIÓ TRABAJANDO Y EN EL MES DE ABRIL DE 1847 DESPUÉS DE DISCUTIR EL VOTO PARTICULAR DE DON MARIANO OTERO, EL ACTA DE REFORMAS FUE JURADA EL 21 Y PUBLICADA EL 22 DE MAYO DEL MISMO -- AÑO.

(89) TENA RAMÍREZ, FELIPE, OP. CIT., P. 440.

CABE SEÑALAR, QUE EL RÉGIMEN FEDERAL, RESTAURADO POR EL ACTA DE REFORMAS, FUE QUEBRANTADO DE HECHO POR EL GOBIERNO AUTOCRÁTICO Y DICTATORIAL DE SANTA ANNA, DESPUÉS DE QUE SUCESIVAMENTE ASUMIERON LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MANUEL DE LA PEÑA Y PEÑA, JOSÉ JOAQUÍN HERRERA Y MARIANO ARISTA. CONTRA EL GOBIERNO DE SANTA ANNA, SE PROCLAMÓ EL PLAN DE AYUTLA EL 4 DE MARZO DE 1854, COMO LO VEREMOS EN SU OPORTUNIDAD.

3.3 EL CONGRESO EXTRAORDINARIO CONSTITUYENTE DE 1856-1857

LA CONVOCATORIA PARA EL CONGRESO CONSTITUYENTE FUE EXPEDIDA POR D. JUAN ÁLVAREZ EL 16 DE OCTUBRE DE 1855, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE AYUTLA, RATIFICADO EN ESTE PUNTO POR EL DE ACAPULCO; LA CONVOCATORIA UTILIZADA FUE LA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1841, QUE HABÍA FAVORECIDO EN LAS ELECCIONES A LA MAYORÍA LIBERAL DEL CONGRESO DE 1842. ENTRE LAS POCAS VARIANTES EN ELLA INTRODUCIDAS CONTABAN LAS DE QUE EL CONGRESO SE REUNIRÍA EN DOLORES, HIDALGO (EL 14 DE FEBRERO DE 1856); DISPONDRÍA DE UN AÑO PARA SU COMETIDO Y NO PODRÍA OCUPARSE SINO EN LA CONSTITUCIÓN Y SUS LEYES ORGÁNICAS, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE SANTA ANNA, Y DE LOS INTERINATOS EMANADOS DE LA REVOLUCIÓN. MODIFICADA POSTERIORMENTE LA CONVOCATORIA POR DECRETO DE COMONFORT EN EL PUNTO RELATIVO A LA SEDE DEL CONGRESO; ÉSTE SE REUNIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 17 DE FEBRERO DE 1856 Y AL DÍA SIGUIENTE LLEVÓ A CABO LA APERTURA SOLEMNE DE SUS SESIONES.

LOS MODERADOS PREVALECIAN NUMERICAMENTE EN LA ASAMBLEA, PERO LOS PUROS GANARON EN EL PRIMER MOMENTO LAS POSICIONES DOMINANTES. TRES DE ELLOS FUERON ELECTOS POR ACLAMACION EN LA SESION PREPARATORIA PARA INTEGRAR LA DIRECTIVA, COMO PRESIDENTE ARRIAGA Y DE SECRETARIOS OLVERA Y ZARCO; A ARRIAGA HUBO DE RATIFICARLE POR ABRUMADORA MAYORIA DE SU DESIGNACION DE PRESIDENTE DEL CONGRESO Y EN EL CARGO HABRIA DE SUCEDERLE OTRO PURO, D. MELCHOR OCAMPO.

PARA LA COMISION DE CONSTITUCION, QUE DEBIA COMPONERSE DE SIETE PROPIETARIOS Y DOS SUPLENTES, SIENDO NOMBRADOS COMO PROPIETARIOS: ARRIAGA, DE PRESIDENTE; MARIANO YAÑEZ, ISIDRO OLVERA, JOSÉ M. ROMERO DIAZ, JOAQUIN CARDOSO, LEÓN GUZMÁN Y PEDRO ESCUDERO Y ECHÁNOVE; COMO SUPLENTES: JOSÉ M. MATA Y JOSÉ M. CORTÉS ESPARZA.

UNA VEZ INTEGRADA LA COMISION PREDOMINABAN LOS MODERADOS, PUES ADEMÁS DE ARRIAGA, SÓLO ESTABAN CONCEPTUADOS Y HABRIAN DE CONDUCIRSE COMO PUROS GUZMÁN, MATA, OLVERA, IGNACIO RAMÍREZ Y OCAMPO. INSATISFECHO ARRIAGA, OBTUVO EN LA DEL 22 DE FEBRERO DE 1856 QUE SE AGREGARON OTROS DOS MIEMBROS; LA ELECCION RECAYO EN LOS PUROS OCAMPO Y JOSÉ M. DEL CASTILLO VELASCO.

EL 8 DE MARZO DE 1856, ARRIAGA INFORMÓ AL CONGRESO QUE EN EL SENO DE LA COMISION SE HABIAN PRESENTADO GRANDES DIFI--

CULTADES AL TRATARSE DE LOS ARTÍCULOS RELATIVOS A MATERIAS RELIGIOSAS, A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO Y AL DESLINDE DE UNA SOLA CÁMARA Y OCUPABA PREFERENTEMENTE A LA COMISIÓN LA CUESTIÓN DE RESPONSABILIDADES. POR FIN EL 16 DE JUNIO DE 1856 EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIO LECTURA ANTE EL CONGRESO AL DICTAMEN DE LA MISMA. EL 14 DE JULIO DE 1856 COMENZÓ LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EL 8 DEL MISMO MES Y AÑO, SE DECLARÓ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO POR 93 CONTRA 5 VOTOS.

ENTRE LOS DIVERSOS PROBLEMAS QUE AGITARON Y DIVIDIERON PROFUNDAMENTE A LA ASAMBLEA DURANTE LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO, SOBRESALE, COMO CARACTERÍSTICO DE LA ÉPOCA Y POR DECISIVO, EL REFERENTE A SI DEBÍA EXPEDIRSE UNA NUEVA CONSTITUCIÓN O RESTABLECERSE LA DE 1824.

LAS SESIONES SE INAUGURARON EL 18 DE FEBRERO DE 1856 Y SE HIZO EL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES. LA MÁS IMPORTANTE DE LA CONSTITUCIÓN, SE INTEGRÓ ASÍ: ARRIAGA, YÁNEZ, OLVERA, ROMERO DÍAZ, CÁRDENAS, LEÓN GUZMÁN Y ESCUDERO Y ECHÁNOVE. PREDOMINABAN LOS MODERADOS, PERO AL SIGUIENTE DÍA SE AGREGARON DOS PROGRESISTAS: OCAMPO Y CASTILLO DE VELASCO. LOS SUPLENTE FUERON DE AMBAS TENDENCIAS: MATA, DE LOS LIBERALES; Y CORTÉS ESPARZA, DE LOS MODERADOS.

ESE MISMO DÍA OCURRIÓ LA PRIMERA ESCARAMUZA, SOBRE EL --- ASUNTO FUNDAMENTAL: MARCELINO CASTAÑEDA, CONSERVADOR PROPUSO QUE LA CARTA DE 1824, CON EL ACTA DE REFORMAS DE 1847, FORMARA "LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA", LA QUE COMENZARÍA A REGIR - EN CUANTO FUERA POSIBLE, DESDE LA PUBLICACIÓN DE ESTE DECRETO CONSTITUCIONAL. "NADA MÁS QUE PARA ESTA FECHA (1856) EL PENSAMIENTO MEXICANO HABÍA SUFRIDO UNA HONDA TRANSFORMACIÓN Y LA -- LEY DE 1824 RESULTABA INADECUADA PARA LOS PROGRESISTAS, PORQUE DICHA CARTA CARECÍA DE DECLARACIÓN DE DERECHOS, CONSIGNABA LA INTOLERANCIA RELIGIOSA Y DEJABA VIVOS LOS FUEROS DEL EJÉRCITO Y DE LA IGLESIA, DE AHÍ QUE EL CONGRESO RECHAZÓ LA PROPOSICIÓN POR CUARENTA VOTOS CONTRA TREINTA Y NUEVE", (90)

LA CUESTIÓN DEL RETORNO A LA CONSTITUCIÓN DE 1824 NO QUEDÓ RESUELTA DE MANERA DEFINITIVA, YA QUE LOS CONSERVADORES LA VÉAN COMO UNA TABLA DE SALVACIÓN. EL CONGRESO ESTUVO MUY OCUPADO EN JUZGAR LOS ACTOS DE LA ÚLTIMA DICTADURA Y EN PROBLEMAS QUE LO FUERAN LLEVANDO AL CHOQUE CON EL MODERADO COMONFORT Y - SUS MINISTROS, MIENTRAS QUE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN ESTABA TRABAJANDO.

EL 23 DE JULIO DE 1856, MARIANO ARIZCORRETA Y MARCELINO - CASTAÑEDA INSISTIERON EN EL REGRESO A LA CARTA DE 1824. EN --

(90) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 168.

NUEVA SESIÓN SECRETA EL 24 DEL MISMO MES Y AÑO LA PROPUESTA - SE RECHAZÓ. ENTRE TANTO, JULIO Y AGOSTO TRANSCURRIERON EN LA DISCUSIÓN DEL PROYECTO, QUEDANDO APROBADO TODO EL TÍTULO SO-- BRE DERECHOS DEL HOMBRE. MAS LA FLUCTUABLE OPINIÓN DE LOS MO-- DERADOS INDICABA UN CAMBIO Y LOS PROGRESISTAS FUERON QUEDANDO EN MINORÍA. POR TANTO, SE FUE PREPARANDO EL ESCENARIO PARA - VOLVER A DISCUTIR ESTE ASUNTO.

EN LA SESIÓN SECRETA DEL 25 DE AGOSTO DE 1856 SE PRESEN-- TÓ NUEVAMENTE EL PROYECTO PARA RESTAURAR LA ANTIGUA CONSTITU-- CIÓN. POR 59 VOTOS CONTRA SOLAMENTE 40 SE APROBÓ QUE SE TOMA-- RA EN CONSIDERACIÓN DE INMEDIATO. MAS COMO SE REQUERÍAN DOS-- TERCERAS PARTES DE VOTOS, LA DISCUSIÓN SE APLAZÓ PARA SEP---- TIEMBRE. AL VOTARSE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DEL CONGRESO EL 31 DE AGOSTO DE 1856 CONSERVADORES Y MODERADOS VOTARON POR EL ULTRAMONTANO ARIZCORRETA, CON 54 VOTOS, MIENTRAS QUE LOS - LIBERALES SÓLO OBTENÍAN 31 VOTOS.

POR LOS LIBERALES HABLARON, CONTRA EL PROYECTO DE RETOR-- NO, PONCIANO ARRIAGA, ISIDORO OLVERA Y JOSÉ MA. CASTILLO VE-- LASCO, MIENTRAS QUE SOSTUVIERON EL PROYECTO ARIZCORRETA, AGUA-- DO Y UN MIEMBRO DEL GABINETE, EL MINISTRO FUENTE. ARRIAGA -- PRONUNCIÓ UNO DE LOS GRANDES DISCURSOS DE NUESTRA HISTORIA -- PARLAMENTARIA. ATACÓ DURAMENTE AL GOBIERNO DE COMONFORT, POR--

APOYAR LAS TENDENCIAS MODERADAS, RETRATÓ CON VALENTÍA Y DUREZA AL PARTIDO MODERADO, INCLUSO A LOS LIBERALES DÉBILES O POCO -- CONSTANTES.

NO OBSTANTE QUE EN LA VOTACIÓN, TRAS UN DISCURSO DE ESCASOS VUELOS, DE ARIZCORRETA, POR 54 VOTOS CONTRA 51 SE APROBÓ - DICHO PROYECTO, LOS TEMORES DE ARRIAGA NO SE REALIZARON. POR_ HABILIDAD EN EL TRÁMITE, GUILLERMO PRIETO, FRANCISCO DE P. CEN_ DEJAS Y FRANCISCO ZARCO, HICIERON VARIAR LA SITUACIÓN. EL PRE_ SIDENTE DEL CONGRESO QUISO PASAR EL PROYECTO A UNA NUEVA COMI_ SIÓN DE CONSTITUCIÓN, QUE ÉL DESIGNARÍA; LOS LIBERALES RECLA-- MAN EL TRÁMITE, YA QUE EXISTÍA LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN DES_ DE LA INICIACIÓN DEL CONGRESO. ARIZCORRETA VACILA Y ZARCO IN_ SISTE Y SE DECIDE QUE EL PROYECTO PASE A LA COMISIÓN QUE HABÍA FORMULADO EL PROYECTO, AL QUE POR CIERTO, YA NO FORMULÓ DICTA_ MEN, SINO QUE SE SIGUIÓ DISCUTIENDO EL PROYECTO DEL QUE HABÍA_ 40 ARTÍCULOS APROBADOS. (91)

EN EL DUELO ENTRE LAS DOS CONSTITUCIONES, ACABABA DE VEN_ CER LA DE 1857, PORQUE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN JAMÁS LLEGA_ RÍA A OCUPARSE EN EL PROYECTO DE ARIZCORRETA.

(91) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 171.

A CONTINUACIÓN HAREMOS UN BREVE RESUMEN DE LOS DEBATES. LA LEY FORMULADA POR JUÁREZ Y EXPEDIDA POR D. JUAN ÁLVAREZ, SE DISCUTIÓ EL 21 Y 22 DE ABRIL DE 1856. LOS CONSERVADORES NO DEFENDIERON YA FUEROS Y PRIVILEGIOS, PERO QUERÍAN APLAZAR LA DISCUSIÓN. LIBERALES Y MODERADOS OBTUVIERON UNA MAYORÍA DE 82 VOTOS.

DE LAS LEYES REFORMISTAS DE COMONFORT, LA MÁS IMPORTANTE FUE LA DE "DESAMORTIZACIÓN DE LAS FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS - DE LAS CORPORACIONES CIVILES O ECLESIAÍSTICAS, LLAMADA "LEY -- LERDO" DEL 25 DE JUNIO DE 1856. EL 28 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, VARIOS DIPUTADOS PIDIERON SE RATIFICARA DICHA LEY Y LA VOTA--- CIÓN FUE APROBATORIA POR 78 CONTRA 15 VOTOS.

EN MAYO DE 1856 COMONFORT, SIENDO PRESIDENTE DEL PAÍS Y - CABEZA DE LOS MODERADOS, EXPIDE SU ESTATUTO ORGÁNICO, PROVOCAN DO DE INMEDIATO DURA RESISTENCIA. EL 4 DE JUNIO DE 1856 VA--- RIOS DIPUTADOS, ENTRE ELLOS ANTONIO ESCUDERO E IGNACIO VALLAR TA, PIDEN LA DEROGACIÓN DEL ESTATUTO, PORQUE NO RECOGÍA EL PEN SAMIENTO DEL PLAN DE AYUTLA Y PODÍA LLEVAR A UNA NUEVA DICTADU RA. Y AUNQUE NO HUBO DEROGACIÓN EXPRESA DEL ESTATUTO, CONSTAN TEMENTE SE LE ATACABA. ENTRE TANTO, EL CLERO INCITABA AL PUE BLO PARA ATACAR AL CONGRESO Y, EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 15, - SOBRE LA TOLERANCIA RELIGIOSA.

EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN SE PRESENTÓ EL 16 DE JUNIO - DE 1856, FIRMADO POR CINCO MIEMBROS TITULARES: ARRIAGA, CASTILLO VELASCO, ESCUDERO Y ECHÁNOVE, GUZMÁN Y YÁÑEZ; MÁS DOS SUPLENTE: CORTÉS ESPARZA Y MATA. LOS MODERADOS NO LO FIRMARON. EL 4 DE JULIO SIGUIENTE, ARRIAGA HIZO UNA MAGNÍFICA DEFENSA DE LAS IDEAS DEMOCRÁTICAS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y DE LA SOBERANÍA DEL PUEBLO; TESIS QUE SE ACEPTÓ EN EL ARTÍCULO 39, QUE ES UNA BUENA DEFINICIÓN DE LA MENTALIDAD DE UN GRUPO IMPORTANTE DE AQUELLA ASAMBLEA.

INTIMAMENTE RELACIONADO CON ESTE PRECEPTO ESTABA EL 40, QUE RECONOCIÓ EL SUFRAGIO UNIVERSAL, PERO DESVIRTUÁNDOLO AL FIJAR LA ELECCIÓN INDIRECTA.

IGNACIO RAMÍREZ, CON SU ACENDRADO RADICALISMO, SEGUIDO POR ZARCO, SOSTUVO QUE LA ÚNICA VERDADERA DEMOCRACIA SE LOGRA BA CON LA VOTACIÓN DIRECTA Y QUE LA ÚNICA ESCUELA DEL PUEBLO ES LA DEMOCRACIA. SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO DEFENDIDO POR OLVERA Y MORENO, QUEDÓ REDACTADO CON LA ELECCIÓN INDIRECTA, CON LA REUNIÓN DE CONSERVADORES Y MODERADOS, QUE OBTUVIERON 61 -- CONTRA 21 VOTOS.

OTRO ARTÍCULO INDICADOR DE LA MENTALIDAD DE AQUELLA ASAMBLEA, INDIVIDUALISTA Y LIBERAL EN TÉRMINOS GENERALES, FUE EL PRIMERO, QUE EN SU PROYECTO DECÍA: "EL PUEBLO MEXICANO RECO-

NOCE, QUE LOS DERECHOS DEL HOMBRE SON LA BASE Y EL OBJETO DE - LAS INSTITUCIONES SOCIALES; EN CONSECUENCIA, DECLARA QUE TODAS LAS LEYES Y TODAS LAS AUTORIDADES DEL PAÍS DEBEN RESPETAR Y DEFENDER LAS GARANTÍAS QUE OTORGA LA PRESENTE CONSTITUCIÓN".

FINALMENTE LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE TERMINARON EN FEBRERO DE 1857, DESPUÉS DE TENACES DEBATES. FUE FIRMADA EL 5 DEL MISMO MES Y AÑO, Y EL PRESIDENTE COMONFORT HIZO EL JURAMENTO ANTE EL CONGRESO, QUE LA PROMULGÓ CON TODA SOLEMNIDAD EL 12 DEL PROPIO MES Y AÑO.

3.4 DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857

MÉXICO TUVO DESDE EL 5 DE FEBRERO DE 1857 UN CÓDIGO FUNDAMENTAL QUE ELEVABA EL CARÁCTER DE LEYES SUPREMAS, PRINCIPIOS - DEL Credo Democrático, del Federalismo y las Aspiraciones del Partido Liberal. El panorama se había definido, los puros ya no tenían por qué sostener el término medio que por vía de --- transacción habían impuesto los moderados en el Constituyente de 1856 y que a la postre resultaba inaceptable para los conservadores. Los moderados a su vez, habían cumplido su destino histórico y se retiraban del escenario político ante el fracaso de su intento conciliatorio. (92)

(92) TENA RAMÍREZ, FELIME, OP. CIT., P. 630.

DE ESTE MODO CON LA GUERRA DE LOS TRES AÑOS SÓLO QUEDARON FRENTE A FRENTE, CON SUS IDEALES DEFINIDOS E INCONCILIABLES, - LOS LIBERALES Y LOS CONSERVADORES, DE ESA MANERA LOS AFILIADOS AL DESAPARECIDO GRUPO MODERADO SE DISTRIBUYERON, SEGÚN SUS TENDENCIAS ENTRE LOS DOS PARTIDOS FUERTES.

LA TRANSACCIÓN, QUE PARA COMONFORT TRASUNTA EL ARTE DE LA POLÍTICA, PARA JUÁREZ ES ARTIFICIO QUE CONDUCE AL FRACASO, POR ESO RECHAZA Y CASTIGA INEXORABLEMENTE TODO INTENTO DE TRANSACCIÓN AÚN EN LAS HORAS MÁS ACIAGAS DE LA LUCHA. POR TANTO DEBEMOS PRECISAR QUE LA CARTA DEL 57 FUE LA BANDERA DEL PARTIDO -- PROGRESISTA, YA QUE GENTES COMO ZARCO, ARRIAGA, RAMÍREZ, PRIETO, ALTAMIRANO Y BENITO JUÁREZ CONSIDERABAN QUE ERA UN AVANCE_ Y QUE HABÍA QUE SOSTENERLA Y A SU TIEMPO MEJORARLA. MUY CONTRARIA ERA LA OPINIÓN DE LOS CONSERVADORES, QUIENES CONTANDO - CON LA COMPLICIDAD DE COMONFORT EN UN PRINCIPIO CREYERON QUE - DICHA CARTA ERA POR COMPLETO INAPLICABLE Y POR TANTO IMPOSIBLE GOBERNAR CON ELLA. (93)

LA ADMINISTRACIÓN DE ZULOAGA SE FORMÓ CON LOS ELEMENTOS - MÁS SEÑALADOS DEL BANDO CONSERVADOR Y SU PRIMERA PROVIDENCIA - CONSISTIÓ EN DECLARAR INSUBSISTENTES LAS LEYES REFORMISTAS. - MAS EN EL MISMO AÑO DE 1858 EN QUE SE HABÍA INICIADO, ESTUVO A PUNTO DE TERMINAR POR UN ACONTECIMIENTO IMPREVISTO.

(93) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 199.

ARDÍA EL PAÍS EN LA GUERRA CIVIL, CUANDO CON EL PROPÓSITO DE APLACARLA SE REBELÓ EN AYOTLA EL GENERAL CONSERVADOR D. MIGUEL ECHEGARAY EL 20 DE DICIEMBRE DE 1858, ENCARGADO DE ATACAR A VERACRUZ. LA GUARNICIÓN DE LA CAPITAL SECUNDÓ EN EL ACTO EL PLAN; RENUNCIÓ ZULOAGA Y EN SU LUGAR FUE DESIGNADO EL GRAL. D. MANUEL ROBLES PEZUELA; DE TODAS PARTES SE RECIBÍAN ADHESIONES, EXCEPTO DEL EJERCICIO DE OCCIDENTE BAJO LAS ÓRDENAS DE MIRAMÓN.

EL PRIMERO DE ENERO DE 1859 SE APROBARON LAS BASES PROVISIONALES CONFORME A LAS CUALES SE PROPONDRÍA A LOS CONTENDIENTES QUE SE SOMETIERAN A LA VOLUNTAD DE LA NACIÓN, Y SE ORGANIZÓ EL GOBIERNO PROVISIONAL; POR 51 VOTOS FUE DESIGNADO MIRAMÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONTRA 46 EN FAVOR DE ROBLES PEZUELA.

EL 3 DE ENERO DE 1859 SE APROBÓ LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DEL CONSTITUYENTE FACULTADO PARA ADOPTAR LA CONSTITUCIÓN QUE ESTIMASE CONVENIENTE ENTRE LAS QUE HABÍAN REGIDO CON ANTERIORIDAD, PARA HACER EN ELLA LAS REFORMAS QUE CREYERA OPORTUNAS O PARA EXPEDIR UNA NUEVA. LA SOLUCIÓN TENÍA POR PRESUPUESTO QUE FUESE ACEPTADA POR LOS PARTIDOS EN PUGNA, REPRESENTADOS POR JUÁREZ Y MIRAMÓN.

TODO EL EJÉRCITO CONSERVADOR SE SOMETIÓ AL GENERAL HASTA ENTONCES FAVORECIDO POR LA VICTORIA. MIRAMÓN RESTITUYÓ EN LA

PRESIDENCIA A ZULOAGA Y ÉSTE A SU VEZ LO DESIGNÓ SUBSTITUTO. _
 A RAÍZ DEL GOLPE DE ESTADO, D. BENITO JUÁREZ ABANDONA LA CAPI-
 TAL Y ASUMIÓ LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, FORMÓ SU GABINETE
 EN GUANAJUATO. DE ALLÍ PASÓ A GUADALAJARA, COLIMA, Y DE MANZA
 NILLO EMBARCÓ EL 11 DE ABRIL DE 1858, EN COMPAÑÍA DE SUS MINIS-
 TROS, PARA ARRIBAR EL 4 DE MAYO DEL MISMO AÑO, AL PUERTO DE VE
 RACRUZ, SIENDO EN ESTE ESTADO EN DONDE INSTALÓ SU GOBIERNO ---
 CONSTITUCIONAL.

PRONTO SURGIÓ UNA IMPORTANTE DIFERENCIA DE CRITERIO EN EL
 GRUPO LIBERAL ENTRE MELCHOR OCAMPO Y LERDO DE TEJADA, EN DONDE
 EL PRIMERO OPINABA QUE LA REFORMA CONVERTIRÍA LA LUCHA EN GUE-
 RRA RELIGIOSA CON GRAVE PELIGRO PARA EL GOBIERNO CONSTITUCIO--
 NAL, POR LO QUE CONVENÍA APLAZARLA HASTA QUE MANTUVIERA ASEGU-
 RADO EL TRIUNFO; DE LA LEY DE NACIONALIZACIÓN DECÍA QUE ENTRA-
 NABA "PRINCIPIOS DE INJUSTICIA Y DESACIERTO". EL PRESIDENTE -
 PARECÍA INCLINADO A LA OPINIÓN DE OCAMPO, CON CRECIENTE DESCON-
 TIENTO DEL GRUPO RADICAL.

TAL ERA LA SITUACIÓN CUANDO LLEGÓ A VERACRUZ D. SANTOS DE
 GOLLADO, QUIEN VENÍA DEL FRENTE DE BATALLA Y HABÍA ATRAVESADO_
 LA REPÚBLICA DESDE COLIMA HASTA TAMPICO, FIRMEMENTE DECIDIDO -
 POR LA REFORMA, INCLINANDO LOS CRITERIOS EN FAVOR DE LERDO DE_
 TEJADA. COMO CONSECUENCIA EL 7 DE JULIO DE 1859, JUÁREZ Y SUS
 MINISTROS MELCHOR OCAMPO, MANUEL RUIZ Y LERDO DE TEJADA EXPI--

DIERON EL "MANIFIESTO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL A LA NACIÓN", QUE CONTENÍA EL PROGRAMA DE REFORMA. (94)

ENTRE LA ABUNDANTE LEGISLACIÓN QUE EXPIDIÓ EN VERACRUZ EL PRESIDENTE JUÁREZ EN CUMPLIMIENTO DEL MANIFIESTO, FIGURABAN LOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS A LA CUESTIÓN RELIGIOSA, QUE SE CONOCEN CON EL NOMBRE DE LEYES DE REFORMA, QUE SE COMPLETARÍA CON DOS - LEYES EXPEDIDAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO SON LA LEY DE SECU-
LARIZACIÓN DE HOSPITALES Y ESTABLECIMIENTO DE BENEFICENCIA EL 2 DE FEBRERO DE 1861, Y LA LEY SOBRE LA EXTINCIÓN DE COMUNIDADES RELIGIOSAS DEL 26 DE FEBRERO DE 1863.

LEJOS DE DEBILITARSE LA CAUSA LIBERAL CON LAS LEYES DE REFORMA, LAS TROPAS DEL NORTE AVANZARON AL CENTRO APOYADAS POR -- LAS DE JALISCO Y MICHOACÁN. COMO SE HABÍA PREVISTO AUN POR LOS CONSERVADORES, LA PRIMERA DERROTA DE MIRAMÓN IBA A SER LA DEFINITIVA PARA SU PARTIDO. EL 22 DE DICIEMBRE DE 1860 EL GRAL. -- GONZÁLEZ ORTEGA LO DERROTÓ EN SAN MIGUEL CALPULALPAN Y EL 1º DE ENERO DE 1861 EL GENERAL VICTORIOSO LLEGÓ A LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL 11 DE ENERO DE 1861, EN LA MISMA FECHA EN QUE TRES AÑOS ANTES ZULOAGA HABÍA DESCONOCIDO A COMONFORT, HIZO SU ENTRADA A LA CAPITAL EL PRESIDENTE JUÁREZ, CERRÁNDOSE ASÍ EL CICLO - HISTÓRICO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE GUERRA DE LOS TRES AÑOS. -- POSTERIORMENTE EL 9 DE MAYO DE 1861 SE INSTALÓ EL SEGUNDO CON--

(94) TENA RAMÍREZ, FELIPE, OP. CIT., P. 631.

GRESO CONSTITUYENTE Y EL 11 DE JUNIO DEL MISMO AÑO DECLARÓ -- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA A DON BENITO JUÁREZ.

SIN EMBARGO LOS CONSERVADORES MUY PRONTO APELARÍAN AL AUXILIO DE LA INTERVENCIÓN EXTRANJERA COMO ÚLTIMO RECURSO, EL CUAL SE HABÍA INTENTADO DESDE MUCHOS AÑOS ANTES, INCLUSO SIENDO PRESIDENTE ZULOAGA LO HIZO DIRECTAMENTE ANTE NAPOLEÓN III. PERO NO FUE SINO HASTA FINES DE 1861, CUANDO A PRETEXTO DE -- UNA LEY DE LA DEUDA EXTERNA, LA ALIANZA DE ESPAÑA, INGLATERRA Y FRANCIA, RESOLVIÓ INTERVENIR EN MÉXICO, TRAS LA FIRMA DE LA CONVENCION DE LONDRES. SE PRESENTARON EN VERACRUZ LAS ESCUADRAS DE ESTOS PAÍSES, PERO UNA SERIE DE PLÁTICAS PRODUJERON -- LOS TRATADOS DE SOLEDAD Y SE RETIRARON LAS FUERZAS ESPAÑOLAS E INGLESAS.

A PARTIR DE 1862 SE INICIA LA INTERVENCIÓN FRANCESA; LAS TROPAS MEXICANAS LOGRARON DERROTAR EN PUEBLA AL EJÉRCITO FRANCÉS, EL 5 DE MAYO DE 1862, PERO LOS PREPARATIVOS MUY AMPLIOS Y NUEVAS FUERZAS DE INVASIÓN, HICIERON QUE TRAS UN SITIO DE TRES MESES, ESA PLAZA CAYERA EN MAYO DE 1863, A PESAR DE LA HEROICA DEFENSA DE GONZÁLEZ ORTEGA Y LO MEJOR DE LOS JEFES REPUBLICANOS.

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA TUVO QUE SALIR DE LA CAPITAL Y POCO DESPUÉS ENTRARON LOS FRANCESES, CON SUS ALIADOS MEXICANOS IMPERIALES, ESTOS ÚLTIMOS, BAJO LA TUTELA FRANCESA, CONVINO

CARON A UNA ASAMBLEA DE NOTABLES, LA QUE EMITIÓ UN DICTAMEN --
 TRATANDO DE JUSTIFICAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA MONARQUÍA, --
 CON EL EMPERADOR FERNANDO MAXIMILIANO DE HABSBURGO, DE LA DI--
 NASTÍA AUSTRIACA.

PRONTO SE PRODUJO UN CHOQUE ENTRE LOS MONÁRQUICOS MEXICAU
 NOS Y LOS JEFES DE LA INTERVENCIÓN, EN VISTA DE QUE EL GENE--
 RAL FOREY, EL 12 DE JUNIO DE 1863 DECRETÓ EL RECONOCIMIENTO -
 DE LA NACIONALIZACIÓN Y DESAMORTIZACIÓN DE LOS BIENES DEL CLE
 RO. EL CONFLICTO SE ACENTUÓ CON LA LLEGADA DE MAXIMILIANO, -
 CUYAS IDEAS LIBERALES CHOCARON ABIERTAMENTE CON LOS CONSERVA--
 DORES Y, EN PARTICULAR CON EL CLERO. AUNQUE MAXIMILIANO HA--
 BÍA PROMETIDO UNA CONSTITUCIÓN PARA MÉXICO, SOLAMENTE EXPIDIÓ
 EL "ESTATUTO PROVISIONAL DEL IMPERIO MEXICANO", EN EL QUE SE_
 ESTABLECIÓ LA MONARQUÍA MODERADA, CONSIDERANDO QUE EL EMPERA--
 DOR REPRESENTA LA SOBERANÍA NACIONAL Y QUE LA EJERCÍA EN TO--
 DOS LOS RAMOS. (95)

EN UN PRINCIPIO LOS IMPERIALISTAS CORRIERON CON FORTUNA,
 CONTANDO CON EL AUXILIO DE UNA PODEROSA FUERZA ARMADA FRANCE--
 SA Y DE MERCENARIOS DE AUSTRIA, BÉLGICA, ARGELIA Y OTROS PAÍ--
 SES. LOS AÑOS DE 1863 A 1864 TUVIERON LAS ARMAS FRANCESES E_
 IMPERIALISTAS GRANDES VICTORIAS. ALCANZARON A OCUPAR BUENA -
 PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, AUNQUE LAS GUERRILLAS NO LES -
 DABAN TIEMPO DE REPOSO.

(95) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 212.

EN 1865, AL FINAL COMENZÓ LA DECLINACIÓN DE LA FUERZA INTERVENCIONISTA, QUE SE ACENTUÓ EN 1866, AL FINAL DEL CUAL COMENZÓ EL RETIRO DE LAS TROPAS FRANCESAS. 1867 FUE EL AÑO DE LA VICTORIA: EL 15 DE MAYO LAS FUERZAS MEXICANAS TOMARON LA PLAZA DE QUERÉTARO, DONDE SE HABÍAN CONCENTRADO LOS IMPERIALES Y EL 15 DE JULIO MAXIMILIANO FUE FUSILADO, CON LO QUE CONCLUYÓ LA AVENTURA IMPERIALISTA. POR TANTO EN JULIO DE 1867 QUEDA RESTAURADA LA REPÚBLICA, CON EL RETORNO DEL GOBIERNO REPUBLICANO. (96)

HABIENDO PRORROGADO SU MANDATO EL PRESIDENTE JUÁREZ DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1865, LA MAYORÍA DE LOS JEFES ACEPTARON LA RESOLUCIÓN. OTROS, COMO NEGRETE, SÁNCHEZ OCHOA, POUCEL Y OTROS RECONOCIERON A GONZÁLEZ ORTEGA, DE AHÍ QUE DURANTE LA LUCHA EL PARTIDO LIBERAL Y REPUBLICANO SE HABÍA DIVIDIDO.

EL 15 DE JULIO DE 1867 JUÁREZ LANZA SU FAMOSO MANIFIESTO, DE PLENO RETORNO AL GOBIERNO. EL IMPERIO HABÍA QUEDADO ATRÁS Y LA GUERRA TAMBIÉN. AL MES SIGUIENTE DE REINSTALADO EL GOBIERNO NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PRESIDENTE JUÁREZ, EL 14 DE AGOSTO DE 1867 EXPIDIÓ LA "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS SUPREMOS PODERES FEDERALES", A LA CUAL ACOMPAÑA UNA "CIRCULAR" EL MINISTRO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA.

(96) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 213.

ALLÍ SE HACÍA UNA "ESPECIAL APELACIÓN AL PUEBLO", PARA --
QUE EN EL ACTO DE ELEGIR A SUS REPRESENTANTES EXPRESARA SI --
ERA SU VOLUNTAD AUTORIZAR AL PRÓXIMO CONGRESO DE LA UNIÓN PA--
RA ADICIONAR Y REFORMAR LA CONSTITUCIÓN EN LOS CINCO PUNTOS --
QUE SEÑALABA LA CONVOCATORIA, SIN NECESIDAD DE SOMETERSE AL --
PROCEDIMIENTO QUE INSTITUÍA AL ARTÍCULO 127 CONSTITUCIONAL.

LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS TENÍAN POR OBJETO ESTABLE--
CER EL EQUILIBRIO ENTRE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, --
QUE EL SISTEMA CONGRESIONAL DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857 HABÍA --
QUEBRANTADO EN FAVOR DEL SEGUNDO. CONFIRMÁNDOSE ASÍ EL CRITE--
RIO QUE DIEZ AÑOS ANTES HABÍAN SUSTENTADO COMONFORT Y OTROS --
LIBERALES.

EL CAMINO A SEGUIR PARA LAS REFORMAS NO FUE ACEPTADO, YA
QUE ALGUNOS ESTADOS SE REHUSARON A OBSERVAR LA CONVOCATORIA --
EN ESTE PUNTO Y LA OPINIÓN GENERAL LE FUE ADVERSA, PUES SE --
CONSIDERÓ IMPOLÍTICO QUE CUANDO APENAS SE IBA A ENSAYAR EL --
EJERCICIO DE LA CONSTITUCIÓN, SE LE DESACATARA EN EL PROCEDI--
MIENTO PARA SER REVISADA COMO EN ELLA SE INSTITUÍA.

POR TANTO, LAS REFORMAS NO PROSPERARON. LAS ÚNICAS LO--
GRADAS HASTA 1872, FECHA DE LA MUERTE DE ESTE PRESIDENTE QUE --
NO DEJÓ EL PODER DESDE SU ASCENSO EN 1858, FUERON LAS DE 1861,
SOBRE SUPRESIÓN DE ALCABALAS, RESTABLECIDAS EN 1862.

DE MAYOR TRASCENDENCIA FUERON LAS REFORMAS REALIZADAS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DE D. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA (1872-1876). EN SEPTIEMBRE DE 1873 SE INCORPORARON A LA CONSTITUCIÓN LAS LEYES MÁS IMPORTANTES DE LA REFORMA; EN NOVIEMBRE DE 1874 SE HIZO MODIFICACIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO, REESTABLECIENDO EL BICAMERISMO, CON UN CONGRESO DIVIDIDO EN CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE SENADORES; SE REGLAMENTAN SUS ACTIVIDADES Y LAS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

LAS REFORMAS DURANTE EL RÉGIMEN DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ, INCLUYENDO EL PERIODO DEL GENERAL GONZÁLEZ FUERON EN PARTE DE ÍNDOLE POLÍTICA, COMO LAS REFERIDAS A LA REELECCIÓN Y A SUCESIÓN PRESIDENCIAL.

FINALMENTE BAJO LA PRESIDENCIA DE MADERO SE LLEVÓ A CABO LA ÚLTIMA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857, QUE A TRAVÉS DE LOS ARTÍCULOS 78 Y 109 IMPLANTÓ LA NO REELECCIÓN, TANTO RESPECTO AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, COMO A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS.

CAPITULO IVMEXICO EN EL SIGLO XX4.1 CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-17

AL REFERIRSE A LOS ANTECEDENTES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917, EL MAESTRO DANIEL MORENO HA SOSTENIDO QUE TRAS EL FRACASO DE LOS INTENTOS CONCILIATORIOS DE LOS GRUPOS EN PUGNA DE ESA ÉPOCA, MUCHOS ADVIRTIERON, Y OTROS LLEVARON A LA PRÁCTICA LA URGENCIA DE MEDIDAS DE REFORMA SOCIAL. ALGUNOS PENSARON EN EXPEDIR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN; O BIEN, UN ORDENAMIENTO LEGAL QUE CARACTERIZA LOS ANHELOS DE LOS JORNALEROS DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD. ASÍ SURGIÓ LA PROPAGANDA EN FAVOR DE UN NUEVO CONSTITUYENTE. ENTRE OTROS AUTORES FIGURARON FÉLIX F. PALAVICINI, CON "UN NUEVO CONGRESO CONSTITUYENTE", EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 1915; EN LOS ARTÍCULOS DE MANUEL ÁGUIRRE BERLANGA, "REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN". TAMBIÉN ANTONIO MANERO EN SUS ARTÍCULOS RECOGIDOS EN "POR EL HONOR Y POR LA GLORIA". (97)

PALAVICINI SOSTUVO QUE LA "INTEGRACIÓN DE UN CONGRESO --- CONSTITUYENTE, EXCLUSIVAMENTE DEDICADO A DISCUTIR LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, SIN OTRA ATRIBUCIÓN POLÍTICA Y SIN NINGÚN CA

(97) MORENO, DANIEL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO (1916-1982). EDICIÓN ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, MÉXICO, 1990, P. 231.

RÁCTER LEGISLATIVO, APARTE DE AQUEL PARA EL CUAL FUE EXCLUSIVAMENTE CONVOCADO, ASIGNARÁ LA FÁCIL APROBACIÓN DE LAS REFORMAS, LA CONCIENTE COMPRENSIÓN DE LAS MISMAS, Y ASÍ QUEDARÁN - RESUELTOS TODOS LOS PROBLEMAS ACTUALMENTE PLANTEADOS...". (98)

SEGUÍASE PENSANDO EN REFORMAR LA CARTA DE 1857, SIN EXPEDIR UNA NUEVA. ESTA SE DEBERÁ AL GRUPO RADICAL EN EL QUE DESCOLLARON MÚJICA, JARA, MANJARREZ, LUIS G. MONZÓN, HÉCTOR VICTORIA Y OTROS. LA CUESTIÓN SE DEBATIÓ EN LA PRENSA: HUBO PERIODISTAS QUE ABOGARON POR UN CONGRESO CONSTITUYENTE; OTROS - SE OPUSIERON.

MERECEN SEÑALARSE LOS DE "EL DICTAMEN", IMPORTANTE VECERO QUE SE PUBLICABA EN LA PROPIA SEDE DEL GOBIERNO CARRANCISTA: VERACRUZ. EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1916, VENUSTIANO CARRANZA EXPIDIÓ UN DECRETO EN EL QUE SE HABLABA YA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE; DECRETO QUE REFORMÓ EL QUE ADICIONABA, DESDE EL 12 DE DICIEMBRE DE 1914, AL PLAN DE GUADALUPE DE 1913. EL DEL 14 DE DICIEMBRE EXPRESABA:

QUE LAS REFORMAS QUE NO TOCAN A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PODERES PÚBLICOS, Y LAS LEYES SECUNDARIAS PUEDEN SER REFORMADAS Y PUESTAS EN PRÁCTICA LUEGO SIN INCONVENIENTOS.

(98) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 232.

NIENTE ALGUNO, COMO FUERON PROMULGADAS Y EJECUTADAS INMEDIATAMENTE LAS LEYES DE REFORMA, LAS QUE NO VINIERON A SER APROBADAS E INCORPORADAS EN LA CONSTITUCIÓN, SINO DESPUÉS DE VARIOS AÑOS DE ESTAR EN PLENA OBSERVANCIA... PERO NO SUCEDERÍA LO -- MISMO CON LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, CON LAS QUE SE TIENE POR FUERZA QUE ALTERAR O MODIFICAR EN MUCHO O EN POCO LA ORGANIZACIÓN O EN POCO LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

NO DESCONOCÍA EL CITADO DECRETO, EL PELIGRO DE TOCAR LA CONSTITUCIÓN DE 1857, CONSAGRADA CON EL CARÍO DEL PUEBLO EN LA LUCHA Y SUFRIMIENTOS DE MUCHOS AÑOS, COMO EL SÍMBOLO DE LA SOBERANÍA Y EL BALUARTE DE SUS LIBERTADES. MAS PARA OBIAR -- ESTE PELIGRO, SE ASEGURÓ QUE "CON LAS REFORMAS" QUE SE PROYECTAN NO SE TRATABA DE FUNDAR UN GOBIERNO ABSOLUTO, SINO QUE -- RESPETARÍA LA FORMA DE GOBIERNO ESTABLECIDA.

EL MENCIONADO DECRETO EN SU ARTICULADO CONVOCABA A ELECCIONES PARA UN CONGRESO CONSTITUYENTE, INTEGRADO POR REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN PROPORCIÓN AL NÚMERO -- DE HABITANTES. LOS REQUISITOS PARA SER DIPUTADO AL CONGRESO DE LA UNIÓN, ERAN LOS MISMOS QUE ESTABLECÍA LA CONSTITUCIÓN -- DE 1857, PERO NO PODRÍAN SERLO AQUELLOS QUE HUBIEREN AYUDADO -- CON LAS ARMAS O TENIDO EMPLEOS PÚBLICOS EN LOS GOBIERNOS O -- FACCIÓNES HOSTILES A LA CAUSA CONSTITUCIONALISTA.

A DIFERENCIA DE ALGUNOS DE LOS ANTERIORES CONSTITUYENTES, QUE POR LA NORMA QUE LES DIO ORIGEN PODÍAN EXPEDIR SOBERANAMENTE UNA NUEVA CARTA FUNDAMENTAL, EL CONVOCADO POR EL DECRETO DE SEPTIEMBRE DE 1916 NO PODRÍA OCUPARSE DE OTRO ASUNTO -- QUE DEL PROYECTO DE LA CONSTITUCIÓN REFORMADA QUE LE PRESENTARÍA CARRANZA; DEBERÍA DESEMPEÑAR SU COMETIDO EN UN TIEMPO NO MAYOR DE DOS MESES, Y TERMINADOS SUS TRABAJOS SE DISOLVERÍA.

LAS REUNIONES PREVIAS FUERON INAUGURADAS EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1916 EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, Y SE ESCOGIÓ PARA PRESIDIR A UN DIPUTADO CUYO APELLIDO COMENZARA CON A. EL COLEGIO ELECTORAL TRABAJA Y PRONTO RESUELVE HACER DICTAMINAR GLOBALES CON LAS CREDENCIALES NO OBJETADAS. EL PRIMERO QUE PRESIDÓ FUE EL C. ANTONIO AGUILAR, CON 140 DIPUTADOS PRESUNTOS, EL MISMO DESIGNÓ A RAMÓN FRAUSTRO Y JUAN MANUEL GIFFAR COMO - AUXILIARES. PARA PRESIDIR LAS JUNTAS PREPARATORIAS SE DESIGNÓ AL C. MANUEL AMAYA, DE COAHUILA. TAMBIÉN RESULTARON ELECTOS: VICEPRESIDENTES, HERIBERTO JARA E IGNACIO L. PESQUEIRA; SECRETARIOS: RAFAEL MARTÍNEZ ESCOBAR, LUIS ILIZALITURI, E HILARIO MEDINA, ENTRE OTROS. (99)

LA ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO CONSTITUYENTE SE REALIZÓ EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1916, EN ESTA FORMA: PRESI-

(99) TENA RAMÍREZ, FELIPE. LEYES FUNDAMENTALES DE MÉXICO --- 1808-1983, EDIT. PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1983, P. 811.

DENTE, LUIS MANUEL ROJAS; PRIMER VICEPRESIDENTE, CÁNDIDO AGUILAR; SEGUNDO VICEPRESIDENTE, SALVADOR GONZÁLEZ TORRES; SECRETARIOS: FERNANDO LIZARDI, ERNESTO MEADE FIERRO, JOSÉ MA. TRUCHUELO Y ANTONIO ANCONA ALBERTOS. LA DECLARATORIA DE INAUGURACIÓN SE EFECTUÓ EL MISMO 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

SE INAUGURARON LOS TRABAJOS EL 1º DE DICIEMBRE DE 1916. DESPUÉS DE LEERSE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR SE PRESENTÓ EL PRIMER JEFE DEL EJECUTIVO CONSTITUCIONALISTA, ENCARGADO DEL EJECUTIVO, SEÑOR CARRANZA, ACOMPAÑADO DEL ING. PASTOR ROUAIX, SECRETARIO DE FOMENTO; ROQUE ESTRADA, DE JUSTICIA; GRAL. FEDERICO MONTES, GOBERNADOR DE QUERÉTARO, Y OTROS ELEMENTOS DEL GOBIERNO. EL PRIMER JEFE PRONUNCIA UN DISCURSO Y ENTREGA AL CONGRESO SU PROYECTO DE CONSTITUCIÓN.

EL PROYECTO DEL PRIMER JEFE CONSTITUCIONALISTA FUE ACEPTADO CON LA TOTALIDAD DE LAS INNOVACIONES QUE RESPECTO A LA CONSTITUCIÓN DE 1857 PROPONÍA EN PUNTO A ORGANIZACIÓN POLÍTICA. EL PROYECTO DE CARRANZA NO TOCABA LA PARTE DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857 QUE EN SU TEXTO PRIMITIVO O A TRAVÉS DE LAS LEYES DE REFORMA, REGULABA LAS RELACIONES DEL ESTADO CON LA IGLESIA. EL CONSTITUYENTE FUE MÁS ALLÁ, MODIFICANDO EN SENTIDO RADICAL LOS ARTÍCULOS RELATIVOS AL PROYECTO.

COMENTA AL RESPECTO PALAVICINI: "LOS ESPECTACULARES DEBATES DEL ARTÍCULO 3º SOBRE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA, Y DEL 129,

DESPUÉS 130, SOBRE MATERIA RELIGIOSA, QUE DIO LA APARIENCIA - DE AVANZADOS A ALGUNOS REPRESENTANTES, NO FUE, EN REALIDAD, SI NO ANTICLERICALISMO". (100)

LA OBRA ORIGINAL Y PROPIA DE LA ASAMBLEA DE QUERÉTARO -- CONSISTIÓ EN LAS TRASCENDENTALES NOVEDADES QUE INTRODUJO EN -- LAS MATERIAS OBRERA Y AGRARIA, BASTANTES POR SÍ SOLAS PARA -- CONVERTIR EL PROYECTO DE REFORMAS DEL PRIMER JEFE EN UNA NUEVA CONSTITUCIÓN.

EN LAS ADICIONES DE DICIEMBRE DE 1914 AL PLAN DE GUADALUPE, CARRANZA HABÍA PLANEADO LA REFORMA SOCIAL Y EN LAS LEYES -- QUE A CONTINUACIÓN EXPIDIÓ EN VERACRUZ HABÍA ABORDADO SU EJECUCIÓN. LA CONVOCATORIA PARA UN CONGRESO CONSTITUYENTE SE -- JUSTIFICÓ, EN EL DECRETO RESPECTIVO, NO POR LA NECESIDAD DE -- LLEVAR A LA CONSTITUCIÓN LA REFORMA SOCIAL, SINO SÓLO REFORMAS DE ÍNDOLE POLÍTICA. EN OTROS TÉRMINOS, LA PRIMERA PODÍA -- ENCOMENDARSE SIN TACHA DE INCONSTITUCIONALIDAD AL LEGISLADOR -- ORDINARIO, MIENTRAS QUE LAS SEGUNDAS REQUERÍAN LA INTERVEN-- CIÓN DEL CONSTITUYENTE. (101)

(100) TENA RAMÍREZ, FELIPE, OP. CIT., P. 812.

(101) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 239.

ASÍ SE EXPLICA QUE EN EL PROYECTO DE CONSTITUCIÓN LA CUESTIÓN SOCIAL APENAS SE HUBIERA TOCADO, NO OBSTANTE LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTABA PARA SU AUTOR. COMO SABEMOS LA ASAMBLEA SE MANIFESTÓ INCONFORME CON DEJAR A LAS LEYES SECUNDARIAS LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA SOCIAL EN SUS DOS GRANDES ASPECTOS: - EL LABORAL Y EL AGRARIO, PUES CONSIDERÓ NECESARIO FIJARLA EN LA LEY SUPREMA, A PESAR DEL CRITERIO HASTA ENTONCES RESPETADO DE QUE MATERIAS DE ESTA ÍNDOLE NO CORRESPONDÍAN A LA CONSTITUCIÓN.

EL ARTÍCULO 5º DEL PROYECTO SÓLO CONTENÍA EN MATERIA LABORAL, CON RELACIÓN AL DE LA CARTA DE 1857, LA ESCASA INNOVACIÓN DE LIMITAR A UN AÑO EL PLAZO OBLIGATORIO DEL CONTRATO DE TRABAJO E IMPEDIR QUE EN ÉL SE RENUNCIARÁ A LOS DERECHOS CIVILES O POLÍTICOS. LA COMISIÓN, PRESIDIDA POR MÚJICA, PRESENTÓ MODIFICADO EL ARTÍCULO, AMPLIANDO TÍMIDAMENTE LA PROTECCIÓN AL TRABAJADOR MEDIANTE EL PÁRRAFO FINAL, QUE DECÍA: LA JORNADA MÁXIMA DE TRABAJO NO EXCEDERÁ DE 8 HORAS, AUNQUE ÉSTE HAYA SIDO IMPUESTO POR SENTENCIA JUDICIAL. QUEDA PROHIBIDO EL TRABAJO NOTURNO EN LAS INDUSTRIAS A LOS NIÑOS Y A LAS MUJERES. SE ESTABLECE COMO OBLIGATORIO EL DESCANSO HEBDOMADARIO.

FUE EL DIPUTADO OBRERO HÉCTOR VICTORIA, QUIEN EN LA SESIÓN DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1916, IMPUGNÓ POR PRIMERA VEZ EL DICTAMEN POR NO RESOLVER EN TODA SU AMPLITUD EL PROBLEMA PLAN-

TEADO. LO SECUNDARON OTROS DOS REPRESENTANTES. DEFENDIERON - EL DICTAMEN ANDRADE Y JARA, NO OBSTANTE QUE ESTE ÚLTIMO HABÍA PRESENTADO UNA INICIATIVA MÁS AVANZADA, EN COMPAÑÍA DE LOS DIPUTADOS AGUILAR Y GÓNGORA. (102)

EN LA SESIÓN DEL DÍA SIGUIENTE CONTINUÓ EL DEBATE, Y EN LA DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1916 LOS DIPUTADOS RENOVADORES CRAVIOTO Y MACÍAS, FUNDARON LA NECESIDAD DE EXTENDER MUCHO MÁS -- ALLÁ DEL ARTÍCULO 5º LAS GARANTÍAS DEL OBRERO, DEDICÁNDOLES TODO UN TÍTULO DE LA CONSTITUCIÓN.

MONZÓN Y MÚGICA DEFENDIERON EL DICTAMEN. DE PRONTO, EN PLENO DEBATE, EL DIPUTADO MANJARREZ INTRODUJO UNA MOCIÓN SUSPENSIVA, EN LA QUE MANIFESTÓ "QUE LAS INICIATIVAS HASTA HOY -- PRESENTADAS NO SON NI CON MUCHO LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DEL TRABAJO"; PEDÍA QUE SE CONCEDIERA UN CAPÍTULO ESPECIAL A LA MATERIA Y PROPONÍA QUE UNA COMISIÓN LO ESTUDIARA Y LO PRESENTARA A LA ASAMBLEA. EN SEGUIDA SE FORMULÓ POR VARIOS DIPUTADOS OTRA MOCIÓN EN EL MISMO SENTIDO. ANTE EL CRITERIO CASI UNIFORME DE LA ASAMBLEA, LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, POR VOZ DE MÚGICA, RETIRÓ EL DICTAMEN DEL ARTÍCULO 5º. (103)

(102) TENA RAMÍREZ, FELIPE, OP. CIT., P. 814.

(103) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 245.

LOS DIPUTADOS ROUAIX, MACÍAS Y DE LOS RÍOS, AUXILIADOS - POR EL LIC. JOSÉ INOCENCIO LUGO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO EN LA SECRETARÍA DE FOMENTO, FORMULARON UN PLAN PRELIMINAR, APROVECHANDO ANTERIORES ESTUDIOS LEGISLATIVOS EN LOS QUE HABÍA INTERVENIDO PRINCIPALMENTE EL LIC. MACÍAS. TAL FUE LA BASE QUE SIRVIÓ PARA LAS DISCUSIONES PRIVADAS EN QUE PARTICIPARON VARIOS DIPUTADOS Y QUE SE DESARROLLARON DURANTE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 1917. COMO RESULTADO DE LAS MISMAS, EL DÍA 13 DE ENERO LOS AUTORES DEL PROYECTO LO PRESENTARON COMO INICIATIVA ANTE EL CONGRESO, EN FORMA DE TÍTULO VI DE LA CONSTITUCIÓN Y CON EL RUBRO "DEL TRABAJO Y DE LA PREVISIÓN SOCIAL". (104)

LA INICIATIVA PASÓ A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, QUE LA ACOGIÓ CON POCAS MODIFICACIONES, A LAS QUE SE AGREGARON ALGUNAS OTRAS NO SUBSTANCIALES CUANDO EL DICTAMEN FUE DISCUTIDO - EN LA SESIÓN DEL 23 DE ENERO DE 1917 Y APROBADO POR LA UNANIMIDAD DE 163 DIPUTADOS, CONVIRTIÉNDOSE EN EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN.

ALGO SEMEJANTE A LO OCURRIDO EN MATERIA DEL TRABAJO ESTABA RESERVADO A LA CUESTIÓN AGRARIA, YA QUE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON MOTIVO DEL ARTÍCULO 123, FUE APROVECHADA POR EL -

(104) TENA RAMÍREZ, FELIPE, OP. CIT., P. 814.

ING. ROUAIX PARA PREPARAR UNA INICIATIVA EN MATERIA AGRARIA, ANTICIPÁNDOSE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN SOBRE EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.

POR CONSIGUIENTE, SE PRESENTÓ UN PROYECTO DEL ARTÍCULO - 27 EL 24 DE ENERO, FIGURANDO ENTRE LOS FIRMANTES PASTOR ----- ROUAIX, PEDRO A. CHAPA, JOSÉ N. MACÍAS, ALBERTO TERONES B., - S. DE LOS SANTOS, RAFAEL MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Y OTROS. LA -- INICIATIVA SE PASÓ SIN TRÁMITE A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, QUE PRESENTÓ SU DICTAMEN EL 29 DE ENERO. AUNQUE EL DICTAMEN SIGUIÓ LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO, SE HICIERON ADI CIONES ENTRE ELLAS UNA FUNDAMENTAL, AL EXPRESAR QUE "LA NACIÓN TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE IMPONER A LA PROPIEDAD PRI VADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO". (105)

DESPUÉS DE LA PROLONGADA DISCUSIÓN, QUE SÓLO PRODUJO MO DIFICACIONES DE POCA MONTA, EL DICTAMEN FUE APROBADO A LAS -- TRES Y MEDIA DE LA MAÑANA DEL 30 DE ENERO, POR UNANIMIDAD DE_ 150 VOTOS, CON EXCEPCIÓN DE LA FRACCIÓN II, QUE FUE ACEPTADA_ POR 88 CONTRA 62 VOTOS.

FINALMENTE SE FIRMÓ LA NUEVA CARTA MAGNA EL 31 DE ENERO_ DE 1917. POR LA TARDE RINDIERON LA PROTESTA DE GUARDARLA, PRI MERO LOS DIPUTADOS Y DESPUÉS EL PRIMER JEFE. POSTERIORMENTE_ FUE PROMULGADA EL 5 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO Y PUESTA EN VIGOR_

(105) MORENO, DANIEL. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, P.248.

EL 1º DE MAYO SIGUIENTE; CUYO CONTENIDO DESDE ENTONCES CONSTITUYE UNA DE LAS MÁXIMAS EXPRESIONES DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO PAÍS.

4.2 LA LUCHA CONTRA EL FASCISMO

BENITO MUSSOLINI, FUNDADOR DEL FASCISMO ITALIANO EN 1919, FUNDA LOS "FASCIOS DE COMBATIENTES" Y EL MISMO AÑO ORGANIZA EL PRIMER CONGRESO FASCISTA EN FLORENCIA. LOGRA SER ELEGIDO DIPUTADO POR MILÁN, EN 1921 Y FUNDA EL PARTIDO NACIONAL FASCISTA. USANDO SIEMPRE LA VIOLENCIA, MARCHA SOBRE ROMA A FINES DE OCTUBRE DE 1922, Y A PARTIR DE ESTA FECHA EL FASCISMO SUBIÓ AL PODER EN ITALIA.

HACIA MEDIADOS DE 1923 EMPEZÓ A RECONOCERSE EN EUROPA EL HECHO DE QUE EL FASCISMO NO ERA SIMPLEMENTE UN MOVIMIENTO MILITARISTA O TERRORISTA BURGUÉS, SINO QUE ESTABA APOYADO POR LAS MASAS POPULARES. PARA 1928, EL SEXTO CONGRESO DEL COMITERN JUZGÓ FINALMENTE QUE EL FASCISMO ERA DIGNO DE UN DETALLADO ANÁLISIS, Y RECONOCIÓ EN QUE DIFERÍA DEL ESQUEMA DE LA DEMOCRACIA PARLAMENTARIA BURGUESA.

SEGÚN EL COMITERN, EL FASCISMO CREABA UNA DICTADURA DISIMULADA CON APELACIONES AL ESPÍRITU NACIONAL, CON SU PROPIO Y PARTICULAR TIPO DE DEMAGOGIA SOCIAL (ANTISEMITISMO, ANTIPARLAMENTARISMO, ATAQUES AL CAPITALISMO USURARIO, ETC.); SE CARACTERIZABA POR SU DEMAGOGIA, SU CORRUPCIÓN, SU TERRORISMO Y SU ---

AGRESIVIDAD IMPERIAL. (106)

EN EL LADO LIBERAL, LUIGI SALVATORELLI, EXPLICABA AL FASCISMO EN TÉRMINOS DE UNA AGRESIVA MITOLOGÍA NACIONALISTA, QUE HABÍA CONTAMINADO A LA CLASE MEDIA INFERIOR EN LA GUERRA; TAL SENTIMIENTO ESTABA EXACERBADO POR EL ODIOS A LA BURGUESÍA HACIA LOS SOCIALISTAS ANTIPATRIÓTICOS, Y POR EL TEMOR DE LA PÉRDIDA DE SU PROPIA POSICIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, AMENAZADA POR LA INFLACIÓN Y EL SURGIMIENTO DE LOS PARTIDOS DE MASAS.

SIN ENTRAR EN DEBATE, LO CIERTO ES QUE DESPUÉS DE HABERSE CONSOLIDADO LA DICTADURA NACIONALISTA Y BELICOSA DE MUSSOLINI, EL FASCISMO FUE IMITADO EN OTROS PAÍSES, TAL ES EL CASO DE LOS REGÍMENES AUTORITARIOS QUE HABÍAN COMENZADO A INSTAURARSE EN ESPAÑA, PORTUGAL, POLONIA, HUNGRÍA, RUMANÍA, GRECIA Y TURQUÍA. (107)

SIN EMBARGO, DESDE UN PRINCIPIO ITALIA AYUDÓ AL NACIENTE NAZISMO, CUYO JEFE DEMOSTRÓ SIEMPRE HACIA MUSSOLINI UN DEFERENTE RESPETO. PERO DESPUÉS DEL ADVENIMIENTO DE HITLER, AL DÍA SIGUIENTE DE LAS ELECCIONES DEL 5 DE MARZO DE 1933 SE DEMOSTRÓ EN SEGUIDA QUE LA NUEVA DICTADURA, MÁS TOTALITARIA Y -

(106) WOOLF, S. J. Y OTROS. EL FASCISMO EUROPEO, ED. GRIJALBO, S. A., MÉXICO, 1970, P. 106.

(107) GUICHONNET, PAUL. MUSSOLINI Y EL FASCISMO. OIKOS-TAN, S. A. EDICIONES. BARCELONA, ESPAÑA, 1970, P. 44.

MÁS BRUTAL QUE EL FASCISMO, IBA A CONSTITUIR PARA ITALIA NO YA UN BRILLANTE SEGUIDOR, SINO UN PODEROSO RIVAL, (108)

CABE SEÑALAR QUE LA CURVA ASCENDENTE DEL RÉGIMEN FASCISTA LLEGA A SU LÍMITE A PARTIR DE LA GUERRA DE ETIOPÍA Y DE LA TENSION INTERNACIONAL QUE ANUNCIA LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL. ANTE LA ASCENSIÓN Y LOS TRIUNFOS DEL NAZISMO, EL FASCISMO PIERDE EL PAPEL DE PROTOTIPO Y DE MODELO SEGUIDO POR LOS DEMÁS DICTADORES.

DE TAL MANERA, MUSSOLINI ES ABSORBIDO GRADUALMENTE POR LA ESTELA DE HITLER Y REDUCIDO A UN PAPEL CADA VEZ MÁS SUBORDINADO, PERO NO POR ESO, EL FASCISMO DEJA DE EXTENDER SU INFLUENCIA EN EL CONTINENTE AMERICANO, PARA INSTAURARSE CONCRETAMENTE EN PAÍSES COMO ARGENTINA Y BRASIL. DE AHÍ QUE EL FASCISMO, CUYAS SECUELAS NO HAN SIDO TOTALMENTE ELIMINADAS CONSTITUYA UNO DE LOS FENÓMENOS POLÍTICOS MÁS IMPORTANTES DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX.

ES IMPORTANTE DESTACAR, QUE ANTE LA CRECIENTE AMENAZA DEL FASCISMO EN AMÉRICA LATINA, NUESTRO PAÍS DESDE UN PRINCIPIO, - ADOPTÓ UNA POSTURA DE REPUDIO Y RECHAZO POR LOS RÉGIMENES TOTALITARIOS. AL SER TORPEDEADO CERCA DE MIAMI, FLORIDA, EL BARCO TANQUE CON MATRÍCULA MEXICANA, "POTRERO DEL LLANO, A NADIE EX-

(108) GUICHONNET, PAUL, OP. CIT., P. 79.

TRAÑÓ QUE NUESTRO GOBIERNO ROMPIERA RELACIONES DIPLOMÁTICAS, PRIMERO CON JAPÓN Y DESPUÉS CON ALEMANIA E ITALIA,

ANTE TALES ACONTECIMIENTOS LOS PERIÓDICOS DE NUEVA YORK YA DABAN POR HECHO LA ENTRADA DE MÉXICO EN LA CONTIENDA INTERNACIONAL. "THE NEW YORK TIMES" PUBLICÓ UN EDITORIAL TITULADO "UN CONTINENTE UNIDO". LA CÁMARA DE DIPUTADOS TERMINÓ POR -- APROBAR, EN PRESENCIA DEL PRIMER SECRETARIO DE LA EMBAJADA -- NORTEAMERICANA EN MÉXICO, MR. HAROLD DANIEL FINLEY, QUE DESDE EL 28 DE MAYO DE 1942 EXISTÍA UN ESTADO DE GUERRA ENTRE MÉXICO Y EL EJE. (109)

MÁS TARDE LA SECRETARÍA DE RELACIONES PROCEDIÓ A ENVIAR UN MENSAJE A LOS PAÍSES AMIGOS, EN EL QUE LES INFORMABA QUE -- MÉXICO SE HABÍA ADHERIDO AL PACTO DEL ATLÁNTICO. FINALMENTE, EL 1º DE JUNIO DE 1942, EL PRESIDENTE MANUEL ÁVILA CAMACHO EXPIDIÓ EL DECRETO DECLARANDO EL ESTADO DE GUERRA CON ALEMANIA, ITALIA Y JAPÓN.

POR ÚLTIMO, CABE AGREGAR QUE LOS PRIMEROS DÍAS DEL AÑO -- DE 1945 SE ANUNCIÓ LA SALIDA AL FRENTE DEL PACÍFICO DE UN ESCUADRÓN 201, ENTRENADO PREVIAMENTE POR LOS ESTADOS UNIDOS, -- PARTICIPANDO DE ESA MANERA NUESTRA FUERZA AÉREA EN LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.

(109) TARACEÑA, ALFONSO. LA VIDA EN MÉXICO BAJO ÁVILA CAMACHO, EDITORIAL JUS., S. A., MÉXICO, 1976, P. 75.

4.3 PRIMERAS LEYES Y PARTIDOS POLÍTICOS

EL 19 DE DICIEMBRE DE 1911, FRANCISCO I. MADERO EXPIDE LA PRIMERA LEY FEDERAL ELECTORAL QUE SE OCUPA DE REGLAMENTAR LA VIDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. EN ELLA SE ESTABLECE QUE SÓLO SE REQUIEREN 100 MIEMBROS PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO. LA ÚNICA EXIGENCIA A LA VIDA PARTIDISTA CONSISTE EN LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR POR ESCRITO SUS PROPOSICIONES. (110)

AL MODIFICARSE LA CONSTITUCIÓN EN 1912 PARA ESTABLECER LA ELECCIÓN DIRECTA DE LOS DIPUTADOS Y SENADORES, SE REFORMA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, PERO SIN ALTERAR LO REFERENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

PARA REGLAMENTAR LAS PRIMERAS ELECCIONES PRESIDENCIALES - POSTERIORES A 1917, SE PONE EN VIGOR LA LEY ELECTORAL DEL 6 DE FEBRERO DE ESE AÑO, ES DECIR, UN DÍA DESPUÉS DE QUE SE PROMULGARA NUESTRA CARTA MAGNA, Y CON BASE EN DICHA LEY, EL 11 DE MARZO DEL MISMO AÑO, SE PRODUJERON LAS ELECCIONES CON LAS QUE D. VENUSTIANO CARRANZA LLEGÓ A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. (111)

EL 1º DE AGOSTO DE 1918 SE PROMULGA UNA NUEVA LEY PARA -- ATENDER ALGUNAS DE LAS LAGUNAS PATENTES EN LA ANTERIOR A LA --

(110) MORENO, DANIEL, OP. CIT., P. 40.

(111) GARRIDO, LUIS JAVIER. EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONALIZADA. (LA FORMACIÓN DEL NUEVO ESTADO), SIGLO - XXI EDITORES, S. A. DE C. V., MÉXICO, 1986, P. 45.

CUAL ABROGA. LA LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1918 EXIGÍA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS UN PROGRAMA DE GOBIERNO Y LA PUBLICACIÓN DE UN ÓRGANO INFORMATIVO, ASÍ COMO EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS. ESTA LEY MANTIENE EL MISMO TEXTO SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS, AÑADIENDO SOLAMENTE: QUE ÉSTOS NO LLÉVEN DENOMINACIONES O NOMBRES RELIGIOSOS NI SE FORME EXCLUSIVAMENTE EN FAVOR DE INDIVIDUOS DE DETERMINADA RAZA O CREENCIA. (112)

EL 7. DE ENERO DE 1946 ENTRA EN VIGOR LA NUEVA LEY FEDERAL ELECTORAL PROPUESTA POR MANUEL AVILA CAMACHO. ESTA LEY TIENE POR OBJETO ACABAR CON LA PROLIFERACIÓN DE PARTIDOS LOCALES Y REGIONALES, ASÍ COMO EXIGIR A LOS PARTIDOS NACIONALES UNA VERDADERA ORGANIZACIÓN INTERNA. DESTACA LA PETICIÓN DE UN MÍNIMO DE 30 MIL ASOCIADOS DISEMINADOS EN, CUANDO MENOS, DOS TERCERAS PARTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. SE CONSIGNA EN ESTA LEY LA FORMA DE ORGANIZACIÓN INTERNA QUE DEBEN LLEVAR LOS PARTIDOS, ASÍ COMO SU DERECHO DE TENER REPRESENTANTES ANTE LOS ORGANISMOS ELECTORALES. (113)

POR INICIATIVA DEL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN, EL 21 DE FEBRERO DE 1949 SE INTRODUCEN REFORMAS EN LA VIDA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. DESTACA LA LIMITACIÓN DE LAS CAUSAS QUE CONDUCEN A LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DEL REGISTRO GUBERNAMENTAL DE

(112) LAJOUS, ALEJANDRA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO, - PREMIA EDITORA DE LIBROS, S. A., MÉXICO, 1935, P. 150.

(113) GONZÁLEZ CASANOVA, PABLO (COORD.), LAS ELECCIONES EN MÉXICO: EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS. SIGLO XXI EDITORES, - S. A. DE C. V., MÉXICO, 1985, P. 146.

LOS PARTIDOS, LO QUE PRÁCTICAMENTE SIGNIFICA LA PERMANENCIA DE LOS YA EXISTENTES. ADEMÁS, SE FIJA UN PLAZO BREVE PARA QUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DÉ RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS PARTIDOS, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE FUNDAR LAS RESPUESTAS NEGATIVAS. (114)

EL 4 DE DICIEMBRE DE 1951, EL PRESIDENTE MIGUEL ALEMÁN -- PROMULGA UNA NUEVA LEY FEDERAL ELECTORAL, CUYAS REFORMAS E INNOVACIONES DEMOCRATIZARON A LOS ORGANISMOS ELECTORALES. EL CAPÍTULO REFERENTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUEDÓ INTACTO.

SIENDO PRESIDENTE ADOLFO RUIZ CORTINES, EL 7 DE ENERO DE 1954 PROMUEVE REFORMAS A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL QUE HACEN MÁS DIFÍCIL LA CONSTITUCIÓN DE NUEVOS PARTIDOS. DOS ASPECTOS IMPORTANTES SE MODIFICAN:

- 1) AUMENTA EL NÚMERO DE ASOCIADOS MÍNIMO DE 30 MIL A 75 MIL Y SE SEÑALA QUE ÉSTOS DEBEN ESTAR UBICADOS EN UN NÚMERO DE CUANDO MENOS 2,500 EN CADA UNA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- 2) SE AMPLÍA A 120 DÍAS EL PLAZO QUE TIENE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA CONTESTAR LA SOLICITUD DE REGISTRO HECHA POR UN PARTIDO POLÍTICO.
- 3) ADEMÁS SE AMPLÍA EL ELECTORADO AL OTORGAR EL DERECHO DE VOTO A LAS MUJERES. (115)

(114) LAJOUS, ALEJANDRA, OP. CIT., P. 163.

(115) LAJOUS, ALEJANDRA, OP. CIT., P. 154.

CON EL OBJETO DE DAR OPORTUNIDAD A LAS MINORÍAS POLÍTICAS DE ACCEDER AL CONGRESO DE LA UNIÓN, HACIÉNDOLES CORRESPONDIBLES DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y POR ENDE, LEGITIMADORAS DE SU ACCIÓN, SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 54 Y 63 DE LA CONSTITUCIÓN, EL 22 DE JUNIO DE 1963, ATENDIENDO LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS. NUEVAMENTE SUFRE REFORMAS Y ADICIONES LA LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1951. (116)

PREVIA INICIATIVA DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, EL 29 DE ENERO DE 1970 ENTRAN EN VIGOR LAS INNOVACIONES PROPUESTAS A LA LEY FEDERAL ELECTORAL EN LAS QUE SE INSTITUYE EL REGISTRO POR FÓRMULA PARA LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS Y SENADORES, INTEGRADA - CADA FÓRMULA POR UN CANDIDATO PROPIETARIO Y UN CANDIDATO SUPLENTE. SE DA FACILIDAD A LOS PARTIDOS PARA SUBSTITUIR A LOS CANDIDATOS REGISTRADOS DENTRO DEL PLAZO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL DERECHO A SOLICITAR LA CANCELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL REGISTRO DE UNO O VARIOS CANDIDATOS, POR CAUSA DE FALLECIMIENTO, INHABILITACIÓN O INCAPACIDAD. (117)

EL 5 DE ENERO DE 1973 ENTRA EN VIGOR UNA NUEVA LEY FEDERAL ELECTORAL, PROPUESTA POR LUIS ECHEVERRÍA, DESTACÁNDOSE -- LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

(116) GONZÁLEZ CASANOVA, PABLO (COORD.), OP. CIT., P. 146.

(117) LAJOUS, ALEJANDRA, OP. CIT. P. 163.

- A) SE REDUCE DE 75 MIL A 65 MIL EL NÚMERO TOTAL DE AFILIADOS -
NECESARIOS.
- B) SE AUMENTA DE MIL A 2 MIL EL NÚMERO DE AFILIADOS EN CADA --
UNA DE, CUANDO MENOS, DOS TERCERAS PARTES DE LAS ENTIDADES_
FEDERATIVAS.
- C) SE EXIGE LA VECINDAD DE LOS AFILIADOS, CUANDO MENOS, LA MI-
TAD DE LOS MUNICIPIOS O DELEGACIONES DE LAS ENTIDADES FEDE-
RATIVAS NECESARIAS, EN UN MÍNIMO DE 25 PERSONAS POR MUNICI-
PIO O DELEGACIÓN. (118)

A PROPUESTA DE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, LA LEY FEDERAL DE OR-
GANIZACIONES Y PROCESOS ELECTORALES SE PUBLICÓ EN EL DIARIO --
OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 1977. ESTA LEY
SE ORIENTA A ESTIMULAR EL PLURALISMO POLÍTICO, FAVORECIENDO LA
REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN LEGAL DE LAS MINORÍAS POLÍTICAS
INDEPENDIENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS YA EXISTENTES.

ESTANDO COMO PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO SE HICIERON A
LA LFOPPE LAS PRIMERAS MODIFICACIONES, LAS CUALES APARECIERON_
PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 30 DE DI-
CIEMBRE DE 1980, (ARTS. 38, 96 FRACCIONES XX Y XXI Y 243).

(118) GONZÁLEZ CASANOVA, PABLO (COORD), OP. CIT., P. 153.

LA SEGUNDA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN A LA LFOPPE SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE ENERO DE 1982, - (ARTS. 38, 42, 54, 68, 70, 82, 106, 132, 143, 151, 153, 165, - 168, 171, 173, 174, 179, 182, 189, 191, 192, 200, 211, 212, -- 224, 225, 226, 227, 228, 229, 232 Y 244).

SIENDO PRESIDENTE MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, EL PRIMER_ CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES - SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE FE-- BRERO DE 1987.

LAS PRIMERAS REFORMAS Y ADICIONES DE QUE ES OBJETO EL CI-- TADO CÓDIGO SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERA--- CIÓN EL 6 DE ENERO DE 1988.

FINALMENTE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE CARLOS SALINAS DE - GORTARI, ENTRA EN VIGOR EL NUEVO CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIO-- NES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EL 16 DE AGOSTO DE 1990, ME-- DIANTE EL CUAL QUEDA ABROGADO EL ANTERIOR, ASÍ COMO LAS REFOR-- MAS Y ADICIONES ANTERIORMENTE PRECISADAS.

POR OTRA PARTE, PARA HABLAR DE LOS PRIMEROS PARTIDOS POL[ITICOS MEXICANOS POSREVOLUCIONARIOS, ES NECESARIO DEJAR PERFEC-- TAMENTE ESTABLECIDO QUE DURANTE EL PORFIRIATO, LAS ELECCIONES_ SE DESARROLLARON A TRAVÉS DE CLUBES ELECTORALES QUE SE ORGANI--

ZABAN, EFÍMERA Y DÉBILMENTE, EN VÍSPERAS DE ELECCIONES Y DESA_PARECÍAN O PERMANECÍAN EN UN ESTADO LATENTE, CUANDO AQUÉLLAS_ SE CONSUMABAN. DON PORFIRIO Y SUS JEFES POLÍTICOS, POR OTRA_ PARTE, NO DEJARON SURGIR CLUBES ELECTORALES OPOSITORES, PUES_ AUN CUANDO HABÍA GRUPOS DE CIERTA SIGNIFICACIÓN QUE INCLUSO - LLEGARON A AUTODENOMINARSE "PARTIDOS", TALES COMO LOS "CIENTI_ FICOS" O LOS REYISTAS (SEGUIDORES DEL GENERAL BERNARDO REYES), ÉSTOS DE NINGUNA MANERA ERAN PROPIAMENTE PARTIDOS POLÍTICOS - POR TRATARSE DE GRUPOS QUE GIRABAN EN TORNO A DON PORFIRIO, - SIN CUYA ANUENCIA NO PROMOVÍAN ACCIÓN ALGUNA.

OTRA ORGANIZACIÓN QUE SE AUTOLLAMÓ PARTIDO Y QUE TUVO ES_ CASA PARTICIPACIÓN ELECTORAL, FUE EL LIBERAL MEXICANO, COMAN_ DADO POR RICARDO FLORES MAGÓN, CUYAS ACTIVIDADES SE CENTRARON EN LA PROMOCIÓN Y AGITACIÓN OBRERA.

ENTRE 1916 Y 1927 SE ORGANIZARON DIVERSOS PARTIDOS NACIO_ NALES O CON PRETENSIONES DE SERLO COMO LO FUERON: EL PARTIDO LIBERAL CONSTITUCIONALISTA, A FINES DE 1916; EL PARTIDO NACIO_ NAL COOPERATIVISTA, EN AGOSTO DE 1917; EL PARTIDO SOCIALISTA_ DEL SURESTE, EN JUNIO DE 1916; EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO,_ DE MUY BREVE EXISTENCIA, ANTECEDENTE DEL PARTIDO COMUNISTA Y_ DEL LABORISTA, QUE LANZÓ CANDIDATOS A DIPUTADOS EN 1917; EL - PARTIDO LABORISTA MEXICANO, EN DICIEMBRE DE 1919; EL PARTIDO_ COMUNISTA MEXICANO, EN SEPTIEMBRE DE 1919 Y EL PARTIDO NACIO-

NAL AGRARISTA, EN JUNIO DE 1920; EL PARTIDO SOCIALISTA FRONTE-
RIZO, EN MAYO DE 1924; LA ALIANZA DE PARTIDOS SOCIALISTAS, EN
ABRIL Y MAYO DE 1926 Y EL PARTIDO NACIONAL ANTIREELECCIONISTA,
EN JUNIO DE 1927. (119)

MÁS TARDE OTROS PARTIDOS SE ORGANIZARON, COMO EL PARTIDO_
NACIONAL REVOLUCIONARIO, EN MARZO DE 1929; EL PARTIDO DE LA RE-
VOLUCIÓN MEXICANA, EN MARZO DE 1938; EL PARTIDO ACCIÓN NACIO--
NAL, EN SEPTIEMBRE DE 1939; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO ANTICOMU-
NISTA, EN ENERO DE 1939; EL PARTIDO NACIONAL DE SALVACIÓN PÚ--
BLICA, EN FEBRERO DE 1939; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO DE UNIFI-
CACIÓN NACIONAL, EN ENERO DE 1939; EL PARTIDO FUERZA POPULAR,
EN MAYO DE 1946; EL PARTIDO DEMOCRÁTICO MEXICANO, EN NOVIEMBRE
DE 1945 Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN ENERO DE
1946. (120)

POSTERIORMENTE SE ORGANIZARON MÁS PARTIDOS, TALES COMO EL
PARTIDO POPULAR, EN JUNIO DE 1948, EL CUAL SE TRANSFORMARÍA --
MÁS TARDE EN EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, EN OCTUBRE DE 1960;
EL PARTIDO OBRERO CAMPESINO DE MÉXICO, EN 1950; LA FEDERACIÓN_
DE PARTIDOS DEL PUEBLO MEXICANO, EN ABRIL DE 1952; EL PARTIDO_
AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, EN FEBRERO DE 1954; EL --
PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO, EN MAYO DE 1971; EL PARTIDO SOCIA-

(119) GARRIDO, LUIS JAVIER, OP. CIT., P. 46.

(120) LAJOUS, ALEJANDRA, OP. CIT., P. 122.

LISTA DE LOS TRABAJADORES, EN JULIO DE 1973; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES, EN SEPTIEMBRE DE 1976; EL PARTIDO DEL PUEBLO MEXICANO, EN SEPTIEMBRE DE 1977 Y EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, EN JUNIO DE 1981. (121)

POR ÚLTIMO, UN DATO QUE NOS PARECE IMPORTANTE ASENTAR, ES EL QUE SE RELACIONA CON LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE 1982, EN LAS QUE PARTICIPARON NUEVE PARTIDOS POLÍTICOS, POSTULANDO A SUS RESPECTIVOS CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A SABER:

1. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.
2. PARTIDO POPULAR SOCIALISTA.- MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.
3. PARTIDO AUTÉNTICO DE REVOLUCIÓN MEXICANA.- MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.
4. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- PABLO EMILIO MADERO.
5. PARTIDO SOCIALISTA UNIFICADO DE MÉXICO.- ARNOLDO MARTÍNEZ VERDUGO.

(121) GONZÁLEZ CASANOVA, PABLO (COORD), OP. CIT. P. 246.

6. PAR-
TIDO DEMÓCRATA MEXICANO.- IGNACIO GONZÁLEZ GOLLAZ.
7. PARTIDO REVOLUCIONA-
RIO DE LOS TRABAJADORES.- ROSARIO IBARRA DE PIEDRA.
8. PARTIDO SOCIALIST
TA DE LOS TRABAJADORES.- CÁNDIDO DÍAZ CERÉCERO.
9. PAR-
TIDO SOCIALDEMÓCRATA.- MANUEL MORENO SÁNCHEZ.

4.4 LA REFORMA POLÍTICA DE 1977

EN CUANTO AL ORIGEN DE LA REFORMA POLÍTICA CITAREMOS COMO ANTECEDENTE QUE EL 1º DE ABRIL DE 1977, SIENDO SECRETARIO DE GOBERNACIÓN EL LIC. JESÚS REYES HEROLES DIO A CONOCER EL PROYECTO DE DICHA REFORMA, EXPRESANDO EN SU DISCURSO QUE ----

"...EL PAÍS SE ENFRENTA A UNA NUEVA SITUACIÓN ECONÓMICA DIFÍCIL; PARTIENDO DE ESTA SITUACIÓN HAY QUIENES PRETENDEN UN ENDURECIMIENTO DEL GOBIERNO, QUE LO CONDUCE A LA RIGIDEZ. EN ENDURECERNOS Y CAER EN LA RIGIDEZ ES EXPONERNOS A LA FÁCIL RUPTURA DEL ORDEN ESTATAL Y DEL ORDEN POLÍTICO NACIONAL. FRENTE A ESTA PRETENSIÓN EL PRESIDENTE LÓPEZ PORTILLO ESTÁ EMPEÑADO EN QUE EL ESTADO ENSANCHE LAS POSIBILIDADES DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA DE TAL MANERA QUE SE PUEDA CAPTAR EN LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN EL COMPLICADO MOSAICO IDEOLÓGICO NACIONAL DE UNA CORRIENTE MINORITARIA, Y PEQUEÑAS CORRIENTES QUE DIFIRIEN

DO EN MUCHO DE LA MAYORITARIA, FORMAN PARTE DE LA NACIÓN... - QUIERE ESTO DECIR QUE EL GOBIERNO DE MÉXICO SABRÁ INTRODUCIR - REFORMAS POLÍTICAS QUE FACILITEN LA UNIDAD DEMOCRÁTICA DEL PUEBLO, ABARCANDO LA PLURALIDAD DE IDEAS E INTERESES QUE LO CONFIGUREN. LA INTOLERANCIA SERÍA EL CAMINO SEGURO PARA VOLVER AL MÉXICO BRONCO Y VIOLENTO", (122)

ASÍ PUES, CON BASE EN LA IDEA DE MEJORAR LOS CAUCES EN LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA YA ENUNCIADA, LA REFORMA POLÍTICA INICIÓ SU AVANCE, TODA VEZ QUE ENTRE EL 28 DE ABRIL Y EL 21 DE JULIO DE 1977, LA COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL, PRESIDIDA POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, ORGANIZÓ DOCE AUDIENCIAS PÚBLICAS EN LAS QUE VERTIERON SUS OPINIONES QUINCE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, CASI TODAS ELLAS CON LA DENOMINACIÓN DE PARTIDOS; VEINTISÉIS PERSONAS A TÍTULO PERSONAL; DOS AGRUPACIONES GREMIALES (DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS Y DE ECONOMISTAS), Y EL INSTITUTO MEXICANO DE ESTUDIOS POLÍTICOS.

TRES FUERON LAS IDEAS CENTRALES Y COINCIDENTES DENTRO DE LAS REFERIDAS AUDIENCIAS PÚBLICAS QUE SE APORTARON ANTE LA COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL, A SABER:

PRIMERA: LA NECESIDAD DE CONCILIAR Y RESOLVER PACÍFICAMENTE - NUESTRAS CONTROVERSIAS POLÍTICAS E IMPULSAR INSTITUCIONALMENTE LOS CAMBIOS SOCIALES.

(122) GONZÁLEZ CASANOVA, PABLO (COORD.), OP. CIT., P. 155.

SEGUNDA: LA NECESIDAD DE REGULAR EN LA CONSTITUCIÓN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DOTARLOS DE MEDIOS ECONÓMICOS QUE LES PERMITAN AMPLIAR SUS PRINCIPIOS, TESIS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO LOS ANÁLISIS Y OPINIONES QUE FORMULEN RESPECTO A LOS PROBLEMAS DE LA SOCIEDAD.

TERCERA: EL PROPÓSITO DE ESTABLECER NUEVOS Y MEJORES CAUCES PARA LA PARTICIPACIÓN ELECTORAL DE LOS CIUDADANOS, A FIN DE LOGRAR UNA INTEGRACIÓN MÁS COMPLETA EN LA REPRESENTACIÓN NACIONAL.

DE ESTA MANERA, LA REFORMA POLÍTICA SE APOYA EN EL PRINCIPIO DE RECONOCER QUE LA MAYORÍA DE LOS REPRESENTANTES DEBE CORRESPONDER A LA MAYORÍA DE LOS ELECTORES, PERO QUE TAMBIÉN SI NO SE REQUIERE QUE LA MAYORÍA ACTÚE COMO UN TODO SE DEBEN FIJAR LAS BASES PARA QUE LAS MINORÍAS ELECTORALES PUEDAN TENER, EN PROPORCIÓN, UNA MINORÍA DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO, ES ASÍ COMO LOGRA CONCEBIRSE EN NUESTRA LEGISLACIÓN ELECTORAL EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ADOPTADO, ES VÁLIDO SÓLO PARA LOS PARTIDOS MINORITARIOS, DADO QUE EL PARTIDO POLÍTICO QUE OBTenga SESENTA O MÁS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA QUEDA EXCLUIDO DE PARTICIPAR EN LAS ASIGNACIONES DE DIFU-

TADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR TANTO, TENDRÁN DERECHO A QUE LE SEAN ATRIBUIDOS DIPUTADOS ELECTOS, SEGÚN ESTE PRINCIPIO, SÓLO AQUELLOS PARTIDOS QUE POR UNA PARTE, NO HAYAN OBTENIDO SESENTA O MÁS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y, POR OTRA PARTE, ALCANCEN CUANDO MENOS EL 1.5% DEL TOTAL DE LA VOTACIÓN EMITIDA PARA TODAS LAS LISTAS REGIONALES EN LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES.

LA INTENCIÓN DE ESTA MODALIDAD TIENDE A LA OBTENCIÓN DE -
LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- A) PERMITIR LA REPRESENTACIÓN DE LAS MINORÍAS POLÍTICAS EN PROPORCIÓN A LA FUERZA ELECTORAL QUE OBTENGAN EN LOS PROCESOS EN QUE PARTICIPEN SUS CANDIDATOS.

- B) PERMITIR AL ELECTOR OPTAR POR SU REPRESENTANTE, DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y, A LA VEZ, OPTAR POR EL REPRESENTANTE QUE, SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, HABRÁ DE ALTERNAR CON AQUÉL. ES DECIR, QUE EL ELECTOR TIENE LA POTESTAD DE ELEGIR AL CANDIDATO QUE MEJOR REPRESENTA SU INTERÉS POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL Y, AL MISMO TIEMPO, AL OPOSITOR, QUE POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARTICIPE EN EL MISMO CUERPO COLEGIADO.

OTRO PUNTO MEDULAR EN LA CONFRONTACIÓN DE IDEAS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL, FUE EL QUE SE SUSCITÓ EN TORNO AL

TEMA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUANTO A SU NATURALEZA Y FUNCIONAMIENTO. PARA FINALMENTE COINCIDIR EN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EXISTENTES SE RECONOCIERAN COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

COMO RESULTADO DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES Y AUDIENCIAS EL 4 DE OCTUBRE DE 1977, EL PRESIDENTE JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ENVIÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE REFORMAS CONSTITUCIONALES, MISMAS QUE FUERON APROBADAS Y APARECIERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO. LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES OBJETO DE MODIFICACIÓN OBJETO DE MODIFICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LA REFORMA POLÍTICA FUERON EL 6, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 72, 74, 76, 93, 97 Y 115. (123)

CABE AGREGAR QUE UNA VEZ QUE SE INTRODUJERON A NUESTRA CARTA MAGNA LAS REFORMAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE PRECISADOS, EL 30 DE DICIEMBRE DE 1977 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA "LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES". EL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL CONSTA DE CINCO TÍTULOS, TREINTA Y CUATRO CAPÍTULOS Y DOSCIENTOS CINCUENTA ARTÍCULOS; ABROGÁNDOSE DE ESTA MANERA LA LEY FEDERAL ELECTORAL DE 1973.

(123) GONZÁLEZ CASANOVA, PABLO (COORD.), OP. CIT., P. 156.

DE LO EXPUESTO, DEBEMOS CONCLUIR ENTONCES QUE LA REFORMA POLÍTICA DE 1977 EN EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO, POR MEDIO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS GARANTIZA Y AUSPICIA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, TODA VEZ QUE AL IMPLEMENTARSE Y PROMOVERSE UN MECANISMO ELECTORAL QUE ASEGURA LA LIBRE EXPRESIÓN DEL VOTO, ESTABLECE UN SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PARA TODAS LAS CORRIENTES DE OPINIÓN; ASEGURANDO QUE LAS MINORÍAS ESTÉN REPRESENTADAS EN PROPORCIÓN A SU NÚMERO PARA QUE EXPRESEN LIBREMENTE SUS IDEAS Y SEAN CONSIDERADAS EN LAS DECISIONES DE LAS MAYORÍAS.

FINALMENTE, EN OTRO ORDEN DE IDEAS ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE CON MOTIVO DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS QUE SE INTRODUJERON EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN VIGOR, SE PUEDE OBSERVAR LA INSTRUMENTACIÓN DE FÓRMULAS NADA DEMOCRÁTICAS PARA EFECTUAR LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS EN UN PORCENTAJE DEL 51% A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAYAN OBTENIDO EL 35% DE LA VOTACIÓN TOTAL.

PARA EFECTOS DE VERIFICAR LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE EL CONTENIDO DEL INCISO B), RELATIVO AL ARTÍCULO 13 DEL CITADO CÓDIGO, EN EL CUAL SE ESTIPULA QUE... AL PARTIDO POLÍTICO QUE OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y CUYA VOTACIÓN SEA EQUIVALENTE AL 35% DE LA VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA, - LE SERÁN ASIGNADOS DIPUTADOS DE LAS LISTAS REGIONALES EN NÚME-

RO SUFICIENTE PARA ALCANZAR, POR AMBOS PRINCIPIOS, 251 CURULES; ADICIONALMENTE, LE SERÁN ASIGNADOS DOS DIPUTADOS MÁS POR CADA PUNTO PORCENTUAL OBTENIDO POR ENCIMA DEL 35% DE LA VOTACIÓN Y HASTA MENOS DEL 60%.

4.5 LAS ELECCIONES DE 1988 Y LOS NUEVOS PARTIDOS

LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 6 DE JULIO DE 1988 SE LLEVARON A CABO DENTRO DEL MARCO QUE SE HABÍA DISEÑADO EN EL NUEVO CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES. EN LA CONTIENDA ELECTORAL PARTICIPARON EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, - PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, PARTIDO DEMÓCRATA MEXICANO, PARTIDO MEXICANO SOCIALISTA, - PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES, PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CABE HACER LA ACLARACIÓN DE QUE, CON MOTIVO DE LA COALICIÓN QUE INTEGRARON EL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, EL PARTIDO POPULAR SOCIALISTA, EL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL Y EL PARTIDO MEXICANO SOCIALISTA, SE FORMÓ EL FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL. POR TANTO, SE POSTULARON CINCO CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DEL PAÍS, A SABER:

1. MANUEL

J. CLOUTHIER, POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. .

2. CARLOS SALINAS

DE GORTARI, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

3. CUAUHTÉMOC CÁRDE

NAS SOLÓRZANO, POR EL FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL.

4. GUMERSINDO

MAGAÑA, POR EL FRENTE DEMÓCRATA MEXICANO.

5. ROSARIO IBARRA

DE PIEDRA, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO DE LOS TRABAJADORES.

PRECISANDO LO ANTERIOR, PODEMOS ESTABLECER QUE LOS NUEVOS PARTIDOS QUE PARTICIPARON EN LA CAMPAÑA ELECTORAL EN EL AÑO DE 1988, FUERON: EL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL -- PARTIDO SOCIALISTA MEXICANO.

LLEGADO EL 6 DE JULIO DE 1988, EL PUEBLO EN UN CLIMA DE - INQUIETUD POLÍTICA ESTABA EN FILAS DELANTE DE LAS CASILLAS CON ÁNIMO DE PARTICIPAR Y CUMPLIR CON EL DERECHO CÍVICO DE VOTAR - POR EL CANDIDATO DE SU PREFERENCIA. EN LAS CASILLAS PREDOMINA BA UN AMBIENTE DE CORDIALIDAD ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LOS_

PARTIDOS; SE ESTRECHARON LIGAS FRATERNAS ENTRE QUIENES INTEGRABAN LA OPOSICIÓN DISPUESTOS A VIGILAR CONJUNTAMENTE EL PROCESO ELECTORAL.

AL TÉRMINAR LA JORNADA ELECTORAL, FUE CALIFICADA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO TRANQUILA, COPIOSA Y DEMÁS CALIFICATIVOS POSITIVOS. PERO TAN PRONTO COMO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PROCLAMARA EL TRIUNFO DE SU CANDIDATO PRESIDENCIAL CARLOS SALINAS DE GORTARI, NO FALTARON LAS RAZONES PARA QUE SE INCONFORMARAN TODOS LOS PARTIDOS DE LA OPOSICIÓN.

A PARTIR DE ENTONCES, PUEDE VERSE UNA LARGA SERIE DE ENORMES MOVILIZACIONES CIUDADANAS HACIA EL PALACIO LEGISLATIVO Y AL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FIN DE MANIFESTAR ABIERTAMENTE SU REPUDIO AL RESULTADO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES.

POR FIN LA COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL EL 10 DE JULIO DE 1988 DABA A CONOCER A LA OPINIÓN PÚBLICA UN RESULTADO QUE DIO EL TRIUNFO AL CANDIDATO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR MAYORÍA ABSOLUTA CON 9'641,329 VOTOS; LE SIGUÓ EL CANDIDATO DEL FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL CON 5'956,988 VOTOS; Y EN TERCER LUGAR QUEDANDO EL CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON 3'267,159 VOTOS. (124)

(124) COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A. C., ELECCIONES 1988 ¿QUÉ PASÓ? EDITORIAL -- DIANA, S. A. DE C. V., MÉXICO, 1988, P. 20.

ANTE TAL SITUACIÓN, EL RESULTADO ELECTORAL ES IMPUGNADO DE INMEDIATO POR LAS OPOSICIONES Y POR DIVERSOS VOCEROS DE LA OPINIÓN PÚBLICA, ADUCIENDO QUE EL CÓMPUTO ELECTORAL LLEVADO A CABO POR EL PARTIDO MEXICANO SOCIALISTA Y POR OTROS PARTIDOS DEL FRENTE DEMOCRÁTICO NACIONAL, DABA COMO RESULTADO EL TRIUNFO A SU CANDIDATO. POR SU PARTE, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOSTENÍA QUE LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL HABÍA SIDO FRAUDULENTE Y NO RECONOCÍA A NINGÚN CANDIDATO COMO GANADOR. (125)

DE LO EXPUESTO SE PUEDE CONCLUIR QUE LA AMPLIA GAMA DE IDEOLOGÍAS DE LOS PARTIDOS QUE PARTICIPARON EN LA CONTIENDA ELECTORAL DE 1988, CADA VEZ MÁS ESTRECHAN SUS VÍNCULOS CON LA SOCIEDAD, BUSCANDO SIEMPRE EN SU AVANCE LAS PERSPECTIVAS DE UNA DEMOCRACIA MENOS LIMITADA EN EL ÁMBITO POLÍTICO.

(125) GÓMEZ, PABLO. MÉXICO 1988: DISPUTA POR LA PRESIDENCIA Y LUCHA PARLAMENTARIA. EDICIONES DE CULTURA POPULAR, - MÉXICO, 1989, p. 41.

CONCLUSIONES

1. LA DEMOCRACIA DESDE SUS EXPOSICIONES CLÁSICAS, FUE CONCEBIDA MÁS COMO UN ESTILO DE VIDA QUE COMO LA REGLAMENTACIÓN -- DEL ASCENSO Y EJERCICIO DEL PODER CONTENIDA EN UN CÓDIGO -- CONSTITUCIONAL. POR TANTO, EL AFÁN HEROICO QUE ACOMPAÑÓ A LA DEMOCRACIA EN SUS INICIOS, ENTENDIDO EN TÉRMINOS DE PROGRESO Y SUPERACIÓN MATERIALES, CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PRONTO DESAPARECIÓ AL ANULARSE LA IDEA QUE LO ANIMÓ, DANDO PASO A LOS REGÍMENES DE EXPLOTACIÓN DONDE LA LIBERTAD, FUNDAMENTO DE LA DIGNIDAD, HABÍA PERDIDO SU SIGNIFICADO PARA LAS MAYORÍAS, ANTE LAS EXTREMAS DIFERENCIAS SOCIALES QUE SE PRODUCERON EN LA ANTIGÜEDAD.
2. EN LA EDAD MEDIA, EL ASIENTO DEL PODER DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL FUE LA VOLUNTAD DIVINA. MÁS TARDE LA RUPTURA DEL ÓRDEN CÓSMICO Y LA VIDA TERRENA, CONFORME AL PLAN DE DIOS, -- TRAJÓ CONSIGO LA IDEA DE LA SOBERANÍA DEL HOMBRE PLASMADA EN LA UNIDAD DEL ESTADO NACIONAL, DEL QUE ÉMERGE, LA CONCEPCIÓN DE LA VOLUNTAD POPULAR COMO ÚNICA FUENTE LEGÍTIMA DEL PODER POLÍTICO.
3. LAS LUCHAS POR LA DEMOCRACIA FUERON GRANDES Y GLORIOSAS, -- PUES MUCHO COSTÓ REIVINDICAR AL HOMBRE ESA CALIDAD DE VIDA_

QUE EN TÉRMINOS DE LIBERTAD SE CONCRETARON EN LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE DE 1789. EL RECONOCIMIENTO DE LA IGUALDAD Y LA LIBERTAD CONSECUENTE QUEDÓ IMPRESO EN LA NORMA FUNDAMENTAL DE LOS RÉGIMENES POLÍTICOS QUE DIERON PASO A LAS TESIS DE LA SOBERANÍA EN LA CONSTITUCIÓN DE TODO ESTADO DE DERECHO.

4. EN MÉXICO LA DEMOCRACIA SE HA DADO COMO UNA FORMA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN POLÍTICO QUE HA SIDO DELINEADO DESDE QUE DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN REDACTÓ LOS "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN", EN CUYO DOCUMENTO SE RECOGIÓ LA ESENCIA MISMA DE LA DEMOCRACIA, LA CUAL DE MANERA INEVITABLE REMITE A DOS ELEMENTOS: LA VOLUNTAD POPULAR Y LA CONCIENCIA JURÍDICA, TRADUCIDA ESTA ÚLTIMA EN UN CÓDIGO CONSTITUCIONAL.

5. CUANDO LA DICTADURA DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ PARECÍA ETERNIZARSE A FINES DE 1910, SE INICIA LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN LA QUE DESTACA LA DESLUMBRANTE FIGURA DE DON FRANCISCO I. MADERO, COMO APÓSTOL DE LA DEMOCRACIA, HACIENDO VALER LOS LEMAS DE "SUFRAGIO EFECTIVO" Y "NO REELECCIÓN", CUYA TRASCENDENCIA HA SIDO DE VITAL IMPORTANCIA EN LA ESTRUCTURA POLÍTICA DEL PAÍS.

6. CABE DESTACAR CON MOTIVO DE LA SERIE DE LUCHAS ARMADAS QUE PROTAGONIZÓ NUESTRO PUEBLO DESPUÉS DE LOGRAR SU EMANCIPACIÓN, LA DEMOCRACIA FUE INTERRUPTIDA CON FRECUENCIA OBEDE--

CIENDO CIRCUNSTANCIAS HISTÓRICAS PROPIAS DE CADA ÉPOCA. NO OBSTANTE, LA DEMOCRACIA EN EL PROCESO DE SU EVOLUCIÓN NUNCA DEJÓ DE ESTAR PRESENTE EN EL PENSAMIENTO Y LA ACCIÓN DE LOS MEXICANOS, HASTA LLEGAR A SER CONSIDERADA NO SOLAMENTE COMO UNA ESTRUCTURA JURÍDICA Y UN RÉGIMEN POLÍTICO, SINO COMO UN SISTEMA DE VIDA, TAL Y COMO LO CONCIBIÓ EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1917.

7. LA EVOLUCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SE HA VISTO REFLEJADA PRIMORDIALMENTE EN DOS DE SUS CAUCES TRADICIONALES COMO SON: LA EVOLUCIÓN NORMATIVA EN EL CAMPO DEL DERECHO Y EL DESARROLLO SOSTENIDO DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO, JUNTO A LA IMPOSICIÓN DE PACTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES NADA DEMOCRÁTICOS EN SU ESENCIA.

8. FINALMENTE PARA CONCLUIR, NO ESTÁ POR DEMÁS SEÑALAR, QUE -- AUN CUANDO EN LA "CARTA FUNDAMENTAL DE 1917" SE ENCUENTRAN CONSAGRADAS LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y LOS DERECHOS SOCIALES DE NUESTRO PUEBLO, ÉSTOS SIGUEN VIGENTES. DE MODO QUE, SIENDO LA DEMOCRACIA DINÁMICA Y ACTIVA COMO LA EVOLUCIÓN -- DEL PENSAMIENTO EN EL HOMBRE, PODEMOS AFIRMAR QUE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA MISMA HABRÁ DE CONTINUAR IGUAL QUE LA POSIBILIDAD DE ACCIÓN DE LOS CIUDADANOS Y EL RECLAMO DE ÉSTOS EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD HUMANA, MIENTAS HAYA DESIGUALDADES PRODUCTO DE LA MISERIA, LA IGNORANCIA Y EL DESEMPLEO EN AMPLIOS SECTORES DE LA POBLACIÓN.

BIBLIOGRAFIA

1. ARISTÓTELES. LA POLÍTICA, UNAM, MÉXICO, 1963,
2. BARRAGÁN, JOSÉ. EL PENSAMIENTO FEDERALISTA MEXICANO: 1824, UNAM, FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MÉXICO, 1983.
3. BURGOA, IGNACIO. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, EDITORIAL PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1973.
4. CROISSET, A. LAS DEMOCRACIAS ANTIGUAS, SIGLO VEINTE, BUENOS AIRES, ARGENTINA, 1944.
5. COLEGIO NACIONAL DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A. C., ELECCIONES 1988 ¿QUÉ PASÓ? EDITORIAL DIANA, S. A. DE C. V., MÉXICO, 1988.
6. DE LA CUEVA, MARIO. LA IDEA DEL ESTADO, UNAM, MÉXICO, 1975.
7. GALINDO CAMACHO, MIGUEL. TEORÍA DEL ESTADO, EDITORES MEXICANOS UNIDOS, S. A., MÉXICO, 1969.
8. GUICHONNET, PAUL. MUSSOLINI Y EL FASCISMO, OIKOS TAU, S. A. EDICIONES, BARCELONA, ESPAÑA, 1970.
9. GARRIDO, LUIS JAVIER. EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN INSTITUCIONALIZADA (LA FORMACIÓN DEL NUEVO ESTADO), SIGLO XXI -- EDITORES, S. A. DE C. V., MÉXICO, 1986.
10. GONZÁLEZ CASANOVA, PABLO (COORD.). LAS ELECCIONES EN MÉXICO: EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS. SIGLO XXI EDITORES, S. A. DE C. V., MÉXICO 1985.

11. GÓMEZ, PABLO. MÉXICO 1988: DISPUTA POR LA PRESIDENCIA Y - LUCHA PARLAMENTARIA, EDICIONES DE CULTURA POPULAR, MÉXICO, 1989.
12. KELSEN, HANS. TEORÍA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO. -- UNAM, MÉXICO, 1983.
13. LAJOUS, ALEJANDRA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE MÉXICO, PREMIA EDITORA DE LIBROS, S. A., MÉXICO, 1985.
14. MORENO, DANIEL. CLÁSICOS DE LA CIENCIA POLÍTICA, EDITORIAL PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1983.
15. MORENO, DANIEL. DEMOCRACIA BURGUESA Y DEMOCRACIA SOCIALISTA, 2A. EDICIÓN, FED. EDIT. MEXICANA, S. A. DE C. V., MÉXICO, 1983.
16. MORENO, DANIEL. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO, EDITORIAL PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1990.
17. MORENO, DANIEL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL MÉXICO CONTEMPORÁNEO (1916-1982), EDICIÓN ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, MÉXICO, 1990.
18. MAYER, J. P., TRAYECTORIA DEL PENSAMIENTO POLÍTICO, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, S. A. DE C. V., MÉXICO, 1985.
19. MONTERO ZENDEJAS, DANIEL. ESTADO, DEMOCRACIA Y PARTIDO. - B. COSTA-AMIC EDITOR, MÉXICO, 1979.
20. PONCE, ANÍBAL. EDUCACIÓN Y LUCHA DE CLASES. EDICIONES --- QUINTO SOL, S. A., MÉXICO, 1985.

21. SCHMITT, CARL. TEORÍA DE LA CONSTITUCIÓN, EDITORA NACIONAL, S. A., MÉXICO, 1981.
22. SERRA ROJAS, ANDRÉS. CIENCIA POLÍTICA, EDITORIAL PORRÚA, -- S. A., MÉXICO, 1980.
23. SIEYÉS, EMMANUEL JOSEPH. ¿QUÉ ES EL TERCER ESTADO? SEGUIDO DEL ENSAYO SOBRE LOS PRIVILEGIOS. NUESTROS CLÁSICOS, --- UNAM, MÉXICO, 1989.
24. TOUCHARD, JEAN. HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS, EDITORIAL TECNÓS, S. A., MADRID, 1979.
25. TENA RAMÍREZ, FELIPE. LEYES FUNDAMENTALES DE MÉXICO (1808-1983), EDITORIAL PORRÚA, S. A., MÉXICO, 1983.
26. TARACENA, ALFONSO. LA VIDA EN MÉXICO BAJO AVILA CAMACHO, -- EDITORIAL JUS, S. A., MÉXICO, 1976.
27. WOOLF, S. J. Y OTROS. EL FASCISMO EUROPEO, EDITORIAL GRI-- JALBO, S. A., MÉXICO, 1970.

I N D I C E

LA DEMOCRACIA Y SU EVOLUCION EN MEXICO

CAPÍTULO I

1.1 LA IDEA DEMOCRÁTICA.....	1
1.2 EL MUNDO ANTIGUO: GRECIA.....	13
1.3 ENTRE ROMA Y LA EDAD MEDIA.....	29

CAPÍTULO II

2.1 EL SIGLO XVIII Y LA REVOLUCIÓN FRANCESA.....	39
2.2 DOCTRINARIOS ESPAÑOLES E INGLESES.....	47
2.3 MONTESQUIEU.....	60
2.4 J. JACOBO ROUSSEAU.....	65
2.5 EL ABATE SIEYÉS.....	71

CAPÍTULO III

LA DEMOCRACIA Y EL SIGLO XIX EN MÉXICO

3.1 LOS PRIMEROS CONGRESOS CONSTITUYENTES. ANTECEDENTES.	77
3.2 DEMOCRACIA Y OLIGARQUÍA. ETAPA CENTRALISTA: 1835- 1846.....	90
3.3 EL CONGRESO EXTRAORDINARIO CONSTITUYENTE DE 1856-1857	102
3.4 DURANTE LA VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1857.....	110

CAPÍTULO IV

MÉXICO EN EL SIGLO XX

4.1 CONGRESO CONSTITUYENTE 1916-17.....	120
4.2 LA LUCHA CONTRA EL FASCISMO.....	130
4.3 PRIMERAS LEYES ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS.....	134
4.4 LA REFORMA POLÍTICA DE 1977.....	143
4.5 LAS ELECCIONES DE 1988 Y LOS NUEVOS PARTIDOS.....	149
CONCLUSIONES.....	153